



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS  
Av. Amazonas N25-23 y Av. Colón.  
Teléfono: (02) 3930-600 ext. 2905

EMGIRS - EP

Fecha: 2017/05/05

Hora: 8:07 AM

Usua: vjacome

COMPROBANTE DE PAGO NRO: 597

FECHA: 05 mayo 2017

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TCP: 9993 POR \$ 18.962,04

PAGUESE A CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CI PAGO PLANILLA 1 DE AVANCE DE OPERACION CONTRATO  
LA ORDEN DE: COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 005 CP EMGIRS EP 2015 - SERVICIO DE OPERACION DE LA  
ESCOMBRERA EL TROJE 4 PERIODO 24 AL 28 DE FEBRERO MEMO GOP CES 2017 134 FACTUR

VALOR EN LETRAS: DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 04/100

CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER	PARTIDA	DEVEG.
113.81.01	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	2.597,54	0,00		0,00
111.03.01	Banco Central del Ecuador Transferencias	0,00	18.962,04		0,00
212.40.01.002	Retención 2%	0,00	371,08		0,00
213.81.05	Cxp IVA Servicios - Proveedor 30%	779,26	0,00		0,00
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	21.151,40	0,00		0,00
213.81.05	Cxp IVA Servicios - Proveedor 30%	0,00	779,26		0,00
213.81.06	CxP IVA Servicios - SRI 70%	0,00	1.818,28		0,00
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	0,00	21.151,40		0,00
113.81.01	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	0,00	2.597,54		0,00
152.36.07	Servicios Técnicos Especializados	2.597,54	0,00	73.06.07	2.597,54
152.36.07	Servicios Técnicos Especializados	18.553,86	0,00	73.06.07	18.553,86
TOTAL:		45.679,60	45.679,60		21.151,40

Ing. Viviana Jácome

CONTABILIDAD



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE INGENIEROS  
 Av. Amazonas N25-23 y Av. Colón.  
 Teléfono: (02) 3930-600 ext. 2905

Fecha: 2017/05/04  
 Hora: 9:48 AM  
 Usua: fjimenez

**COMPROMISO PRESUPUESTARIO**

NÚMERO: 215

CERTIFICACIÓN 101

FECHA viernes 28 abril 2017

ADJUDICADO: CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

DESCRIPCIÓN: COMPROMISO PARA EL SERVICIO DE LA OPERACION DE LA ECOMBRERA EL TROJE 4 SEGUN CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 Y SEGÚN MEMORANDO DE SOLICITUD DE PAGO PLANILLA 1 NO.GOP-CES-2017-134 SUSCRITO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ING. GALO MALDONADO CON SUMILLA INSERTA DE AUTORIZACIÓN DEL EL GERENTE GENERAL ING

PARTIDA	NOMBRE	PROGRAMA	PROYECTO	SUB ACTIVIDAD	CERTIFICADO	COMP ACUMULADO	COMP ACTUAL	SALDO COMP
73.06.07 - TREC	Servicios Técnicos Especializados	CERO RESIDUOS	GESTIÓN DE ESCOMBRERAS	211.27.001.37.11 Pago a operador de escombreras	182.418,53	0,00	182.418,53	0,00
<b>TOTAL:</b>					<b>182.418,53</b>	<b>0,00</b>	<b>182.418,5</b>	<b>0,00</b>

*[Firma]*

ELABORADO POR

Ing. Fabián Jimenez

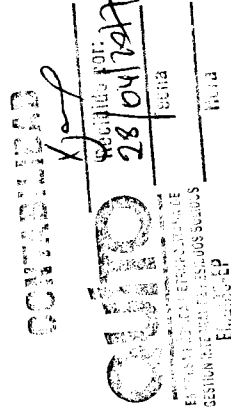
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

*[Firma]*

APROBADO POR

Mgs. Alfredo Santillán Dávalos

COORDINADOR FINANCIERO



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP  
 CONTROL PREVIO AL PAGO N.333

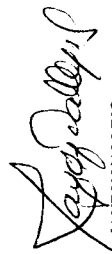


QUEMOS PARA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP


REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	PROCESO APLICADO	STATUS	SUB TOTAL	14%	TOTAL FACTURA	3% RETENCION EN LA FUENTE	USD RETENCION EN LA FUENTE	%RETENCION IVA	USD RETENCION EN EL IVA	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO
PAGO DE LA PLANILLA I DE AVANCE DE OPERACION DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No.005-CP-EMGIRS-EP-2015 FACTURA 649 MEMORANDO-No.GOP CES-2017-134	SERVICIO	LICITACION	PROCESAR PAGO	18.553,86	2.597,54	21.151,40	2%	371,08	70%	1.818,28	2.189,36	18.962,04	CONSTRUCTORA BONILLA
				18.553,86	2.597,54	21.151,40		371,08		1.818,28	2.189,36	18.962,04	

QUITO, 28 DE ABRIL DE 2017

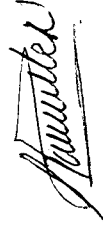
CONTROL PREVIO

  
 JAYDY VALLEJO  
 CONTROL PREVIO


REGISTRO CONTABLE

  
 JUAN CARLOS FLORES  
 CONTADOR GENERAL

CONTROL DE TRANSFERENCIA

  
 ING. SANDRO CEVALLOS  
 TESORERIA

AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA

  
 MBA. ALFREDO SANTILLAN  
 COORDINADOR FINANCIERO

C.P.  
2017



MEMORANDO N° GOP-CES-2017-134

*C.F.*  
Autorizado  
*Chill*  
2017-04-28

**PARA:** Ing. Santiago Andrade P.  
**GERENTE GENERAL**

**C:C** Ing. Juan Pblo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**DE:** Ing. Galo Maldonado Coloma  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ASUNTO:** Solicitando el pago de la planilla N° 1, de avance de operación, CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, "SERVICIO DE OPERACIÓN ESCOMBRERA"

**FECHA:** 7 de abril de 2017

En cumplimiento de la Resolución Administrativa No. EMGIRS EP-GGE-CJU-2017-015 Adjunto al presente se servirá encontrar la Planilla No. 1 del proyecto: SERVICIO DE OPERACIÓN ESCOMBRERA EL TROJE 4, según contrato CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, correspondiente al periodo 24 al 28 de febrero de 2017 operación diurna y nocturna, con la finalidad que se proceda a autorizar el trámite de pago respectivo. según el siguiente detalle:

Planilla N° 01	USD \$	18.553,86
Amortización del anticipo	USD \$	0,00
Servicios Básicos (luz)	USD \$	0,00
Servicios Básicos (agua)	USD \$	0,00
Internet	USD \$	0,00
ultas	USD \$	0,00
<b>Valor líquido a pagar</b>	<b>USD \$</b>	<b>18.553,86</b>

EMGIRS-EP  
COORDINACIÓN FINANCIERA  
2017-04-28  
18.553,86

Son: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA., valor que no incluye IVA.

EMGIRS-EP  
COORDINACIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO   
CONTROL PREVIO   
CONTABILIDAD   
TESORERIA   
ACCIÓN *A. Flores*  
*Intercambio*

Dichos valores deberán ser cargados a la siguiente partida presupuestaria:

Partida  
presupuestaria  
2017:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO/OBRA	SUBACTIVIDAD	PARTIDA		NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL INCLUIDO
				PRESUPUESTARIA	SUBTOTAL SIN IVA		
CERO RESIDUOS	GESTION DE ESCOMBRERAS	SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS	PAGO A OPERADORES DE ESCOMBRERAS	730607	\$ 150.015,25	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	\$ 182.418,53

*Chill*  
2017-04-28

Ing. Galo Maldonado Coloma  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

SECRETARÍA GENERAL  
*Angel Yacubka*  
QUITO  
10/04/17  
14H02

Adj.:  
Original Informe de aprobación de planilla No.01 Contrato Complementario- 2 fojas útiles  
Original planilla No. 01 contrato complementario de avance de operación- 54 fojas útiles  
Original Factura No. 000649 para pago contratista- 1 foja útil

## Jasmin Maribel Moyano Lucio

---

**De:** Jaydy Guadalupe Vallejo Guamba  
**Enviado el:** miércoles, 03 de mayo de 2017 12:44  
**Para:** Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo; Jasmin Maribel Moyano Lucio; Alfredo Santillan Davalos  
**Asunto:** REVISION CONTRATO COMPLEMENTARIO PLANILLA 1

Estimados

En atención a la disposición de la Gerencia Administrativa Financiera y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-015. Me permito informarles que una vez realizado el procedimiento de control previo al pago de la planilla No.1 del contrato complementario al contrato No.005-CP-EMGIRS-EP-2015 , correspondiente al periodo 24 al 28 de febrero de 2017 operación diurna y nocturna cuyo proveedor Constructora Bonilla.

Se proceda con el trámite de ley pertinente.

Cabe resaltar que este pago se registró en cuenta por pagar.

Saludos



Jaydy Vallejo  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
Av. Amazonas No. 25-23 y Av. Colon  
Edificio España, piso 9  
PBX: (02) 3930-600 ext. 2812  
[www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)  
[jaydy.vallejo@emgirs.gob.ec](mailto:jaydy.vallejo@emgirs.gob.ec)



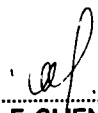
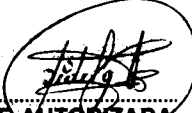
Dirección: Sangolquí - Cashapamba Av. General Pintag # 100 y Antonio Tandazo  
 PBX: 2081516 -2081517 / Telefax 2 081518  
 e-mail: comconstructorabg@yahoo.com

RUC: 1792065925001  
**FACTURA**

S-001-001-000 N° 001101

Aut. SRI. 1119349914  
 Fecha de Aut. 25/AGOSTO/2018

Fecha: 04 DE MAYO 2017  
 Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP  
 RUC./CI: 1768 1584 10001 Telf.: 3930 600  
 Dirección: Av. AMARILLAS 225-23 Y Av. COLO, EDIFICIO EMPISA PISO 9

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
9.886,46	M3 DE DISPOSICIÓN DE ESUMBROS ESCOMBREIRA "EL TRAJE 4" OPERACIÓN DIURNA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DE 2017 (CONTRATO COMPLEMENTARIO)	0,8481	8.384,71
6.871,05	M3 DE DISPOSICIÓN DE ESUMBROS ESCOMBREIRA "EL TRAJE 4" OPERACIÓN NOCTURNA CORRESPONDIENTE PERÍODO DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DE 2017 (CONTRATO COMPLEMENTARIO)	1,4800	10.169,15
Forma de Pago: Efectivo: <input type="checkbox"/> Dinero Electrónico: <input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito: <input type="checkbox"/> Débito: <input type="checkbox"/> Otros Pagos: .....		Sub Total %	18.553,86
 <b>F. CLIENTE</b>		Sub Total 0%	18.553,86
 <b>F. AUTORIZADA</b>		IVA 14 %	2.597,54
		Valor Total	21.151,40

Sangolquí entrada al parqueadero SRI del C.C. Rivel Mall | TEL: 2 331 839 0998 281 813



Datos Generales

Generar Archivos

## DETALLE DE PAGOS

GEST. INT. RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1791957679001	3	CIAGLOBAL S.A.	2600187	7333919	1	188	40102	PAGO OC CE2017
1792744806001	9	CONSORCIO MERCUOS AZCATEC	1410036	3001231072	1	39497.25	40102	ANTICIPO 30% D
1791350529001	2	ECUAEMPAQUES ECUATORIANOS S.A.	2600187	4352645	1	5.61	40102	PAGO OC CE2017
1712964590001	1	HARNISTH PINOS BLADIMIR ROBERT	2600021	9412000	1	1436.13	40102	PAGO POR LA OC
1792003199001	4	IMPORTADORA JURADO SA	1600022	3270783504	1	6.39	40102	PAGO OC CE2017



Dirección: Sangolquí - Cashapamba Av. General Pintag # 100 y Antonio Tandazo  
 PBX: 2081516 -2081517 / Telefax 2 081518  
 e-mail: comconstructorabg@yahoo.com

RUC: 1792065925001  
**FACTURA**

S-001-001-000 N° 300649

Aut. SRI. 1118636949  
 Fecha de Aut. 11/Abril/2016

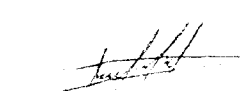
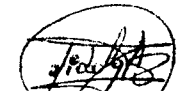
Fecha: 05-ABRIL-2017

Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMBRS-EP  
 Documento Categorizado: NO

RUC/ICI: 1766156410001 Telf.: 3430600

Dirección: Av. MAZAMBA N25-23 y Av. COLLÓN, EDIFICIO ESPAÑA, PISO 9

MAL

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
9.886,45	m <sup>3</sup> DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS ESCOMBRETA "EL TRUJE 4" OPERACION DIURNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 AL 26 DE FEBRERO DEL 2017 (CONTRATO COMPLEMENTARIO)	0,841	8.364,71
6.811,45	m <sup>3</sup> DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS ESCOMBRETA "EL TRUJE 4" OPERACION NOCTURNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 AL 26 DE FEBRERO DEL 2017 (CONTRATO COMPLEMENTARIO)	1,4600	10.169,15
(Quito) Av. 9 de Octubre N21-248 y Corión Telf: 2 565-300 / 0987 993-864 (Sangolquí entrada al parqueadero SRI del C.C. Rivel Mall) TEL: 2 331 839 0998 281 813		Sub Total 12%	18.553,86
		Sub Total 0%	-
F. CLIENTE 		Sub Total	18.553,86
F. AUTORIZADA 		IVA 12%	2.547,54
		Valor Total	21.101,40

GRÁFICAS Belén GEOVANNA ELIZABETH NICOLALDE ECHEVERRIA R.U.C.: 1717654857001 AUT.SRI.: 4732  
 Del 601 Al 1100 VALIDA HASTA 11/ABRIL/2017

Original: Adquiriente  
 1ra. Copia Ver: Emisor  
 2da. Copia Ama: Sin Valor Tributario

8.364,68

*Handwritten notes and signatures at the bottom left.*



Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 88958  
Renovación : 88958

Endoso : 226411  
Referencia : 0

SEGUROS  
EQUINOCCIAL  
TU DEDICATE A VIVIR



## SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 162778 - EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS  
**Dirección :** AV. SHYRIS N41151 E ISLA FLOREANA, ED. AXIOS PB  
**AFIANZADO :** 302088 - CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.  
**Dirección :** AV. GENERAL PINTAG 100 Y ANTONIO TANDAZO

**RIESGO ASEGURADO:** FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
**VALOR ASEGURADO:** US\$ 8.000,01  
**VIGENCIA:** Desde: 23-4-2017 hasta: 23-4-2017 Dias: 30

PRIMA	:	US\$	33.86
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	1.19
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	0.17
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
14 % I.V.A.	:	US\$	5.00
OTROS	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	<b>US\$</b>	<b>40.72</b>

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: OCHO MIL CON 81/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA OPERACION DE LA ESCOMBREIRA EL TROJE 4  
ESTA POLIZA SE RENUEVA CON OFICIO DEL ASEGURADO

### SEGUN CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 17 de ABRIL de 2017

**El Asegurado**  
1792096936001

**Seguros Equinoccial S. A.**

### ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.  
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023684000 - QUITO-ECUADOR  
GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -  
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -  
MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629587 -  
IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -  
MIRAFLORES: AV. BOLIVAR Y AV. INTERCOMERCIAL TELF: 08-3333333



Av. Amazonas N25-23 y Av. Colón. Edificio  
Teléfono: (02) 3930-600 ext. 2905

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Fecha: 2017/02/24  
Hora: 7:51 AM -  
Usua: fjimenez

NÚMERO: 101

FECHA: 22/02/2017

DESCRIPCIÓN: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 DEL SERVICIO DE OPERACION DE LA ECOMBRERA EL TROJE 4 SEGÚN MEMORANDO DE SOLICITUD NO. GGE-GOP-2017-387 SUSCRITO POR EL GERENTE DE OPERACIONES ING. SANTIAGO ANDRADE PIEDRA CON SUMILLA INSERTA DE AUTORIZACIÓN DEL GERENTE ADMINISTRATIVO

PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO	SUB ACTIVIDAD	VALOR CERTIFICADO
73.06.07 - TREC	Servicios Técnicos Especializados	CERO RESIDUOS	GESTIÓN DE ESCOMBRERAS	211.27.001.37.11 Pago a operador de escombreras	182,418.53
<b>TOTAL:</b>					<b>182,418.53</b>

ELABORADO POR  
Ing. Fabián Jimenez  
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

APROBADO POR  
Ing. Martha Carvache  
COORDINADOR FINANCIERO

**ARCHIVO CENTRAL  
COMPULSA DE COPIA  
ARCHIVADA**

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS  
SOLIDOS EMGIRS EP**

**INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** **SERVICIO DE OPERACIÓN ESCOMBRERA EL TROJE**  
**4**

Informe No. 1 FECHA: 7 de abril de 2017

PLANILLA N° 1 Período: 24 al 28 de febrero de 2017 operación di

**A.- GENERALIDADES:**

CONTRATO No.:	CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 005
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Galo Maldonado Coloma

MONTO DEL CONTRATO	USD \$ 160.016,25
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	febrero 23, 2017
PLAZO CONTRACTUAL	30 días calendario o hasta que cumpla con la disposición de escombros de 156,237,42 m3
FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	febrero 24, 2017
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO PLAZO	marzo 25, 2017
SUSPENSIONES DE TRABAJOS	0 días calendario
AMPLIACIONES DE PLAZO	0 días calendario
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO	marzo 25, 2017

**B.- EVALUACIÓN DEL AVANCE ECONÓMICO**

VALOR ANTICIPO	USD \$ 0,00	
VALOR DEVENGADO DEL ANTICIPO (antes esta planilla)	USD \$ 0,00	
VALOR POR DEVENGAR	USD \$ 0,00	
AVANCE REAL EN EL PERIODO	USD \$ 18.553,86	11,59%
AVANCE REAL ACUMULADO	USD \$ 18.553,86	11,60%

Multas este período USD \$ 0,00

**C. COMENTARIO SOBRE EL AVANCE ECONÓMICO**

El avance económico en el periodo de trabajo del 24 al 28 de febrero de 2017 operación diurna y nocturna , es del 11,59%, y el avance acumulado es del 11,595%, la presente planilla es de avance de operación.

**D. INFORME TÉCNICO:**

**DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION:**

El proyecto se encuentra ubicado en la zona Sur de la ciudad de Quito, en la parroquia de El Beaterio, Av. Simón Bolívar a la altura del Parque Metropolitano del Sur. En esta planilla # 01 del contrato complementario se continua pagando lo que corresponde a operación diurna y nocturna. El porcentaje de avance en está planilla se debe a que se está considerando únicamente el período del 24/02/2017 al 28/02/2017..

**Trabajos realizados:**

Se dispone el material seco en la plataforma sur-central, con el fin de conformar un dique de contención de lodos para los ingresos del Metro de Quito, con las pendientes necesarias para generar drenajes tanto transversales como longitudinales, para así evitar empozamientos de aguas por el invierno, además se recibe material seco en la plataforma norte para continuar con la construcción de bermas, con la debida compactación. La recepción de lodos se lo ejecuta en la plataforma nor-occidental que se encuentra conformada con material de mejoramiento por epoca de lluvias. En la plataforma 2 se dispone para la recepción de tierra seca y lodos para continuar la construcción de la plataforma hasta el lindero sur, donde se encuentra construyendo el Colector para la escombrera , manteniendo las pendientes hacia la parte inferior para el escurrimiento de las aguas lluvias , utilizando maquinaria pesada; riego continuo para controlar el polvo generado; construcción de bermas y extensión de taludes 18 al 19. Estos lodos seran ordenados, tendidos para el secado y por último debidamente compactados para su disposición final, esto posibilitara continuar con la conformación técnica de la escombrera y seguir con la construcción de bermas y taludes.

**Maquinaria utilizada en la ejecución del proyecto:**

Tractor de Oruga 3, Rodillo Pata de Cabra 1, Motoniveladora 1, Tanquero de agua 1, Excavadora 1.

**Personal que trabajó en el proyecto:**

Supervisor operación 1, operador de maquinaria pesada 7, ayudantes de maquinaria 3, ayudantes guía de descarga 6.

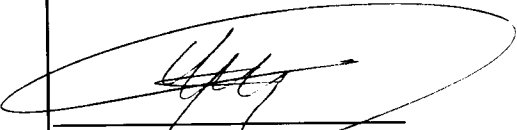
Se certifica que el Contratista ha cumplido con la afiliación al IESS del personal que trabaja en la obra y que está bajo su responsabilidad.

El Administrador del Contrato, ha constatado que el Contratista ha cumplido con la implementación parcial de los componentes del contrato, de todas las medidas de seguridad y señalización establecidas en el Contrato.

**Condiciones climáticas:**

Las condiciones climáticas durante los trabajos fueron variables ( lluvias-despejados), no se reportó ningún incidente o retraso durante las jornadas causado por el mal clima.

Se procede en este periodo a recibir a entera satisfacción el Servicio de Operación de la Escombrera el Troje 4, y luego de verificados los anexos con el volumen de material efectivamente ingresado a la escombrera conforme a los registros de facturación y revisada la documentación , la misma que se adjunta a la planilla, se procede a aprobarla.



Ing. Galo Maldonado Coloma

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



Desconectado

**Autorización de Documentos****Menú consultas / Consulta de Documentos válidos****Consulta de Documentos válidos**

Fecha : 02-05-2017

RUC : 1792065925001

AUTORIZACIÓN : 1118636949

FECHA DE EMISIÓN :

TIPO DE DOCUMENTO :

NÚMERO DE DOCUMENTO :

CON REQUISITOS DE NEGOCIABLE : NO

El Documento que usted ha consultado, se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Clase de contribuyente : Otro

Razón Social : CONSTRUCTORA BONILLA

Fecha de Caducidad : 11/Abril/2017

Dirección de la Matriz : CASHAPAMBA AV. GENERAL PINTAG 100 Y ANTONIO TANDAZO

Dirección del Establecimiento : CASHAPAMBA AV. GENERAL PINTAG 100 Y ANTONIO TANDAZO

Nombre Comercial : CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

Código de Imprenta : 4732

Documento Categorizado: NO

La presente consulta no valida los requisitos de llenado del documento, ni la existencia real de la transacción.

Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones exoneraciones, rebajas, retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

**Base legal:**

Código Tributario: artículo 17.

Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Siguiente

Finalizar

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .

---

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

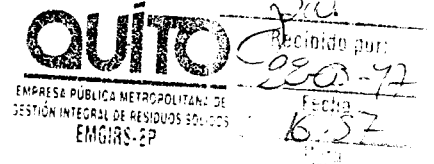
<b>EMGIRS EP</b>	
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
AREA FINANCIERA	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/>
AREA TALENTO HUMANO	<input type="checkbox"/>
AREA DE CONTRATACION PUBLICA	<input type="checkbox"/>
ACCION: <i>Proceder</i>	
FECHA: <i>28/03/2017</i>	



**MEMORANDO  
GGE-CJU-2017-204**

COORDINACIÓN FINANCIERA

**PARA:** Eco. Rafael Villalba  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**



**DE:** Ab. Carolina Velásquez Rivera  
**COORDINADORA JURÍDICA**

**ASUNTO:** Entrega del expediente físico y protocolizado del contrato complementario al contrato No. 005-CP-EMGIRS EP-2015.

**FECHA:** Quito DM. 28 de marzo de 2017

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente remito debidamente protocolizado, el contrato complementario al Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, suscrito el 23 de febrero de 2017, cuyo objeto es ampliar el servicio de operación de escombrera el troje 4 para la disposición final de escombros y sus afines generados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que el referido contrato complementario fue suscrito entre las partes el 23 de febrero de 2017, y fue protocolizado en la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 22 de marzo de 2017.

Adjunto al presente encontrará el original de la garantía de fiel cumplimiento presentada por Constructora Bonilla García la cual tiene vigencia desde el 22 de febrero de 2017 al 23 de abril de 2017, por valor de (\$ 8,000.81).

**Adjuntos:**

- Original - Memorando N° GOP-CES-2017-062 (1 foja)
- Original - Certificación Presupuestaria N° 101 (1 foja)
- Original - Estudio Técnico (7 fojas)
- Original - Informe Motivado (6 fojas)
- Original - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (4 fojas)
- Copia - Memorando N° GAF-CF-2017-129 (1 foja)
- Copia - Certificación Presupuestaria N° 101 (1 foja)
- Copia - Memorando N° GGE-GOP-2017-387 (2 fojas)
- Copia - Memorando N° GOP-CES-2017-070 (2 fojas)
- Original - Protocolización de contrato complementario al contrato No. 005-CP-RMGIRS-EP-2015 (27 fojas)

**EMGIRS - EP**  
COORDINACION FINANCIERA

- PRESUPUESTO
- CONTROL PREVIO
- CONTABILIDAD
- TESORERÍA

ACCION *ASUNTO*  
*Al Pedido*  
*JAVE*

FECHA: *28-03-2017*

Atentamente,

Ab. Carolina Velásquez Rivera  
**COORDINADORA JURÍDICA  
EMGIRS EP**



Acción	Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaboración:	Mabel Hernandez	C.J.U	28/03/2017		46 fojas útiles originales, 06 fojas copias.
Revisión:	Ab. Carolina Velásquez	C.J.U	28/03/2017		
Aprobación:	Ab. Carolina Velásquez	C.J.U	28/03/2017		



21  
SU INFORME  
DE PERTINENCIA  
2017/02/16



**MEMORANDO**  
**No. GOP-CES -2017-062**

GERENCIA GENERAL



Recibido por:  
16/02/2017  
Fecha  
13:00  
Hora

**PARA:** Ing. Santiago Andrade  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Ing. Ramiro Córdova  
**COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES**

**C.c.:**

**ASUNTO:** : Informe Motivado y Técnico para la operación de la Escombrera "Troje 4"

**FECHA:** : Quito, DM., 16 de febrero de 2017

Como es de su conocimiento estamos cerca de llegar al volumen total del actual contrato de operación de la Escombrera "Troje 4", debido a esto se requiere dar una solución a la operación de la escombrera en el tiempo que toma resolver la parte contractual con el nuevo operador. Por lo cual me veo en la necesidad de presentar los Informes Motivado y Técnico, para el contrato complementario para la operación de la Escombrera "Troje 4"

Adjunto sírvase encontrar los informes.

Atentamente,

Ing. Ramiro Córdova  
**COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES**  
**EMGIRS EP**

TRABAJOS  
16/02/17  
13:00  
RECEPCION

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaboración:	Ing. David Zárate	CES	11-01-2017		4 Hojas Informe Motivado
Revisión:	Ing. Ramiro Córdova	CES	11-01-2017		

**ESTUDIO TECNICO****OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO COMPLEMENTARIO  
OPERACIÓN ESCOMBRERA “TROJE 4”****ANTECEDENTES:**

- De acuerdo a la Ordenanza 213 del Distrito Metropolitano de Quito, se establecen como servicios especiales de escombros, tierras y asimilables a escombros: el manejo de escombros producto de construcciones, demoliciones y obras civiles: tierra de excavación, madera, materiales ferrosos y vidrio mezclado con escombros; ceniza producto de erupciones volcánicas y chatarra de todo tipo. Así mismo se establece en la mencionada Ordenanza la obligación de disponerlos de manera adecuada en sitios autorizados y que debe ser manejado por gestores calificados.
- En la Resolución N° A-0055, de 28 de junio de 2007, en la que el Alcalde Metropolitano de Quito resuelve: encargar a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q (hoy Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP), para que asuma la responsabilidad de la disposición final de los escombros en el Distrito Metropolitano de Quito, y de su gestión, administración, manejo financiero, y en general de todas las funciones necesarias para el correcto funcionamiento de esta actividad.
- Posteriormente mediante Ordenanza No. 323 publicada en el Registro Oficial 318 de 11 de noviembre de 2010, el Consejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mediante oficio Exp. PM 3879-2012 del 17 de julio de 2012, el Subprocurador Metropolitano emite el informe jurídico en el sentido de que "(...) en caso de que se considere a las escombreras como un residuo sólido y de conformidad con las ordenanzas involucradas, la empresa pública que tendría la competencia sobre las escombreras es la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Con fecha 1 de abril de 2013 se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el Ing. Gonzalo Enrique Peñaherrera, Gerente General EMGIRS y el Ing. Germánico Pinto Troya, Gerente General EPMMOP, con el objeto de realizar "la transición ordenada de las escombreras de la EPMMOP a la EMGIRS EP, estudios de impacto ambiental, licencias ambientales, equipos y maquinaria; y, demás información relevante y necesaria para el normal funcionamiento de las escombreras", y que en su anexo II indica: "Permisos Ambientales: La EPMMOP entregará a EMGIRS una copia de las aprobaciones y los Estudios de Impacto Ambiental ex ante, ex post y Ficha Ambiental. Solicitará a la Autoridad Ambiental correspondiente se emita la Licencia Ambiental a nombre del nuevo proponente que es la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS, no obstante es responsabilidad de la EPMMOP el pago de las tres licencias ambientales y el pago de una Ficha y Plan de Manejo Ambiental. Es responsabilidad de la EMGIRS el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales establecidas en la Licencia Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental respectivo, así como la ejecución de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento y fase de cierre técnico de las escombreras."
- En el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA

**ESTUDIO TECNICO**

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato:19-09-2016

- El artículo 34, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de Consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados;
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General, regulan los procesos de contratación que realicen las entidades del sector público;
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en su artículo 1;
- De conformidad con lo que dispone los numerales 5, 6 y 12 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Empresa Pública Metropolitana De Gestión Integral De Residuos Sólidos EMGIRS-EP se encuentra sujeta al ámbito dicha Ley;
- El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata sobre las definiciones, en su numeral 16, precisa a la "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente."
- En este caso la representación legal de la Empresa Pública Metropolitana De Gestión Integral De Residuos Sólidos EMGIRS – EP la ejerce su Gerente General;
- El proyecto Escombrera Troje IV se encuentra registrado en el Sistema Único de Información Ambiental con el código MAE-RA-2015-216576; el Proceso de Participación Social fue aprobado por la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, a la presente fecha el Estudio de Impacto Ambiental Expost está en revisión del técnico asignado por el Ministerio del Ambiente. Esta escombrera recibirá hasta mediados de enero del 2017 un volumen aproximado de 3'030.000,00 m3 de escombros, volumen con el cual concluiría la actual operación de la Escombrera El Troje 4 Fase I.

**JUSTIFICACIÓN****JUSTIFICACIÓN LEGAL**

Mediante Ordenanza No. 323 publicada en el Registro Oficial 318 de 11 de noviembre de 2010, el Consejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.

Por otro lado, la misión de la EMGIRS-EP es gestionar el sistema de manejo, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos del DMQ con responsabilidad social y ambiental, de manera eficiente, técnica, integral y transparente.

Ordenanza N°.041 Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 del 13 de febrero de 2015:

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA

**ESTUDIO TECNICO**

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato: 19-09-2016

Objetivo 1.2: La gestión de residuos en mejora continua, aplicando un modelo de gestión integral con enfoque de corresponsabilidad ciudadana, en todas sus fases desde generación, recolección diferenciada, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Línea estratégica 1.3: Gestión y aprovechamiento de residuos sólidos de construcciones y obras civiles.

El Art. 85, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Obras y Servicios Complementarios".- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

El Distrito Metropolitano de Quito, tiene un índice de crecimiento poblacional (2001 – 2010) del orden de 1,65%, donde actualmente viven 2'239.191 habitantes en 764.180 viviendas de acuerdo al Censo del INEC del 2010.

Al observar el crecimiento de las viviendas de los datos reportados en los censos 1990, 2001 y 2010 en el área urbana del Distrito Metropolitano de Quito, se observa que existe un crecimiento anual de 13.106 viviendas, existiendo para el año 2010 en el área urbana aproximadamente 545.946 viviendas.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Consejo Metropolitano el 12 de abril del 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 discutida y aprobada por el Consejo Metropolitano el 14 de octubre del 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestion Integral de Residuos Sólidos cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme las competencias exclusivas conferidas en materia de transporte terrestre y movilidad por parte del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Decentralización (COOTAD), la EPMMQ, realizó los estudios técnicos necesarios para implementar la Primera Línea del Metro de Quito, que se inserte como eje vertebral del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, cuyo proyecto es conocido como "Proyecto Metro de Quito"

Como parte de los estudios técnicos de factibilidad y de diseño del Proyecto Metro de Quito, se ha dividido esta infraestructura en 2 fases:

- Fase 1: Estaciones Intermodales denominadas La Magdalena y El Labrador
- Fase 2: Obra civil: Túnel de Línea, 13 estaciones, cocheras, talleres, etc.

Al momento se encuentra ya en construcción la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, generándose grandes volúmenes de materiales de desalojo, los mismos que requieren un correcto traslado y depósito en escombreras cercanas a los puntos de generación, con la finalidad de evitar inconvenientes con la ciudadanía y el Medio Ambiente; estableciéndose la necesidad de realizar las acciones pertinentes que garanticen el correcto, eficaz y adecuado

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA



## ESTUDIO TECNICO

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato:19-09-2016

depósito del material de desalojo que se genera en la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito.

Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Metro de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, acuerdan desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para garantizar la recepción de materiales de desalojo que genere la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito.

Así mismo, según la información del Distrito Metropolitano de Quito, en el reporte de Unidades y Áreas con licencia de construcción por tipo de uso según Administración zonal, de junio de 2005 a noviembre de 2011, se reporta 35.690 viviendas registradas en este período, reportando un total construido de aproximadamente 4 millones de m<sup>2</sup>. Así mismo de esta última fuente, se reportaron 8.690 comercios (490.660 m<sup>2</sup>), 3.344 oficinas (350.912 m<sup>2</sup>), 560 bodegas comerciales (194.424 m<sup>2</sup>), 100 industrias (282.527 m<sup>2</sup>) y 173 equipamientos (escuelas y deporte con 508.015 m<sup>2</sup>).

En todas las actividades constructivas se generan escombros que deben ser manejados adecuadamente en cumplimiento del marco legal vigente.

A más de lo descrito, se debe tomar en cuenta la gran cantidad de metros cúbicos removidos en las obras de infraestructura de servicios para atender a esa creciente población, como proyectos viales, de agua potable, alcantarillado, etc., que incrementan la cantidad de escombros a manejarse en el Distrito Metropolitano de Quito y especialmente en el área urbana.

Según las Guías Ambientales para Escombreras desarrollado por la EMMOPQ – UCPC en el año 2009, se establecía para esa época una generación de 1.100 m<sup>3</sup>/día de materiales de desalojo de grandes obras públicas y 26,00 m<sup>3</sup>/día de obras pequeñas, con un total de 411.000 m<sup>3</sup>. En el mismo documento se establecía un déficit de 760.000 m<sup>3</sup>, para disposición de escombros en la zona norte de Quito.

Por lo indicado este proyecto es urgente dado que existe, como se indicó en los puntos anteriores una gran demanda de espacio para la disposición de escombros, en sitios técnicamente manejados y ubicados estratégicamente en el área del Distrito Metropolitano de Quito, para facilitar el transporte hacia estos sitios. Al momento se observa en sectores o zonas donde no existen estas facilidades, la tendencia a arrojar de manera clandestina escombros a quebradas, lotes baldíos e incluso cursos hídricos, con las consecuentes afectaciones ambientales que esto ocasiona. El tema se vuelve más crítico dado que al momento varias de las actuales escombreras han cumplido su vida útil.

En la actualidad están funcionando la Escombrera El Troje 4 para la parte sur - Valles de los Chillos, Piedras Negras para el valle de Tumbaco y Oyacoto para el sector norte, del Distrito Metropolitano de Quito. La primera Etapa la Escombrera el Troje 4, según el promedio de ingresos diario, se estima que cumplirá con su vida útil aproximadamente en febrero del 2017. Con el cual concluiría la actual operación de la Escombrera.

Con fecha 30 de marzo del 2015, fue suscrito el Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Izurieta Cía. Ltda., cuyo objeto la Contratista se obliga con la EMGIRS EP, a brindar el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los términos ofertados y aceptados por la EMGIRS-EP; por el valor de US\$.2'569.743,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y por el plazo de 1095 días o hasta que se cumpla la vida útil, lo que ocurra primero.

La escombrera "El Troje 4" inició su operación el 30 de marzo de 2015 y se encuentra ubicada en la Av. Simón Bolívar, a la altura del Parque Metropolitano del Sur. Esta escombrera tiene una capacidad de 3'030.000 metros cúbicos de los cuales han sido cubiertos 2'824.532,59 metros

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA



## ESTUDIO TECNICO

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato:19-09-2016

cúbicos hasta el 6 de diciembre de 2016. El horario de atención es de lunes a sábado de 07h00 a 19h00 y de 19h00 a 07h00.

Con fecha 20 de septiembre de 2016, se suscribió el contrato No. 020-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016, entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP y la compañía Construcciones y Negocios CONSTNEG CÍA LTDA, cuyo objeto es la "Construcción del colector en hormigón armado para la Escombrera Troje 4".

## DESARROLLO

Con estos antecedentes con la finalidad mantener operativa la escombrera Troje 4 y ocupar de una manera más eficiente el área de disposición, se procedió a la construcción del colector. Esta obra logró aumentar el volumen de la escombrera en 156.237,42 metros cúbicos. Aumentado la vida útil de la escombrera.

De acuerdo a datos históricos de ingresos de m3 a la escombrera, se pudo estimar que el volumen de 3'030.000.00 m3 se va a cumplir a finales del mes de febrero del 2017 aproximadamente, esto provocaría la terminación del contrato por el cumplimiento de la vida útil de la escombrera.

Hay que tomar en cuenta la importancia del servicio que brinda la escombrera y que tiene un ingreso de 4900 metros cúbicos en el horario diurno y 1892,93 en el horario nocturno. Al ser la escombrera con mayores ingresos, y la única al sur de la ciudad se vuelve indispensable brindar el servicio, si por alguna razón se detiene el servicio la ciudadanía, se podría quedar sin opciones de lugares autorizados para la disposición de escombros de una forma técnica.

Por lo expuesto se recomienda proceder a la realización de un nuevo contrato complementario para una disposición de escombros por un volumen adicional de 156.237,42 m3, con un presupuesto de \$160.016,25 USD, no incluye IVA.

En base al siguiente detalle:

VALOR					
Rubro No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. USD.	TOTAL USD.
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS-JORNADA DIURNA	m3	112.700,00	0.8481	95.580,87
2	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS-JORNADA NOCTURNA	m3	43.537,42	1.48	64.435,38
TOTAL SIN IVA:					\$ 160.016,25

Cabe indicar que para el Troje 4 se elaboró ya dos contratos complementarios:

- Estabilización de la plataforma No. 1, con un monto de 286.463,46 + IVA
- Disposición de volumen nocturno, con un monto de 449,989,13 + IVA que es parte del valor global del contrato

El anticipo fue devengado totalmente en la planilla # 21 correspondiente al mes de diciembre de 2016. Queda pendiente de pago la planilla # 23 correspondiente al mes de febrero y en todo el tiempo del contrato solo existe una multa en el mes de febrero por un valor de el 1X1000 del valor del contrato la misma que asciende a \$ 2.569,74 USD, la misma que será descontado en la planilla de febrero.

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA



## ESTUDIO TECNICO

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato: 19-09-2016

**PLAZO DE OPERACIÓN:**

La ejecución del presente contrato complementario es de 30 días calendario contados a partir del 24 de febrero de 2017 o hasta que se cumpla con la disposición de escombros de 156.237,42 m<sup>3</sup>, lo que ocurra primero.

**FORMA DE PAGO:**

**Pago contra planilla:** Se pagará el 100% del monto total contractual, de acuerdo a planillas mensuales, previo informe favorable del administrador del contrato, los mismos que adjuntarán el informe del prestador del servicio, la memoria técnica respectiva y la factura correspondiente.

El valor a cancelar se realizará en función al volumen de material efectivamente ingresado a las escombreras conforme a se establezca en los registros de facturación de la entidad contratante multiplicado por la tarifa (USD/M3) diurna y nocturna establecida para el efecto.

Una vez realizado el cierre de operaciones de las escombreras, el contratista solicitará a la EMGIRS-EP la recepción definitiva del Servicio de Operación de las Escombreras con un informe correspondiente, el cual será revisado y validado por la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente de la EMGIRS-EP y Administración del Contrato; previo la suscripción del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva del Servicio recibido a conformidad de la EMGIRS-EP.

**ANTICIPO:**

No se entregará anticipo por el plazo del contrato complementario.

**GARANTÍAS**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 74 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

**SERVICIOS ESPERADOS:**

- Operación técnica de las escombreras para la disposición final de los residuos de excavación, construcción, demolición y otros asimilables a escombros que se generen en el DMQ, todo lo que esto implique, cumpliendo los lineamientos técnicos establecidos en el Diseño de las Escombreras.

**CONCLUSIÓN:**

En función a lo expuesto, se requiere realizar un contrato complementario para continuar con el "Servicio de Operación de las Escombreras "TROJE 4", para lograr cubrir el nuevo volumen con el que cuenta la escombrera.

Por la construcción del colector la escombrera aumento su vida útil en 156.237,42 metros cúbicos y se buscó aprovechar de mejor manera el área de disposición de la escombrera, tomando en cuenta que hay que dar solución a los escombros generados en el DMQ, que en promedio son 4900 metros cúbico en el turno diurno y 1892,93 en el turno nocturno, sobre todo para el sector Sur, Valle de los Chilllos y la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito. Estamos hablando de un servicio público que no se puede dejar de brindar, la ausencia del

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA



## ESTUDIO TECNICO

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

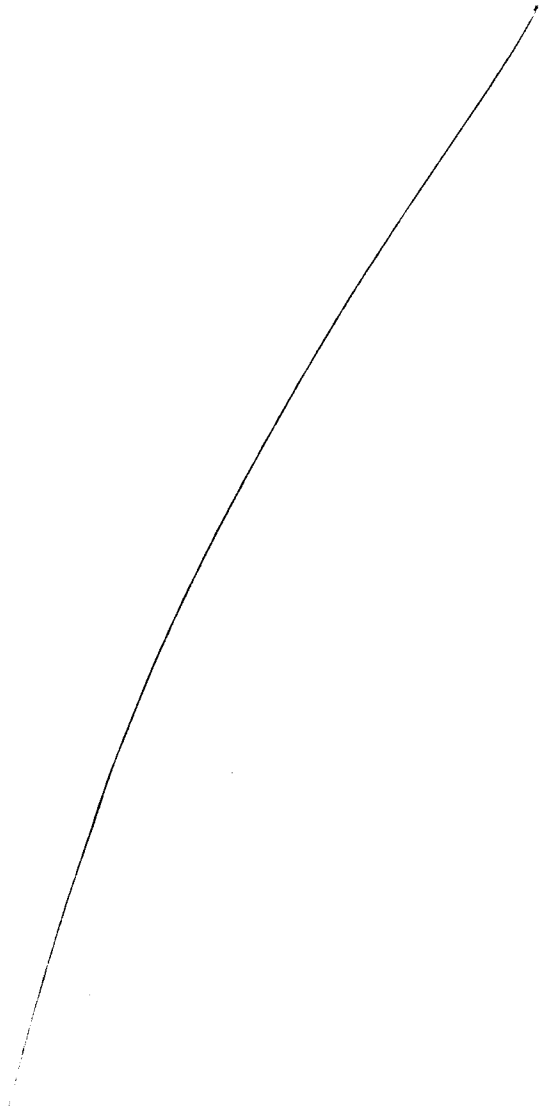
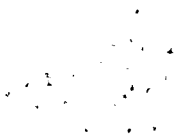
Fecha de revisión del formato:19-09-2016

servicio podría generar que la ciudadanía al no contar con escombreras autorizadas bote los escombros en quebradas, lotes baldíos y hasta en recursos hídricos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha	Versión
			16-02-2017	FINAL
Ing. Galo Maldonado	Ing. Ramiro Cordova.	Ing. Ramiro Cordova		
Especialista de Escombreras Administrador de Contrato	Coordinador de Escombreras y Obras Civiles	Coordinador de Escombreras y Obras Civiles		


ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA





,

;

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	GDE-GDO-CAIN-FO.11
	<b>INFORME MOTIVADO</b>	Hoja 1 de 6
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:21-03-2016

## OPERACIÓN ESCOMBRERA “EL TROJE 4”


### 1. OBJETO

Elaboración de un nuevo Contrato Complementario para el Servicio de Operación de la Escombrera “El Troje 4”

### 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

#### 2.1 ANTECEDENTES

- De acuerdo a la Ordenanza 213 del Distrito Metropolitano de Quito, se establecen como servicios especiales de escombros, tierras y asimilables a escombros: el manejo de escombros producto de construcciones, demoliciones y obras civiles: tierra de excavación, madera, materiales ferrosos y vidrio mezclado con escombros; ceniza producto de erupciones volcánicas y chatarra de todo tipo. Así mismo se establece en la mencionada Ordenanza la obligación de disponerlos de manera adecuada en sitios autorizados y que debe ser manejado por gestores calificados.
- En la Resolución N° A-0055, de 28 de junio de 2007, en la que el Alcalde Metropolitano de Quito resuelve: encargar a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q (hoy Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP), para que asuma la responsabilidad de la disposición final de los escombros en el Distrito Metropolitano de Quito, y de su gestión, administración, manejo financiero, y en general de todas las funciones necesarias para el correcto funcionamiento de esta actividad.
- Posteriormente mediante Ordenanza No. 323 publicada en el Registro Oficial 318 de 11 de noviembre de 2010, el Consejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mediante oficio Exp. PM 3879-2012 del 17 de julio de 2012, el Subprocurador Metropolitano emite el informe jurídico en el sentido de que “(...) en caso de que se considere a las escombreras como un residuo sólido y de conformidad con las ordenanzas involucradas, la empresa pública que tendría la competencia sobre las escombreras es la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Con fecha 1 de abril de 2013 se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el Ing. Gonzalo Enrique Peñaherrera, Gerente General EMGIRS y el Ing. Germánico Pinto Troya, Gerente General EPMMOP, con el objeto de realizar “la transición ordenada de las escombreras de la EPMMOP a la EMGIRS EP, estudios de impacto ambiental, licencias ambientales, equipos y maquinaria; y, demás información relevante y necesaria para el normal funcionamiento de las escombreras”, y que en su anexo II indica: “Permisos Ambientales: La EPMMOP entregará a EMGIRS una copia de las aprobaciones y los Estudios de Impacto Ambiental ex ante, ex post y Ficha Ambiental. Solicitará a la Autoridad Ambiental correspondiente se emita la Licencia Ambiental a nombre del nuevo proponente que es la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS, no obstante es responsabilidad de la EPMMOP el pago de las tres licencias ambientales y el pago de una Ficha y Plan de Manejo Ambiental. Es responsabilidad de la EMGIRS el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales establecidas en la Licencia Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental respectivo, así como la ejecución de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento y fase de cierre técnico de las escombreras.”

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	GDE-GDO-CAIN-FO.11
	<b>INFORME MOTIVADO</b>	Hoja 2 de 6
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 21-03-2016

- En el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- El artículo 34, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de Consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados;
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General, regulan los procesos de contratación que realicen las entidades del sector público;
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en su artículo 1;
- De conformidad con lo que dispone los numerales 5, 6 y 12 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Empresa Pública Metropolitana De Gestión Integral De Residuos Sólidos EMGIRS-EP se encuentra sujeta al ámbito dicha Ley;
- El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata sobre las definiciones, en su numeral 16, precisa a la "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente."
- En este caso la representación legal de la Empresa Pública Metropolitana De Gestión Integral De Residuos Sólidos EMGIRS – EP la ejerce su Gerente General;
- El proyecto Escombrera Troje 4 se encuentra registrado en el Sistema Único de Información Ambiental con el código MAE-RA-2015-216576; el Proceso de Participación Social fue aprobado por la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, a la presente fecha el Estudio de Impacto Ambiental Expost está en revisión del técnico asignado por el Ministerio del Ambiente. Esta escombrera recibirá hasta mediados de enero del 2017 un volumen aproximado de 3'030.000,00 m3 de escombros, volumen con el cual concluiría la actual operación de la Escombrera El Troje 4 Fase I.

## 2.2 JUSTIFICACIÓN

El Distrito Metropolitano de Quito, tiene un índice de crecimiento poblacional (2001 – 2010) del orden de 1,65%, donde actualmente viven 2'239.191 habitantes en 764.180 viviendas de acuerdo al Censo del INEC del 2010.

Al observar el crecimiento de las viviendas, de los datos reportados en los censos 1990, 2001 y 2010 en el área urbana del Distrito Metropolitano de Quito, se observa que existe un crecimiento anual de 13.106 viviendas, existiendo para el año 2010 en el área urbana aproximadamente 545.946 viviendas.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Consejo Metropolitano el 12 de abril del 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>		GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME MOTIVADO</b>		
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 21-03-2016	

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 discutida y aprobada por el Consejo Metropolitano el 14 de octubre del 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme las competencias exclusivas conferidas en materia de transporte terrestre y movilidad por parte del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Decentralización (COOTAD), la EPMMQ, realizó los estudios técnicos necesarios para implementar la Primera Línea del Metro de Quito, que se inserte como eje vertebral del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, cuyo proyecto es conocido como "Proyecto Metro de Quito"

Como parte de los estudios técnicos de factibilidad y de diseño del Proyecto Metro de Quito, se ha dividido esta infraestructura en 2 fases:

- Fase 1: Estaciones Intermodales denominadas La Magdalena y El Labrador
- Fase 2: Obra civil: Túnel de Línea, 13 estaciones, cocheras, talleres, etc.

Al momento se encuentra ya en construcción la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, generándose grandes volúmenes de materiales de desalojo, los mismos que requieren un correcto traslado y depósito en escombreras cercanas a los puntos de generación, con la finalidad de evitar inconvenientes con la ciudadanía y el Medio Ambiente; estableciéndose la necesidad de realizar las acciones pertinentes que garanticen el correcto, eficaz y adecuado depósito del material de desalojo que se genera en la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito.

La Empresa Pública Metro de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, acuerdan desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para garantizar la recepción de materiales de desalojo que genere la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito.


Así mismo, según la información del Distrito Metropolitano de Quito, en el reporte de Unidades y Áreas con licencia de construcción por tipo de uso según Administración zonal, de junio de 2005 a noviembre de 2011, se reporta 35.690 viviendas registradas en este período, reportando un total construido de aproximadamente 4 millones de m<sup>2</sup>. Así mismo de esta última fuente, se reportaron 8.690 comercios (490.660 m<sup>2</sup>), 3.344 oficinas (350.912 m<sup>2</sup>), 560 bodegas comerciales (194.424 m<sup>2</sup>), 100 industrias (282.527 m<sup>2</sup>) y 173 equipamientos (escuelas y deporte con 508.015 m<sup>2</sup>).

En todas las actividades constructivas se generan escombros que deben ser manejados adecuadamente en cumplimiento del marco legal vigente.

A más de lo descrito, se debe tomar en cuenta la gran cantidad de metros cúbicos removidos en las obras de infraestructura de servicios para atender a esa creciente población, como proyectos viales, de agua potable, alcantarillado, etc., que incrementan la cantidad de escombros a manejarse en el Distrito Metropolitano de Quito y especialmente en el área urbana.

Según las Guías Ambientales para Escombreras desarrollado por la EMMOPQ – UCPC en el año 2009, se establecía para esa época una generación de 1.100 m<sup>3</sup>/día de materiales de desalojo de grandes obras públicas y 26,00 m<sup>3</sup>/día de obras pequeñas, con un total de 411.000 m<sup>3</sup>. En el mismo documento se establecía un déficit de 760.000 m<sup>3</sup>, para disposición de escombros en la zona norte de Quito.

En la actualidad están funcionando la Escombrera El Troje 4 para la parte sur - Valles de los Chillos, Piedras Negras para el valle de Tumbaco y Oyacoto para el sector norte, del Distrito Metropolitano de Quito. La primera Etapa la Escombrera el Troje 4, según el promedio de

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>		GDE-GDO-CAIN-FO.11
	<b>INFORME MOTIVADO</b>		
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016		Rev.01	Fecha de revisión del formato: 21-03-2016

ingresos diurno, se estima que cumplirá con su vida útil aproximadamente en febrero del 2017. Con el cual concluiría la actual operación de la Escombrera.

Con fecha 30 de marzo del 2015, fue suscrito el Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Izurieta Cía. Ltda., cuyo objeto la Contratista se obliga con la EMGIRS EP, a brindar el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los términos ofertados y aceptados por la EMGIRS-EP; por el valor de US\$.2'569.743,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y el plazo de 1095 días o hasta que se cumpla la vida útil, lo que ocurra primero.

La escombrera "El Troje 4" inició su operación el 30 de marzo de 2015, se encuentra ubicada en la Av. Simón Bolívar, a la altura del Parque Metropolitano del Sur. Esta escombrera tiene una capacidad de 3'030.000 metros cúbicos de los cuales han sido cubiertos 2'824.532,59 metros cúbicos hasta el 6 de diciembre de 2016. El horario de atención es de lunes a sábado de 07h00 a 19h00 y de 19h00 a 07h00.

Con fecha 20 de septiembre de 2016, se suscribió el contrato No. 020-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016, entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP y la compañía Construcciones y Negocios CONSTNEG CÍA LTDA, cuyo objeto es la "Construcción del colector en hormigón armado para la Escombrera Troje 4".

### 3. DESARROLLO

Con estos antecedentes es mi deber informar que con la construcción del colector se logró prolongar la vida útil de la Escombrera "Troje 4". De acuerdo a datos históricos de ingresos de m3 a la escombrera se estima que el contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, estaría concluyendo a finales del mes de febrero del 2017 aproximadamente.


Cabe indicar que para el Troje 4 se elaboró ya dos contratos complementarios:

- Estabilización de la plataforma No. 1, con un monto de 286.463,46 + IVA
- Disposición de volumen nocturno, con un monto de 449,989,13 + IVA que es parte del valor global del contrato

Por lo expuesto se recomienda proceder a la realización de un nuevo contrato complementario para una disposición de escombros por un volumen adicional de 156.237,42 m3, con un presupuesto de \$160.016,25 USD, no incluye IVA y con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir del 24 de febrero de 2017 o hasta que se cumpla con la disposición de escombros de 156.237,42 m3, lo que ocurra primero.

En base al siguiente detalle:

PRESUPUESTO					
Rubro No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. USD.	TOTAL USD.
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS- JORNADA DIURNA	m3	112.700,00	0.8481	95.580,87
2	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS- JORNADA NOCTURNA	m3	43.537,42	1.48	64.435,38

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>		GDE-GDO-CAIN-FO.11
	<b>INFORME MOTIVADO</b>		Hoja 5 de 6
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 21-03-2016	

El Art. 85, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Obras y Servicios Complementarios".- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Seguir contando con el servicio de Operación de Escombreras el "Troje 4" para la disposición final de escombros y sus afines generados en el DMQ.

##### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Cubrir la demanda para la disposición final de escombros generados en el DMQ, sobre todo para el sector Sur, Valle de los Chillos y la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito,

4.2.2 Contar con la escombrera que cumpla con todos los componentes para una adecuada confinación de los escombros y afines, en cumplimiento del marco legal vigente, con las debidas medidas de protección, seguridad para los operadores del servicio y los usuarios del mismo, con estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la normativa ambiental vigente aplicable a éste tipo de actividades.

4.2.3 Brindar el servicio de operación de la escombrera, así como los trabajos necesarios relacionados para su operación.


4.2.4 Ofrecer el servicio de operación de la Escombrera "Troje 4", para cubrir el aumento de volumen, que se consiguió con la construcción del colector en hormigón armado de la Escombrera "Troje 4".

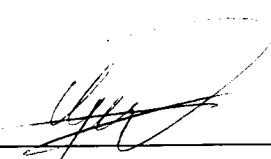
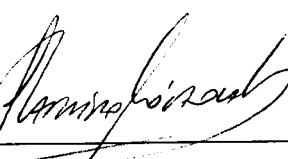
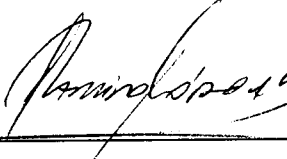
#### 5. CONCLUSIÓN:

En función a lo expuesto, se requiere realizar un contrato complementario para continuar con el "Servicio de Operación de las Escombreras "TROJE 4", para lograr cubrir el nuevo volumen con el que cuenta la escombrera.

De esta manera dar solución a los escombros generados en el DMQ, que en promedio son 4900 metros cúbico en el turno diurno y 1892,93 en el turno nocturno, sobre todo para el sector Sur, Valle de los Chillos y la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito. Tomando en cuenta que estamos hablando de un servicio público que no se puede dejar de brindar, la ausencia del servicio podría generar que la ciudadanía al no contar con escombreras autorizadas bote los escombros en quebradas, lotes baldíos y hasta en recursos hídricos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA	VERSIÓN
			16/02/2017	FINAL

	GERENCIA DE OPERACIONES		GDE-GDO-CAIN-FO.11
	<b>INFORME MOTIVADO</b>		Hoja 6 de 6
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:21-03-2016	

				
Ing. Galo Maldonado	Ing. Ramiro Córdova	Ing. Ramiro Córdova		
ESPECIALISTA DE ESCOMBRERAS ADMINISTRADOR DE CONTRATO	COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES	COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES		



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

**MEMORANDO**  
**No. GOP-CES -2017-070**

GERENCIA DE OPERACIONES  
*Carmen C.*  
Recibido por:  
*22 febrero 2017*  
Fecha  
*13:30*  
Hora

**PARA:** Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**DE:** Ing. David Zárate  
**COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES (E)**

**ASUNTO:** ✓ Solicitud de certificación presupuestaria para contrato complementario "OPERACIÓN ESCOMBRERA TROJE 4"

**FECHA:** Quito, DM., 22 de febrero de 2017

Con memorando No. GAF-CF-2017-128 de 22 de febrero de 2017, en el cual la Coordinación Financiera emite la redistribución de recursos para poder realizar el contrato complementario para la operación de la Escombrera Troje 4.

El proceso para la "Operación de escombreras EMGIRS EP Troje 4 Fase II Oyacoto" se encuentra en etapa contractual con un presupuesto referencial de 6'175.000 sin IVA.

El presupuesto total adjudicado al nuevo operador asciende a \$6'111.301,61 sin IVA

El presupuesto referencial para la "OPERACIÓN EMGIRS EP TROJE 4 FASE II OYACOTO" se calculó tomando en cuenta el inicio de operaciones desde el mes de marzo de 2017. El proceso de adjudicación de la "OPERACIÓN EMGIRS TROJE 4 FASE II OYACOTO" no se encuentra concluido y en razón de que el nuevo operador adjudicado iniciará en el mes de abril y el contrato con el operador actual termina en el mes de febrero. Por lo que se requiere hacer un contrato complementario al Contrato Principal No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 para cubrir la operación el mes de marzo. Es importante recalcar que la Escombrera Troje 4 no puede quedarse sin operador.

Se solicita la certificación presupuestaria presente para el contrato complementario de la Operación de la Escombrera "Troje 4". En base al siguiente detalle:

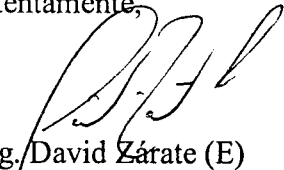
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	SUBACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUBTOTAL SIN IVA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL INCLUIDO IVA
Cero residuos	Gestión de escombreras	Servicio de operación de escombreras	Pago a operador de escombreras	730607	\$ 160.016,25	Servicios Técnicos Especializados	\$ 182.418,53



Se adjunta los Informes Técnico y Motivado para el contrato complementario para la operación de la Escombrera "Troje 4"

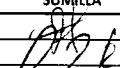
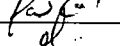
Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,



Ing. David Zárate (E)

**COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES  
EMGIRS EP**

ACCION	FUNCIONARIO	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA	Adjuntos
Elaboración:	Ing. Paulina Vallejo	CES	22-02-2016		-10 fojas memorando recibido en Gerencia General.
Revisión:	Ing. David Zárate	CES	22-02-2016		
Aprobación:	Ing. David Zárate	CES	22-02-2016		
Revisión:	Ing. Fabián Jiménez	CF	22-02-2016		

**MEMORANDO**  
**N°GAF-CF-2017-129**

**PARA:** Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**DE:** Ing. Martha Carvache  
**COORDINADORA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Respuesta al Memorando N°GGE-GOP-2017-387 Emisión de Certificación Presupuestaria para contrato complementario al contrato principal No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 del servicio de operación de la escombrera el troje 4

**FECHA:** Quito, DM., 22 de febrero 2017.

En atención a su disposición constante en Memorando N°GGE-GOP-2017-387, de fecha 22 de febrero del 2017, suscrito por el Ing. Juan Pablo Flores, GERENTE DE OPERACIONES, tendiente a "Emisión de Certificación Presupuestaria para contrato complementario al contrato principal No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 del servicio de operación de la escombrera el troje 4", al respecto me permito informar:

Se procedió a emitir la Certificación Presupuestaria conforme lo solicitado y lo planificado en el POA 2017.

Adjunto Certificación Presupuestaria Presente No.101 por el valor de USD \$182.418,53 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos dieciocho dólares con 53/100) Incluido el IVA

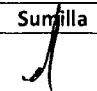
Atentamente,

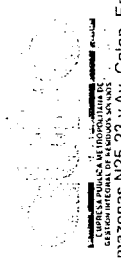


Ing. Martha Carvache  
**COORDINADORA FINANCIERA**

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS CÍVILES  
 David Zarza  
 22/02/17  
 16:55

**GERENCIA DE OPERACIONES**  
 Recibido por:  
 22 febrero 2017  
 Fecha  
 16:50  
 Hora

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaboración	Mgs. Fabián Jiménez	C.F	22-02-2017		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Devuelvo Originales</li> <li>• Emisión de CP</li> </ul>



Av. Amazonas N25-23 y Av. Colón. Edificio  
Teléfono: (02) 3930-600 ext. 2905

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Fecha: 2017/02/24  
Hora: 7:51 AM  
Usua: fjimenez

NÚMERO: 101

FECHA: 22/02/2017

DESCRIPCIÓN: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 DEL SERVICIO DE OPERACION DE LA ECOMBRERA EL TROJE 4 SEGÚN MEMORANDO DE SOLICITUD NO. GGE-GOP-2017-387 SUSCRITO POR EL GERENTE DE OPERACIONES ING. SANTIAGO ANDRADE PIEDRA CON SUMILLA INSERTA DE AUTORIZACIÓN DEL GERENTE ADMINISTRATIVO

PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO	SUB ACTIVIDAD	VALOR CERTIFICADO
---------	----------------	----------	----------	---------------	-------------------

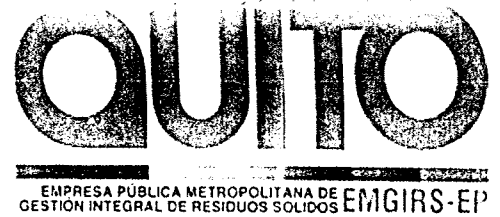
73.06.07 - TREC	Servicios Técnicos Especializados	CERO RESIDUOS		GESTIÓN DE ESCOMBREERAS 211.27.001.37.11 Pago a operador de escombreras	182,418.53
-----------------	-----------------------------------	---------------	--	---	------------

TOTAL: 182,418.53

ELABORADO POR  
Ing. Fabián Jimenez  
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

APROBADO POR  
Ing. Martha Carvache  
COORDINADOR FINANCIERO

**EMGIRS EP**  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 AREA FINANCIERA   
 AREA ADMINISTRATIVA   
 AREA TALENTO HUMANO   
 AREA DE CONTRATACION PUBLICA   
 ACCION: Presupuesto  
 FECHA: 22/02/2017



**MEMORANDO**  
**No. GGE-GOP-2017-387**

**PARA:** Econ. Rafael Villalba Maruri  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**DE:** Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**ASUNTO:** Solicitud de emisión de Certificación Presupuestaria para Contrato Complementario "OPERACIÓN ESCOMBRERA TROJE 4".  
**Referencia:** Memorando No. GOP-CES-2017-070

**FECHA:** Quito, DM., 22 de febrero de 2017

*Cin + bya*  
*22 6+*  
*2017-02-23*  
*16:30*

Adjunto al presente, remito el Memorando No. GOP-CES-2017-070, suscrito por el Ing. David Zarate – Coordinador de Escombreras y Obras Civiles (E), quien requiere se emita la Certificación Presupuestaria a fin de poder realizar el Contrato Complementario al Contrato Principal No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 "SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA ESCOMBRERA EL TROJE 4".

EMGIRS - E.  
 COORDINACION FINANCIERA

- RESUPUESTO
- CONTROL PREVIO
- CONTABILIDAD
- TESORERIA
- ACCION Presupuesto y
- proceder

Al respecto, solicito a usted, de la manera más atenta, autorizar a quien corresponda se realicen las gestiones pertinentes, a fin de poder contar con dicha certificación, en base al siguiente detalle:

FECHA: 23 FEB 22 2017

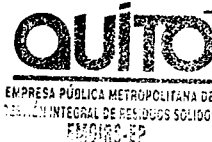
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	SUB ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUBTOTAL SIN IVA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL INCLUIDO IVA
Cero residuos	Gestión de escombreras	Servicio de operación de escombreras	Pago a operador de escombreras	730607	\$ 160.016,25	Servicios Técnicos Especializados	\$ 182.418,53

Por la atención al presente le remito mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**  
**EMGIRS EP**

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 FINANCIERA



Recibido por: JNVJT  
22/02/2017  
 Fecha: 13/02

Anexo:  
 Original – Memorando No. GOP-CES-2017-070 – una hoja  
 Copia – Memorando No. GOP-CES-2017-062 – una hoja  
 Copia – Informe Motivado – cuatro hojas

Copia - Estudio Técnico - cinco hojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA	ADJUNTOS
Elaborado por:	Carmen Quinte	G.O.P	22-02-2017	<i>CQ</i>	11 hojas

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 88958

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS EQUINOCCIAL  
TÚ DEDICATE A VIVIR



### SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

<b>ASEGURADO :</b>	162778 - EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS
<b>Dirección :</b>	AV. SHYRIS N41-151 E ISLA FLOREANA, ED. AXIOS PB
<b>AFIANZADO :</b>	302088 - CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.
<b>Dirección :</b>	AV. GENERAL PINTAG 100 Y ANTONIO TANAZO

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		Dias:
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US\$ 8,000.81	Desde: 22-2-2017	Hasta: 23-4-2017	60

<b>PRIMA</b>	:	US\$	39.46
<b>CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS</b>	:	US\$	1.38
<b>0.5 % SEGURO CAMPESINO</b>	:	US\$	0.20
<b>0 % SSC NO RETENIDO</b>	:	US\$	0.00
<b>DERECHOS DE EMISION</b>	:	US\$	0.50
<b>14 % I.V.A.</b>	:	US\$	5.82
<b>OTROS</b>	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	US\$	47.36

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: OCHO MIL CON 81/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA OPERACION DE LA ESCOMBRERA EL TROJE 4



ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 22 de FEBRERO de 2017

**El Asegurado**  
1792096936001

**El Contratista**  
1792065925001

**Seguros Equinoccial S. A.**

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.  
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO Nº 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR  
GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -  
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -  
MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629567 -  
IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -  
AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 22-2-2017	Hasta: 23-4-2017	88958	0

Asegurado : 162778 - EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

ART. 1.- El presente seguro se regirá por las condiciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan el riesgo que se garantiza. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las condiciones del riesgo, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del Contratista.

el tenor de la póliza o de los endosos no se hallan de acuerdo con los compromisos contraídos, el Asegurado puede exigir la rectificación correspondiente dentro de 30 días a partir de la fecha de recepción de los documentos; vencido ese plazo tales documentos se consideran aceptados y definitivos.

ART. 2.- La presente póliza podrá considerarse de plazo vencido, aun antes de la fecha señalada en la misma, en los siguientes casos:

- Cuando por cualquier causa el Contratista deje de ejercer la calidad de tal;
- Tan pronto como se compruebe que existe una pérdida ocasionada por incumplimiento del contrato que se ampara mediante esta póliza;
- Si se introducen reformas al contrato que agraven el riesgo, sin autorización previa y por escrito de la Compañía; y
- Cuando el Asegurado o la Compañía así soliciten a la otra parte en la forma determinada más adelante.

ART. 3.- Este seguro puede renovarse a su vencimiento mediante el pago de la prima respectiva, por el periodo que se señalará con el respectivo Certificado de Renovación; pero, tanto la Compañía como el asegurado se reservan el derecho de renovar esta póliza a su vencimiento.

ART. 4.- Durante la vigencia del presente contrato el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Por su parte la Compañía también podrá dar por terminado el seguro en cualquier tiempo antes del vencimiento, mediante notificación al asegurado en su domicilio con antelación no menor de diez días y si no pudiera determinar el domicilio del Asegurado la renovación del contrato será notificada mediante tres avisos en el periódico de mayor circulación en la ciudad que tenga su domicilio la Compañía, con intervalo de tres días entre cada publicación; en este caso queda obligada a devolver al Asegurado la parte de la prima en proporción al tiempo no corrido.

ART. 5.- La presente póliza cubre al Asegurado las pérdidas que le produzca el incumplimiento de las obligaciones provenientes del contrato a que se refiere este seguro, siempre que ese incumplimiento sea imputable al Contratista, o bien provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En todo caso, la responsabilidad de la Compañía no se podrá exceder del valor máximo asegurado, incluyéndose las cantidades que correspondan pagar al Contratista por concepto de multas o indemnizaciones.

ART. 6.- Cualquier reclamo que el Asegurado tenga que hacer a la Compañía con motivo de este

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 22-2-2017 Hasta: 23-4-2017	88958	0

Asegurado : 162778 - EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS

descontará el monto de dicha deuda.

ART. 18.- La Compañía, al pagar cualquier indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con el Asegurado. Si judicialmente llegase a comprobarse que la reclamación del Asegurado había sido infundada dicho Asegurado responderá por todas las consecuencias del juicio.

ART. 19.- El contratista se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Contratista todos los gastos que la Compañía haya hecho en razón del siniestro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Contratista, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

ART. 20.- Toda cuestión que se suscitare entre la Compañía y el Asegurado por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

ART. 21.- Las cauciones contra la Compañía deben ser presentadas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado, en el domicilio demandado.

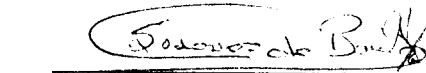
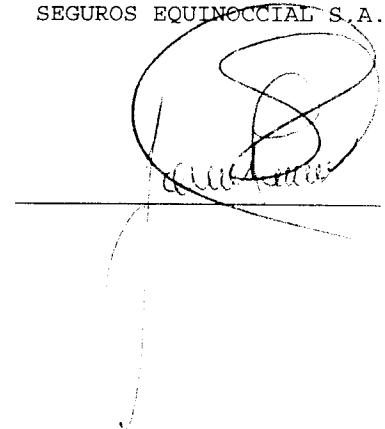
NOTA: Estas condiciones han sido aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución NO. 79-49-S de Octubre 2 de 1973.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 22 de FEBRERO de 2017

EL ASEGURADO

CONTRATISTA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.



**CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015**

**“SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4”**

**Proceso: No. LICs-EMGIRS-003-2015**  
**Objeto: “SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4”**  
**Monto: USD. 2’569.743,00**  
**Plazo: 1095 DÍAS.**  
**Contratista: CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA.**  
**RUP. No. 1792065925001**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, representada por el señor ingeniero Luis Enrique Mayorga Mora en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EMGIRS-EP o CONTRATANTE; y, por otra la señora Susana García Izurieta, Gerente General de la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUC No. 1792065925001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

- 1.1 La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 315 establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;
- 1.2 El artículo 4 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes;
- 1.3 El artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que Adjudicación.- La máxima Autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;
- 1.4 El artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la licitación es un procedimiento que se utilizará: (...) “2. Para contratar la adquisición

*de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

- 1.5 El artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Fase Preparatoria y Precontractual establece: (...) “ La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento”;
- 1.6 El 13 de junio de 2014, el Directorio de la EMGIRS-EP designó al Ingeniero Luis Enrique Mayorga Mora como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS – EP;
- 1.7 Memorando No. 018-GOP-CES-2015 de 14 de enero de 2015, el señor Ing. Mauricio Albornoz Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, envía al Gerente de Operaciones, el informe motivado, para el proceso “SERVICIO OPERACIÓN DE LA ESCOBRERA DEL TROJE 4”;
- 1.8 Memorando No. 023-GOP-CES-2015 de 16 de enero de 2015, el señor Ing. Mauricio Albornoz Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, solicita al Gerente de Operaciones, trámite la solicitud de Certificación Presupuestaria y certificación PAC para el proceso “SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4”;
- 1.9 Memorando No. 035-GGE-GOP-2015, de 16 de enero de 2015 el señor Gerente de Operaciones solicita al Gerente Administrativo Financiero la emisión de la certificación presupuestaria, certificación PAC y priorización de la Actividad en el POA 2016 y 2017 para el “SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4”;
- 1.10 Certificación presupuestaria No. 026 de 16 de enero de 2015, el Coordinador Financiero, certifica la existencia y disponibilidad de fondos presente de ejercicio económico de 2015, con cargo a la partida No. 730299, correspondiente a “Otros Servicios” por un valor de USD. 946.814,40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;
- 1.11 Certificación presupuestaria futura No. 002-2015 de 16 de enero de 2015, el señor Coordinado Financiero certifica que el “SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4” contará con fondos presupuestarios de la partida 730299 “Otros Servicios” para los años 2016 y 2017 con un monto de 2'209.233,60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;
- 1.12 Con memorando No. 023-GGE-GAF-2015, de 19 de enero del 2015, el señor Gerente Administrativo Financiero, remite la certificación presupuestaria presente y futura por un valor total de USD. 3'156.048,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y la certificación PAC correspondiente;

- 1.13 Con Memorando No 040-GGE-GOP-2015 de 20 de enero de 2015, el señor Gerente de Operaciones, solicita al señor Gerente General la autorización de inicio del proceso para el "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.14 Con memorando No. 013-GGE-2014 de 22 de enero de 2015, el señor Gerente General, remite al Gerente Administrativo Financiero la Autorización de inicio de Proceso del "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.15 Según el Acta No. 1 de la Comisión Técnica conformada para el proceso No. LICS-EMGIRS-002-2015 correspondiente al "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4", aprueba por unanimidad proyecto de pliegos para el presente proceso licitatorio;
- 1.16 Con memorando No. "000- LICS-EMGIRS-002-2015", de 22 de enero de 2015, la Comisión Técnica, entrega los Pliegos del Proceso No. LICS-EMGIRS-002-2015 al señor Gerente General para su aprobación;
- 1.17 Con resolución No. 012-GGE-EMGIRS EP-2015 de 22 de enero de 2015 el señor Gerente General, autorizó el inicio del proceso, aprobó pliegos, presupuesto referencial y cronograma, convocó a proveedores registrados en el RUP y ratificó a la comisión Técnica conformada para el proceso de contratación por Licitación de Servicios No. LICS-EMGIRS-002-2015;
- 1.18 Con memorando No. 001-LICS-EMGIRS-002-2015 de 26 de enero de 2015, la Secretaria de la Comisión Técnica convoca a la Sesión de Respuestas y Aclaraciones para el día 27 de enero de 2015 a partir de la 8H00;
- 1.19 Según el Acta de Preguntas y Respuesta, de 28 de enero de 2015 la Comisión Técnica respondió las inquietudes presentadas por los oferentes a través del Portal Institucional de SERCOP;
- 1.20 Memorando No. 002-LICS-EMGIRS-001-2015 de 3 de febrero de 2015, la Secretaria de la Comisión Técnica convoca a los a la Sesión de Apertura de Ofertas, la misma que se llevó a cabo el día 5 de febrero a las 11H00;
- 1.21 Las ofertas que fueron presentadas son las siguientes: a las 9H50, presenta su oferta la constructora VASCONEZ PAREDES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., con RUP No. 179331277001; a las 10:45, presenta su oferta el CONSORCIO QUITO con RUP No. 0992363630001; a las 11H02, presenta su oferta la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001; a las 15H55, presenta su oferta la CONSTRUCTORA HIDALGO NARANJO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A., con RUP No. 1792289564001, la misma que fue entregada electrónicamente el día 4 de febrero de 2015 a través de Sistema USHUAY;
- 1.22 Con fecha 05 de febrero de 2015 se levanta el acta de Apertura de Ofertas, de la cual se constata que presentaron su propuesta los siguientes oferentes: Constructora Vásconez Paredes, Consorcio Quito, Constructora Bonilla García Cía. Ltda., Constructora Hidalgo Naranjo Ingenieros y Arquitectos S.A. y realiza la verificación de los formularios exigidos en los pliegos;



- 1.23 Con memorando No. 003-LICS-EMGIRS-002-2015 de 9 de febrero de 2015, la Comisión Técnica da a conocer a la Gerencia General que al momento de subir los Pliegos aprobados, en el sistema USHAY, la analista de Contratación Pública, publicó datos erróneos que cambian sustancialmente la forma de pago de la contratación, incurriendo en una causal de desierto;
- 1.24 Con Resolución No. 021-GGE-CP-EMGIRS EP-2015 de 10 de febrero de 2015 la Gerencia General autorizó, declarar Desierto el Proceso de Contratación por Licitación de Servicios No. LICS-EMGIRS-002-2015, debido a que ninguna de las ofertas cumple a satisfacción las condiciones particulares establecidas en pliegos;
- 1.25 Con memorando No. 063-GOP-CES-2015 de 12 de febrero de 2015, el señor Ing. Mauricio Albornoz Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, envía al Gerente de Operaciones, los Términos de Referencia, para la contratación del "SERVICIO OPERACIÓN DE LA ESCOBRERA DEL TROJE 4";
- 1.26 Con memorando No. 068-GOP-CES-2015 de 12 de febrero de 2015, el señor Ing. Mauricio Albornoz Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, envía al Gerente de Operaciones, el informe motivado, para el proceso "SERVICIO OPERACIÓN DE LA ESCOBRERA DEL TROJE 4";
- 1.27 Con Memorando No 144-GGE-GOP-2015 de 19 de febrero del 2015, el señor Gerente de Operaciones, solicita al señor Gerente General la autorización de inicio del proceso para el "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.28 Memorando No. 082-GGE-2015 de 19 de febrero de 2015, el señor Gerente General, remite al Gerente Administrativo Financiero la Autorización de inicio de Proceso del "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.29 Mediante Resolución No. 029-GGE-CP-EMGIRS EP-2015 de 20 de febrero de 2015 la Gerencia General autorizó el inicio del proceso, aprobó pliegos, presupuesto referencial y cronograma, convocó a proveedores registrados en el RUP y ratificó a la comisión Técnica conformada para el proceso de contratación por Licitación de Servicios No. LICS-EMGIRS-003-2015;
- 1.30 Con Memorando No. 001-LICS-EMGIRS-003-2015 de 03 de marzo de 2015, la secretaria de la Comisión Técnica convoca a la Sesión de Respuestas y Aclaraciones para el día 04 de marzo de 2015 a partir de la 9H00;
- 1.31 Acta de Preguntas y Respuesta, de 04 de marzo de 2015 la Comisión Técnica respondió las inquietudes presentadas por los oferentes a través del Portal Institucional de SERCOP;
- 1.32 Según fe de presentación del 12 de marzo de 2015 10H10, presenta su oferta la constructora MAQUINARIA SUPERIOR MAQUISUP S.A. con RUP No. 0991461639001; a las 11H03, presenta su oferta CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001, a las 11H58, presenta su oferta CONSTRUCTORA VASCONEZ con RUP No. 1792331277001; la Constructora Ing. Mora Maldonado Jorge Hugo,, con RUP No. 17905259180001, la misma que fue entregada electrónicamente el día 12 de marzo de

2015 a través de Sistema USHUAY;

- 1.33 Con fecha 12 de marzo de 2015 se levanta el acta de Apertura de Ofertas, donde la Comisión Técnica abre las ofertas presentadas por: la constructora MAQUINARIA SUPERIOR MAQUISUP S.A. con RUP No. 0991461639001; oferta CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001, oferta CONSTRUCTORA VAZCONES PAREDES con RUP No. 1792331277001; la Constructora Ing. Mora Maldonado Jorge Hugo, con RUP No. 1792331277001. realiza la verificación de los formularios exigidos en los pliegos; por lo que, la Comisión Técnica estableció que existen errores de forma que deben ser solicitados en la etapa de convalidaciones dentro del proceso licitatorio No. LICBS-EMGIRS-003-2015;
- 1.34 Fe de presentación del 19 de marzo de 2015 siendo las 11H54, presenta la convalidación de errores la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001;
- 1.35 Según Acta de Calificación Técnica y Habilitación de 20 de marzo de 2015, La Comisión Técnica dentro del proceso de contratación No. LICBS-EMGIRS-003-2015, realiza la evaluación y calificación técnica de la oferta presentada, constatando que el *oferente*, CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001, *cumple con lo solicitado en los Pliegos y califica con el mayor puntaje y recomiendan su Adjudicación del Contrato*;
- 1.36 Con Memorando No. 004-LICBS-EMGIRS-003-2015, de 20 de marzo de 2015, el delegado del Señor Gerente General dentro del proceso de contratación No. LICBS-EMGIRS-003-2015, remite al Gerente General de EMGIRS-EP el Acta de Calificación Técnica y Habilitación No. LICBS-EMGIRS-003-2015 para la "SERVICIO OPERACIÓN DE LA ESCOBRERA DEL TROJE 4"; solicita autorización para continuar con el proceso;
- 1.37 Con sumilla inserta en el Memorando 004-LICBS-EMGIRS-003-2015, de 20 de marzo de 2015, el Gerente General dispuso: "GDO: favor continuar con trámite" LICBS-EMGIRS-003-2015 de 20 de marzo de 2015, el Gerente General dispuso, autorizado continuar con el trámite: "AUTORIZADO 20.03.2015";
- 1.38 Con Resolución de Adjudicación No. 047-GGE-CP-EMGIRS EP-2015, de 20 de marzo de 2015 el señor Gerente General adjudica el contrato para la prestación del "SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOBRERA EL TROJE 4"; tramitado mediante Licitación No. LICBS-EMGIRS-003-2015, según la oferta presentada por la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 179206592500, por el monto de USD. 2'569.743,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON, con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor no incluye el IVA., con un plazo de 1095 días, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.39 Con póliza No. 84461 de 21 de marzo de 2015 la Constructora BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., presenta la garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiente al 5% del valor total del contrato, y con póliza No. 61820 de 26 de marzo de 2015 entrega la garantía de Buen Uso de Anticipo, correspondiente al 100% del valor del anticipo.
- 1.40 Con Carta dirigida al Banco del Pacífico en la que autoriza de manera expresa el

Handwritten mark or signature.

levantamiento del sigilo bancario por el valor que corresponde al anticipo, para que la EMGIRS EP pueda cumplir con lo establecido en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

## Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
2. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
4. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
5. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

8. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
9. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Las Condiciones Particulares del Pliego incluyendo los Términos de Referencia del objeto de la contratación.
2. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
3. La resolución de adjudicación.
4. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
5. La certificación presupuestaria presente y certificación presupuestaria futura.
6. Copia certificada de cédula de ciudadanía, papeleta de votación de los suscriptores.
7. Impresión de la habilitación en el Portal Institucional del SERCOP a la fecha.

#### **Cláusula Cuarto.- OBJETO DEL CONTRATO**

**4.01** El CONTRATISTA se obliga con la EMGIRS EP, a brindar el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En los términos ofertados y aceptados por la EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP:

#### **Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**5.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD. 2'569.743,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA y se desglosa de la siguiente manera:

## ESCOBRERA EL TROJE 4

Rubro No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT. USD.	TOTAL USD.
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	m3	3'030.000,00	0.841	2'569.743,00
	TOTAL SIN IVA				
	TOTAL CON IVA				2'569.743,00

### COSTOS OPERACIÓN DE ESCOBRERA TROJE 4 PRESTADOR DEL SERVICIO

MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR
TRACTOR DE ORUGA 1170	1	100.000,00	100.000,00
VOLQUETA 14 M3	1	85.000,00	85.000,00
CARGADORA FRONTAL 520	1	95.000,00	95.000,00
RODILLO LISO DE 20 TLN - PATA DE CABRA	1	90.000,00	90.000,00
EXCAVADORA DE ORUGA	1	95.000,00	95.000,00
TRACTOR DE ORUGA 6500	1	185.000,00	185.000,00
TANQUERO	1	60.000,00	60.000,00
TANQUERO DE OMBL. TELE. M. 20	1	5.000,00	5.000,00
MOTO NIVELADORA	1	85.000,00	85.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>803.000,00</b>

### COSTO DE OPERACIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPOS

MAQUINARIA - EQUIPOS	OPERACIÓN HORAS ANUAL	COSTO POR HORA	TOTAL ANUAL
TRACTOR DE ORUGA 1170	2.055,77	\$ 44,95	\$ 92.406,77
VOLQUETA 14 M3	858,00	\$ 12,20	\$ 10.468,67
CARGADORA FRONTAL 520	1.201,20	\$ 18,97	\$ 22.780,76
RODILLO LISO DE 20 TLN - PATA DE CABRA	1.715,00	\$ 35,15	\$ 60.311,68
EXCAVADORA DE ORUGA	1.029,60	\$ 22,74	\$ 23.412,40
TRACTOR DE ORUGA 6500	2.055,77	\$ 61,57	\$ 126.573,64
TANQUERO	1.201,20	\$ 12,49	\$ 14.948,98
MOTO NIVELADORA	1.029,60	\$ 24,20	\$ 24.917,61
<b>TOTAL</b>			<b>375.570,53</b>

### HORARIO DE OPERACIÓN

DIA	ENTRADA	SALIDA	ALMUERZO	TOTAL
LUNES	7,00	19,00	1,00	11,00
MARTES	7,00	19,00	1,00	11,00
MIERCOLES	7,00	19,00	1,00	11,00
JUEVES	7,00	19,00	1,00	11,00
VIERNES	7,00	19,00	1,00	11,00
SABADO	7,00	19,00	1,00	11,00
<b>TOTAL SEMANAL (HORAS):</b>				<b>66,00</b>
<b>TOTAL ANUAL (HORAS):</b>				<b>3.432,00</b>





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

**COMBUSTIBLE**

MAQUINARIA	CANTIDAD	GALON/HORA	HORAS OPER./AÑO	GALON/AÑO	PRECIO UNIT.	VALOR (USD)
TRACTOR DE ORUGA D370	1	3.65	2,055.77	7,303.56	1.60	\$ 11,685.70
VOLQUETA 14 M3	1	3.43	856.00	2,931.00	1.60	\$ 4,689.60
CARGADORA FRONTAL 530	1	2.72	1,201.20	3,274.00	1.60	\$ 5,238.40
RODILLO USO DE 30 TON - PATA DE CABRA	1	2.72	1,201.20	3,274.00	1.60	\$ 5,238.40
EXCAVADORA DE ORUGA	1	3.44	1,079.67	3,704.00	1.60	\$ 5,926.40
TRACTOR DE ORUGA D350	1	3.18	2,055.77	7,181.00	1.60	\$ 11,491.20
TANQUERO	1	3.64	1,201.20	4,364.00	1.60	\$ 7,002.40
MOTO NIVELADORA	1	3.64	1,020.00	3,744.00	1.60	\$ 5,990.40
	7					TOTAL 102,027.34

**COSTO AGUA PARA CONTROL DE POLVO E HIDRATACION**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
Agua para control de polvo e hidratación	m <sup>3</sup>	7,482.00	1.56	11,671.92

**COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

MAQUINARIA	CANTIDAD	COSTOS ANUALES LUBRICACION Y MANTENIMIENTO	REPUESTOS Y REPARACIONES	VALOR (USD)
TRACTOR DE ORUGA D370	1	\$ 3,095.65	\$ 4,111.54	\$ 7,207.19
VOLQUETA 14 M3	1	\$ 1,322.74	\$ 1,750.32	\$ 3,073.06
CARGADORA FRONTAL 530	1	\$ 4,850.60	\$ 6,520.84	\$ 11,371.44
RODILLO USO DE 30 TON - PATA DE CABRA	1	\$ 1,621.62	\$ 2,162.16	\$ 3,783.78
EXCAVADORA DE ORUGA	1	\$ 3,021.98	\$ 4,029.31	\$ 7,051.29
TRACTOR DE ORUGA D350	1	\$ 9,522.80	\$ 12,698.40	\$ 22,221.20
TANQUERO	1	\$ 1,544.40	\$ 2,059.20	\$ 3,603.60
TANQUE DE COMBUSTIBLE - MOVIL	1	\$ 154.20	\$ 154.20	\$ 308.40
MOTO NIVELADORA	1	\$ 3,922.10	\$ 5,242.80	\$ 9,164.90
				TOTAL \$ 67,813.81

**TANQUE DE COMBUSTIBLE - MOVIL**

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U.	VALOR (USD)
TANQUES ALMACENAMIENTO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
OBRA CIVIL TANQUES	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
LICENCIA ARCH	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
			TOTAL \$ 8,200.00

**VARIOS GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION DE MAQUINARIA**

DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	P.U.	VALOR
Matricula vehiculos y maquinarias	1	8	\$ 600.00	\$ 4,800.00
Seguros	1	8	\$ 500.00	\$ 4,000.00
SOAT	1	8	\$ 150.00	\$ 1,200.00
CorPaire	2	8	\$ 230.00	\$ 1,840.00
Pietes y remolques de maquinaria pesada	2	6	\$ 300.00	\$ 1,800.00
				TOTAL: \$ 13,640.00

**EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
Computadoras con impresoras	UNID	2	\$ 1.800,00	\$ 3.600,00
Impresoras	GLE	1	\$ 960,00	\$ 960,00
Suministros de oficina	GLE	1	\$ 500,00	\$ 500,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 5.060,00</b>

**GASTOS SERVICIOS BASICOS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
Luz	GLE	1	\$ 360,00	\$ 360,00
Agua	GLE	1	\$ 180,00	\$ 180,00
Teléfono	GLE	1	\$ 480,00	\$ 480,00
Internet	GLE	1	\$ 624,00	\$ 624,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 1.644,00</b>

**EQUIPAMIENTO ESCOMBREAS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
CAMPERS TIPO 3000 NATION AMBIBARIO	GLE	2	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00
CARITAS DE GUANO ANA 12 X 12		2	\$ 700,00	\$ 1.400,00
BATERIAS SANITARIAS	UNID.	4	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00
SYSTEMA LITIFRANCA 100 MBREVAS		1	\$ 6.700,00	\$ 6.700,00
Systema Factorial de control de costo		1	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00
CABINAS DE LUBRIFICACION		2	\$ 700,00	\$ 1.400,00
GENERADOR ELECTRIC	UNID	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 34.500,00</b>

**VARIAS ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTOS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
ADECUACION MANTENIMIENTO CAMPERS	GLE	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
Alimentación de los animales y agua potable	GLE	1	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00
limpieza BATERIAS SANITARIAS	GLE	2	\$ 1.900,00	\$ 3.800,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 7.600,00</b>

**SERVICIOS DE GUARDIANIA**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
GUARDIANIA ESTACIONERA	PUNTO	1	\$ 20.400,00	\$ 20.400,00

**PERSONAL OPERATIVO**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
QUIPROVISTA DE OPERACION	ANUAL	1	\$ 17.029,00	\$ 17.029,00
OPERADOR TRACTOR 1	ANUAL	4	\$ 17.029,00	\$ 68.117,00
OPERADOR MODULO	ANUAL	2	\$ 9.299,00	\$ 18.598,00
OPERARIO MAQUINARIA PESADA	ANUAL	2	\$ 9.299,00	\$ 18.598,00
AYUDANTES MAQUINARIA	ANUAL	2	\$ 10.840,80	\$ 21.681,60
AYUDANTES MAQUINARIA	ANUAL	2	\$ 7.134,88	\$ 14.269,76
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 158.287,36</b>

## SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
DOTACION ANUAL EPP PERSONAL	UNID.	13	\$ 895,00	\$ 11.635,00
VACUNAS	GLB	13	\$ 224,80	\$ 2.922,40
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 14.580,80</b>

## CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
SEÑALÉTICA	GLB	2	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
CUNETAS SUPERFICIALES	GLB	2	\$ 4.200,00	\$ 8.400,00
REFORESTACION	GLB	2	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00
CERRAMIENTOS	GLB	2	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00
VARIOS	GLB	2	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 30.000,00</b>

## OBRAS COMPLEMENTARIAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
OBRAS DE INICIO (CONFORMACION DE VIAS, ESTRUCTURAS DE COBRO, ADECUACION CAMPAMENTO, ETC.)	GLB	2,00	\$ 1.250,00	\$ 2.500,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 2.500,00</b>

## RESUMEN OFERTA

AÑO	2015	TOTAL
COSTO DE OPERACIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 375.870,53	\$ 1.127.611,59
COMBUSTIBLE	\$ 102.027,24	\$ 306.081,73
COSTO AGUA PARA CONTROL DE POLVO E HIDRATACION	\$ 11.681,28	\$ 35.043,84
COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 67.813,81	\$ 203.441,44
TANQUE DE COMBUSTIBLE - MOVIL	\$ 8.200,00	\$ 24.600,00
VARIOS GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN DE MAQUINARIA	\$ 18.090,00	\$ 54.240,00
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA	\$ 5.060,00	\$ 15.180,00
GASTOS SERVICIOS BASICOS	\$ 1.644,00	\$ 4.932,00
EQUIPAMIENTO ESCOMBRERAS	\$ 34.500,00	\$ 103.500,00
VARIAS ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTOS	\$ 7.600,00	\$ 22.800,00
SERVICIOS DE GUARDIANIA	\$ 20.400,00	\$ 61.200,00
PERSONAL OPERATIVO	\$ 153.287,36	\$ 471.862,08
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 14.580,80	\$ 43.742,40
CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 858.245,02</b>	<b>\$ 2.569.735,07</b>

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive por cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

## Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- Los pagos se realizarán en consideración el otorgamiento del anticipo el 30% del valor del contrato, el mismo que deberá ser devengado en la planilla mensual, previo informe favorable del Administrador del Contrato y se adjuntará el informe del prestador del servicio más la memoria técnica respectiva.

La determinación del volumen a cancelar en cada planilla se realizará de conformidad al volumen de material efectivamente ingresado a la escombrera conforme a los registros de facturación de la entidad contratante.

6.02.- El pago se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto de la EMGIRS- EP, con cargo a la partida presupuestaria No. 730299 correspondiente a "Otros Servicios".

6.03.- El pago de obras y/o materiales adicionales que no se encuentren determinados dentro de los servicios ofertados por el contratista, se procederá, con base a las disposiciones y

porcentajes establecidos en el Art. 145 al RGLOSNC, tomando en consideración los siguientes documentos indispensables:

- a) Valoración presentada por el Contratista mediante informe.
- b) Informe de verificación de rubros, volúmenes y precios por parte del Fiscalizador nombrado para el efecto.
- c) Informe favorable del Administrador del Contrato
- e) Certificación presupuestaria
- f) Solicitud de pago

**6.04.- PAGOS INDEBIDOS:** La EMGIRS EP se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EMGIRS EP, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

**7.01.-La del anticipo:** esta garantía se emitirá por el cien (100%) por ciento del valor de anticipo, que es este caso asciende al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

El valor del presente contrato será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA aperturará en un banco estatal o privado en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento.

La CONTRATISTA autoriza de manera expresa el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido.

El Administrador del Contrato designado por la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

**7.02.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Será por un valor del 5% del monto total del contrato, previo a la suscripción del contrato. La misma que se devolverá a la liquidación del contrato.

**7.03.- Renovación de la Garantía:** El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar, en los (5) cinco días hábiles antes de su vencimiento.

Las garantías se devolverán conforme en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

porcentajes establecidos en el Art. 145 al RGLOSNC, tomando en consideración los siguientes documentos indispensables:

- a) Valoración presentada por el Contratista mediante informe.
- b) Informe de verificación de rubros, volúmenes y precios por parte del Fiscalizador nombrado para el efecto.
- c) Informe favorable del Administrador del Contrato
- e) Certificación presupuestaria
- f) Solicitud de pago

**6.04.- PAGOS INDEBIDOS:** La EMGIRS EP se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EMGIRS EP, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

**7.01.-La del anticipo:** esta garantía se emitirá por el cien (100%) por ciento del valor de anticipo, que es este caso asciende al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

El valor del presente contrato será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA aperturará en un banco estatal o privado en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento.

La CONTRATISTA autoriza de manera expresa el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido.

El Administrador del Contrato designado por la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

**7.02.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Será por un valor del 5% del monto total del contrato, previo a la suscripción del contrato. La misma que se devolverá a la liquidación del contrato.

**7.03.- Renovación de la Garantía:** El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar, en los (5) cinco días hábiles antes de su vencimiento.

Las garantías se devolverán conforme en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
INSTALACION AL PFA PERSONAL	UNID	13	\$ 895,00	\$ 11.635,00
MANEJO	GLB	13	\$ 226,60	\$ 2.945,80
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 14.580,80</b>

**CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
SEÑALÉTICA	GLB	2	\$ 1.800,00	\$ 3.600,00
LINEAS DE SEGURIDAD	GLB	2	\$ 4.200,00	\$ 8.400,00
REESTRUCTURACION	GLB	2	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00
FERRAMIENTAS	GLB	2	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00
MARQUEO	GLB	2	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 30.000,00</b>

**OBRAS COMPLEMENTARIAS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
OBRAS DE INICIO Y INFORMACION DE VIAS, ESTRUCTURAS DE COBRO, ADECUACION (ANILLOS, ETC.)	GLB	1,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 2.500,00</b>

**RESUMEN OFERTA**

AÑO	2015	TOTAL
COSTO DE OPERACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 375.870,53	\$ 1.127.611,58
COMBUSTIBLE	\$ 202.027,24	\$ 306.081,73
COSTO AGUA PARA CONTROL DE POLVO E HIDRATACION	\$ 11.681,28	\$ 35.043,84
COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 67.813,81	\$ 203.441,44
FANQUE DE COMBUSTIBLE - MOVIL	\$ 8.200,00	\$ 24.600,00
VARIOS GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION DE MAQUINARIA	\$ 18.080,00	\$ 54.240,00
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA	\$ 5.060,00	\$ 15.180,00
GASTOS SERVICIOS BASICOS	\$ 1.644,00	\$ 4.932,00
EQUIPAMIENTO ESCOMBREAS	\$ 34.500,00	\$ 103.500,00
VARIAS ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTOS	\$ 7.600,00	\$ 22.800,00
SERVICIOS DE GUARDIANA	\$ 20.400,00	\$ 61.200,00
PERSONAL OPERATIVO	\$ 158.287,36	\$ 474.862,08
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 14.580,80	\$ 43.742,40
CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 858.245,02</b>	<b>\$ 2.569.735,07</b>

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive por cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

6.01.- Los pagos se realizarán en consideración el otorgamiento del anticipo el 30% del valor del contrato, el mismo que deberá ser devengado en la planilla mensual, previo informe favorable del Administrador del Contrato y se adjuntará el informe del prestador del servicio más la memoria técnica respectiva.

La determinación del volumen a cancelar en cada planilla se realizará de conformidad al volumen de material efectivamente ingresado a la escombrera conforme a los registros de facturación de la entidad contratante.

6.02.- El pago se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto de la EMGIRS- EP, con cargo a la partida presupuestaria No. 730299 correspondiente a "Otros Servicios".

6.03.-El pago de obras y/o materiales adicionales que no se encuentren determinados dentro de los servicios ofertados por el contratista, se procederá, con base a las disposiciones y

**Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.1.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de 1095 (mil noventa y cinco) días a partir de la suscripción del contrato o hasta el tiempo de vida útil de la escombrera, lo que primero ocurra

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.1.-** La EMGIRS-EP prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado y aprobado por la máxima autoridad de la EMGIRS-EP o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la EMGIRS-EP u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la EMGIRS-EP no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.2.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la EMGIRS-EP, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Décima.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en, los Términos de Referencia y de las Condiciones Particulares del pliego que son parte del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones:

**10.1.-** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la EMGIRS-EP y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración del contrato.

**10.2.-** El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EMGIRS-EP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la EMGIRS-EP, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la EMGIRS-EP toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**10.3.-** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia y oferta presentada, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

**10.4.-** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**10.5.-** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**10.6.-** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Décimo Primera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**11.1.-** Son obligaciones de la EMGIRS-EP las establecidas en los Términos de Referencia y en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

**11.2.-** La EMGIRS-EP, dar las soluciones a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato.

**11.3.-** La EMGIRS-EP tramitar el pago de las planillas mensuales de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto.

#### **Cláusula Décimo Segunda.- MULTAS**

El valor correspondiente a las multas serán descontadas de la planilla del mes en la que se cometió la infracción.

Si no cumpliera con lo establecido en cualquiera de "Las Obligaciones del Prestador del Servicio", se cobrará una multa del 1x 1.000 del valor total del contrato por cada obligación no cumplida por día; las mismas que se descontarán del valor de la planilla mensual correspondiente.



Adicionalmente se establecerá una multa del 1x 1.000 del valor total del contrato en el caso de que la maquinaria incurra en daños o paralizaciones frecuentes.

Si las multas sobrepasaran del 5% del valor total del contrato se aplicará lo establecido en numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

13.1 El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula siguiente fórmula polinómica elaborada con base al desglose de los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la LOSNCP y en su Reglamento General.

La fórmula polinómica de reajuste de precios es la siguiente:

$$Pr = Po(0,460B1/B0 + 0,185C1/C0 + 0,079D1/D0 + 0,119E1/E0 + 0,055F1/F0 + 0,102 X1/X0)$$

#### **Cláusula Décima Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:**

14.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley y en el Art. 144 del Reglamento.

#### **Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

15.1.- La EMGIRS-EP designa al Especialista de Escombreras, que al momento está desempeñando por el señor ingeniero Jimmy Izquierdo, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego y del presente Contrato.

15.2.- LA EMGIRS-EP podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

16.1.- La recepción para el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, se realizará a entera satisfacción de la EMGIRS-EP, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada para el efecto por la EMGIRS-EP, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

16.2.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrito entre las partes

se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

#### **Cláusula Décima Séptima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**17.1.-** La EMGIRS EP efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La EMGIRS EP retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**17.2.-** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la EMGIRS EP hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### **Cláusula Décima Octava.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**18.1.-** La ejecución del presente contrato se efectuará de conformidad a los términos de referencia y los pliegos del mismo, sin perjuicio de que de mutuo acuerdo las partes establezcan un cronograma de actividades que facilitará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**18.2.-** Adicionalmente, en una reunión de trabajo se establecerán las directrices de aplicación de la metodología de los servicios contratados, así como de la forma en la que se procederá para imponer las multas. Los acuerdos a los que se alcance entre las partes tendrán la misma validez que el presente contrato.

#### **Cláusula Décima Novena.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**19.1.- Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**19.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EMGIRS-EP, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la EMGIRS-EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la EMGIRS-EP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o

cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes del objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la EMGIRS-EP encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la EMGIRS-EP o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**19.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**20.1.-** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**20.2.-** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **Cláusula Vigésima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**21.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**21.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Vigésima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**22.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano en horario de 06:00 a 18:00. Las comunicaciones entre la administración del y el CONTRATISTA se harán a través de

documentos escritos y a través de medios electrónicos.

**Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO**

**23.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**23.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP

RUC: 1768158410001

Dirección: Avenida de Los Shyris N41-151 e Isla Floreana, Edif. Axios, Planta Baja,  
Quito-Ecuador.

Teléfono: (593) 23930600

Página Web: [www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

**LA CONTRATISTA:**

CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA LTDA.

RUC: 1792065925001

Dirección: Av. General Pintag No. 100 y Antonio Tandazo  
Sangolquí- Ecuador

Teléfonos: (593) 2081516

Correo Electrónico: [constructirabg@yahoo.com](mailto:constructirabg@yahoo.com)

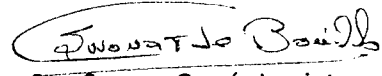
**Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**24.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

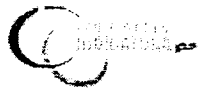
**24.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia de lo actuado firman dos ejemplares del mismo tenor y valor

Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a de 30 marzo de 2015.

  
Ing. Luis Mayorga Mora  
GERENTE GENERAL  
EMGIRS-EP

  
Sra. Susana García Izurieta  
CONTRATISTA  
RUP 1792065925001

AH/FS



Factura: 001-002-000055209



20171701002P01198



PROTOCOLIZACIÓN 20171701002P01198

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MARZO DEL 2017, (13:12)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 DENOMINADO SERVICIOS DE OPERACION DE ESCOMBRERA TROJE 4 QUE OTORGA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP Y CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA LTDA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA	REPRESENTANDO A CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA	CÉDULA	1704599560

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS
----------------	--------------

  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000055210




20171701002000584

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701002000584

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2017, (13:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP Y CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P01504

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704599560
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 DENOMINADO SERVICIOS DE OPERACION DE ESCOMBRERA TROJE 4 QUE OTORGA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP Y CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P01198

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Quito D.M., 20 de marzo de 2017  
**OFICIO No. EMGIRS EP-GGE- CJU-2017-007**

Doctora  
Paola Delgado Llor  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
En su despacho.-

**Asunto:** Protocolización Contrato Complementario

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito que en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Contrato complementario al contrato principal No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, suscrito el 30 de marzo de 2015, entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Constructora Bonilla García, cuyo objeto es el "SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4"; contrato principal que fue protocolizado en la Notaría a su cargo el 10 de abril de 2015, de conformidad con las cláusulas del contrato complementario adjunto.

Se incorpora a esta escritura como documentos habilitantes, copia de la acción de personal del Gerente General de la EMGIRS EP, nombramiento del Representante Legal de la Constructora Bonilla, y sus respectivas cédulas y papeles de votación.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Con sentimientos de consideración y alta estima.

Ab. Carolina Velásquez Rivera  
**COORDINADORA JURÍDICA**  
**EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN**  
**INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**



## CONTRATO COMPLEMENTARIO

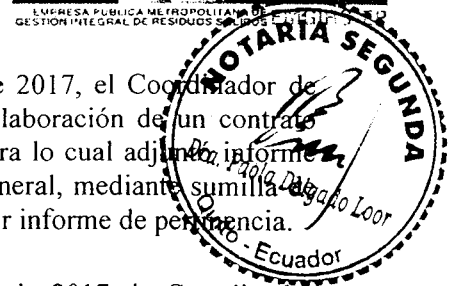
### CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS-EP- 2015 DENOMINADO “SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA TROJE 4”.

#### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario al contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, representada legalmente por el Ing. Santiago Andrade Piedra Andrade, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EMGIRS-EP o CONTRATANTE; y, por otra parte la señora Susana García Izurieta, Representante Legal de la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CIA LTDA, con RUC No. 1792065925001, a quien en adelante se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato Complementario, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El 30 de marzo de 2015, la EMGIRS EP suscribió un contrato con la Constructora Bonilla-García Cía. Ltda., al que se le asignó el No. 005-CP-EMGIRS EP-2015, cuyo objeto es brindar el servicio de operación de Escombrera el Troje 4, con un valor de dos millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2 569.743,00), más IVA, con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el tiempo de vida útil de la escombrera, lo que ocurra primero.
- 1.2 Con fecha 05 de agosto de 2015, se suscribió un contrato complementario con la Constructora Bonilla-García, con el objeto de realizar nuevos trabajos para la estabilización de la plataforma 1 de la escombrera El Troje 4, con un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- 1.3 Con fecha 25 de septiembre de 2015, se suscribió un segundo contrato complementario al contrato No. 005-CP-EMGIRS EP-2015, con el fin de extender el horario de atención de la Escombrera “El Troje 4”, con un plazo equivalente al establecido en el contrato principal.
- 1.4 El 25 de septiembre de 2016, la EMGIRS EP suscribió un contrato con CONSTNEG CÍA. LTDA, al cual se le asignó el No. 020-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016, con el objeto de ejecutar la “Construcción del colector en hormigón armado para la escombrera troje 4”, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.
- 1.5 Con informe motivado de 16 de febrero de 2016, suscrito por del administrador del contrato y el Coordinador de Escombreras, se motiva la suscripción de un contrato complementario, a fin de dar solución a los escombros del Distrito Metropolitano de Quito, en razón al aumento de la vida útil de la escombrera troje 4, conforme el contrato No. 020-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016, el cual fue suscrito de manera posterior a la ejecución del contrato con Constructora Bonilla García.
- 1.6 El 16 de febrero de 2017, se emitió el estudio técnico por parte del administrador del contrato y el Coordinador de Escombreras, por medio del cual justifica que es necesario continuar con el servicio de operación de las escombreras troje 4, para lograr cubrir el nuevo volumen con el que cuenta la escombrera, de acuerdo al nuevo diseño.



- 1.7 Con memorando No. GOP-CES-2017-062, de 16 de febrero de 2017, el Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, solicitó al Gerente General, la elaboración de un contrato complementario para la operación de la Escombrera Troje 4, para lo cual adjuntó informe motivado, técnico y demás documentos; a su vez el Gerente General, mediante sumilla de 16 de febrero de 2017, solicitó a esta Coordinación Jurídica, emitir informe de peritancia.
- 1.8 Mediante memorando No. GGE-CJU-2017-115, de 17 febrero de 2017, la Coordinación Jurídica emitió su informe jurídico respecto a la factibilidad de suscribir un contrato complementario con Constructora Bonilla García.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Son documentos habilitantes del presente contrato, la certificación presupuestaria No. 101, de 22 de febrero de 2017, Estudio Técnico de 16 de febrero de 2016, así como los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el mismo.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato complementario tiene por objeto ampliar el servicio de operación de escombrera el troje 4, para la disposición final de escombros y sus afines generados en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. USD.	TOTAL USD.
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS-JORNADA DIURNA	m3	112.700,00	0.8481	95.580,87
2	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS-JORNADA NOCTURNA	m3	43.537,42	1.48	64.435,38
<b>TOTAL SIN IVA:</b>					<b>\$ 160.016,25</b>

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El precio del presente contrato complementario es de ciento sesenta mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con 25/100 (USD. 160.016,25) sin IVA, y que será con cargo a las partida presupuestaria No. 101, de 22 de febrero de 2017, denominada “Servicios técnicos Especializados”, que cuenta con un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIESIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100 (USD.182.418, 53).

No existe anticipo. Los pagos se realizarán mediante planilla mensual previo informe favorable del administrador del contrato, y se adjuntará el informe del prestador del servicio más la memoria técnica respectiva y la factura correspondiente. El valor a cancelar se realizará en función al de material efectivamente ingresado a la escombrera conforme a los registros de facturación de la entidad contratante, multiplicado por la tarifa (USD/M3) diurna y nocturna establecida para el efecto.

Los precios acordados por las partes en este contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

La ejecución del presente contrato complementario es de 30 días calendario contados a partir del 24 de febrero de 2017 o hasta que se cumpla con la disposición de escombros de 156.237,42 m<sup>3</sup>, lo que ocurra primero.

**CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA**

A la suscripción del presente contrato complementario, el contratista entrega a la Entidad contratante una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del 5% del monto total del presente contrato, garantía otorgada por Seguros Equinoccial, por un valor de USD\$ 8.000,81, con una vigencia del 22 de febrero del 2017 al 23 de abril de 2017.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes ratifican que se encuentran vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, que no hayan sido motivo de reforma o modificación por el presente contrato complementario.

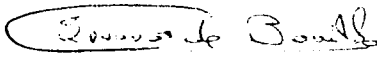
El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, de conformidad con lo que disponen el artículo 78 de la LOSNCP. En todo lo que no conste en este contrato, las partes se atendrán a lo dispuesto en el contrato principal que ratifican en su contenido.

**CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de la materia, las partes declaran su expresa aceptación al contenido del presente contrato complementario por estar dado en seguridad de los intereses que representan y se someten a sus estipulaciones, firmando para constancia en dos (2) ejemplares originales, de igual tenor y valor.

Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 23 de febrero de 2017.

  
Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS EP**

  
Sra. Susana García Izurieta  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA**

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 88958

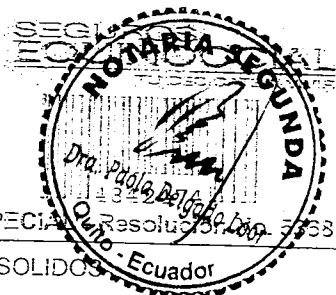
Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

### SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL



**ASEGURADO :** 162778 - EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS

**Dirección :** AV. SHYRIS N41-151 E ISLA FLOREANA, ED. AXIOS P3

**AFIANZADO :** 302088 - CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

**Dirección :** AV. GENERAL PINTAG 100 Y ANTONIO TANDAZO

**RIESGO ASEGURADO:**

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**VALOR ASEGURADO**

US\$ 8,000.81

**VIGENCIA**

Desde: 22-2-2017

Hasta: 23-4-2017

Dias: 60

PRIMA	:	US\$	39.46
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	1.38
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	0.20
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
14 % I.V.A.	:	US\$	5.82
OTROS	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	<b>US\$</b>	<b>47.36</b>

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: OCHO MIL CON 81/100 Dolares EE.UU

le ocasione **CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.**

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

**FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA OPERACION DE LA ESCOMBRERA EL TROJE 4**

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 22 de FEBRERO de 2017

El Asegurado  
1792096936001

El Contratista  
1792065925001

**ARCHIVO CENTRAL COMPULSA DE COPIA ARCHIVADA**  
Seguros Equinoccial S.A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-00 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17634 TELF: 023984060 - QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2398818 -

CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 2-104052 -

MANTA: FLAVIO REYES SIN PISO 1 TELF: 05-2629587 -

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 22-2-2017	Hasta: 23-4-2017	88958	0

Asegurado : 162778 - EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

ART. 1.- El presente seguro se regirá por las condiciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan el riesgo que se garantiza. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las condiciones del riesgo, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del contratista.

Si el tenor de la póliza o de los endosos no se hallan de acuerdo con los compromisos contraídos, el Asegurado puede exigir la rectificación correspondiente dentro de 30 días a partir de la fecha de recepción de los documentos; vencido ese plazo tales documentos se consideran aceptados y definitivos.

ART. 2.- La presente póliza podrá considerarse de plazo vencido, aun antes de la fecha señalada en la misma, en los siguientes casos:

- a) Cuando por cualquier causa el Contratista deje de ejercer la calidad de tal;
- b) Tan pronto como se compruebe que existe una pérdida ocasionada por incumplimiento del contrato que se ampara mediante esta póliza;
- c) Si se introducen reformas al contrato que agraven el riesgo, sin autorización previa y por escrito de la Compañía; y
- d) Cuando el Asegurado o la Compañía así soliciten a la otra parte en la forma determinada más adelante.

ART. 3.- Este seguro puede renovarse a su vencimiento mediante el pago de la prima respectiva, por el periodo que se señalará con el respectivo Certificado de Renovación; pero, tanto la Compañía como el asegurado se reservan el derecho de renovar esta póliza a su vencimiento.

ART. 4.- Durante la vigencia del presente contrato el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Por su parte la Compañía también podrá dar por terminado el seguro en cualquier tiempo antes del vencimiento, mediante notificación al asegurado en su domicilio con antelación no menor de diez días y si no pudiera determinar el domicilio del Asegurado la renovación del contrato será notificada mediante tres avisos en el periódico de mayor circulación en la ciudad que tenga su domicilio la Compañía, con intervalo de tres días entre cada publicación; en este caso queda obligada a devolver al Asegurado la parte de la prima en proporción al tiempo no corrido.

ART. 5.- La presente póliza cubre al Asegurado las pérdidas que le produzca el incumplimiento de las obligaciones provenientes del contrato a que se refiere este seguro, siempre que ese incumplimiento sea imputable al Contratista, o bien provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En todo caso, la responsabilidad de la Compañía no se podrá exceder del valor máximo asegurado, incluyéndose las cantidades que correspondan pagar al Asegurado por concepto de multas o indemnizaciones.

ART. 6.- Cualquier reclamo que el Asegurado tenga que hacer a la Compañía

**ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA**



SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	PO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 22-2-2017 Hasta: 23-4-2017	88958

Asegurado : 162778 - EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLID

seguro, deberá hacerle tan pronto se produzca el hecho que motiva el reclamo. Transcurridos dos años desde que ocurran un incumplimiento cubierto por esta póliza sin que el Asegurado formule el reclamo correspondiente, cesará toda responsabilidad de la Compañía.

ART. 7.- Si el Asegurado tuviere el mismo riesgo cubierto por otra Compañía o estuviere caucionado o respaldado por otra persona, las pérdidas que se produzcan serán prorrateadas con tales Compañías o personas.

ART. 8.- En caso de reclamo, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del contratista y del Asegurado, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo.

ART. 9.- El Asegurado se compromete a practicar periódicamente fiscalizaciones al Contratista, enviando a la Compañía copia del informe respectivo. Todo pago del Asegurado al Contratista posterior a la primera cuota debe efectuarse luego de un informe del fiscalizador o asesor técnico de la obra, que indique hallarse invertidas las entregas anteriores.

ART. 10.- El asegurado sólo podrá entregar al Contratista dinero en efectivo, sin que pueda compensar los valores que le adeude por la obra cuyo contrato se garantiza en la presente, con deudas del contratista que procedan de otras obras o de otros conceptos.

ART. 11.- Cuando el Asegurado notifique a la Compañía de un incumplimiento del contratista, los pagos estipulados en el Contrato deberán hacerse a la orden de la Compañía. Los pagos continuarán realizándose de esa manera, hasta que el Asegurado notifique a la Compañía que el Contrato prosigue una forma normal, y no hay observación alguna en contra del Contratista. Las notificaciones se harán siempre por escrito.

ART. 12.- El Asegurado, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación respecto a cualquier reclamo, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, si que para ellos se requiera de orden judicial. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y más documentos del Contratista cuyo examen pueda servir para la comprobación del siniestro sin que en este caso sea necesario orden judicial.

ART. 13.- En caso de siniestro y una vez que éste sea pagado por la Compañía el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos y privilegios contra el Contratista, por razón de la presente póliza, hasta la concurrencia de la suma que la Compañía hubiere pagado al Asegurado. El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos y acciones y de las cauciones o garantías que tenga otorgada al Contratista, a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.

ART. 14.- La indemnización a que dé derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

ART 15.- La Compañía tendrá el plazo de dos meses, después de recibir la reclamación del Asegurado, para hacer dentro de ese periodo la investigación necesaria y efectuar el pago de la indemnización o rechazar el reclamo.

ART. 16.- El Asegurado no podrá iniciar ninguna demanda, acción o proceso judicial contra la Compañía, en virtud de esta póliza, durante el citado periodo de dos meses. En ningún caso será aplicable la jurisdicción coactiva para exigir en caso de siniestro, el pago del seguro garantizado por esta póliza, debiendo toda acción sujetarse si trámite verbal sumario establecido por el Art. 100 de la Ley General de Compañías de Seguros.

ART 17.- Si el Asegurado, al momento de describirse un siniestro, fuera deudor del Contratista, por cualquier concepto, al pagarse la indemnización se

**ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA**

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 22-2-2017 Hasta: 23-4-2017	88958	0

Asegurado : 162778 - EMGIRS- EP EMP.PUB. METRO. DE GESTION INT. RESIDUOS SOLIDOS

descontará el monto de dicha deuda.

ART. 18.- La Compañía, al pagar cualquier indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con el Asegurado.  
Si judicialmente llegase a comprobarse que la reclamación del Asegurado había sido infundada dicho Asegurado responderá por todas las consecuencias del juicio.

ART. 19.- El contratista se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Contratista todos los gastos que la Compañía haya hecho en razón del siniestro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Contratista, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

ART. 20.- Toda cuestión que se suscitare entre la Compañía y el Asegurado por razón de esta Póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

ART. 21.- Las cauciones contra la Compañía deben ser presentadas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado, en el domicilio demandado.

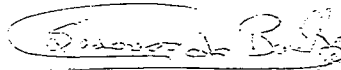
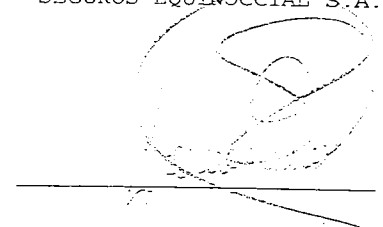
NOTA: Estas condiciones han sido aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución NO. 79-49-S de Octubre 2 de 1973.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 22 de FEBRERO de 2017

EL ASEGURADO

CONTRATISTA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

**ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA**







COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS  
 GESTION INTERNA DE RECURSOS HUMANOS  
 Av. Amazonas N25-23 y Av. Colon. Edificio  
 Teléfono: (02) 3930-600 ext. 2905

Fecha: 2017/02/24  
 Hora: 7:51 AM  
 Usua: fjimenez

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

FECHA: 22/02/2017

NÚMERO: 101

DESCRIPCIÓN: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 DEL SERVICIO DE OPERACION DE LA ECOMBRERA EL TROJE 4 SEGÚN MEMORANDO DE SOLICITUD NO. GGE-GOP-2017-387 SUSCRITO POR EL GERENTE DE OPERACIONES ING. SANTIAGO ANDRADE PIEDRA CON SUMILLA INSERTA DE AUTORIZACIÓN DEL GERENTE ADMINISTRATIVO

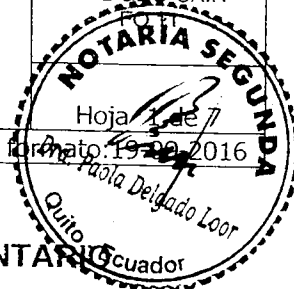
PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO	SUB ACTIVIDAD	VALOR CERTIFICADO
73.06.07 - TREC	Servicios Técnicos Especializados	CERO RESIDUOS	GESTIÓN DE ESCOMBRERAS 211.27.001.37.11	Pago a operador de escombreras	182,418.53
<b>TOTAL:</b>					<b>182,418.53</b>

ELABORADO POR  
 Ing. Fabián Jimenez  
 ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

APROBADO POR  
 Ing. Martha Carvache  
 COORDINADOR FINANCIERO



**ESTUDIO TECNICO**



Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato: 19-04-2016

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO COMPLEMENTARIO  
OPERACIÓN ESCOMBRERA “TROJE 4”**

**ANTECEDENTES:**

- De acuerdo a la Ordenanza 213 del Distrito Metropolitano de Quito, se establecen como servicios especiales de escombros, tierras y asimilables a escombros: el manejo de escombros producto de construcciones, demoliciones y obras civiles: tierra de excavación, madera, materiales ferrosos y vidrio mezclado con escombros; ceniza producto de erupciones volcánicas y chatarra de todo tipo. Así mismo se establece en la mencionada Ordenanza la obligación de disponerlos de manera adecuada en sitios autorizados y que debe ser manejado por gestores calificados.
- En la Resolución Nº A-0055, de 28 de junio de 2007, en la que el Alcalde Metropolitano de Quito resuelve: encargar a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q (hoy Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP), para que asuma la responsabilidad de la disposición final de los escombros en el Distrito Metropolitano de Quito, y de su gestión, administración, manejo financiero, y en general de todas las funciones necesarias para el correcto funcionamiento de esta actividad.
- Posteriormente mediante Ordenanza No. 323 publicada en el Registro Oficial 318 de 11 de noviembre de 2010, el Consejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mediante oficio Exp. PM 3879-2012 del 17 de julio de 2012, el Subprocurador Metropolitano emite el informe jurídico en el sentido de que "(...) en caso de que se considere a las escombreras como un residuo sólido y de conformidad con las ordenanzas involucradas, la empresa pública que tendría la competencia sobre las escombreras es la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Con fecha 1 de abril de 2013 se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el Ing. Gonzalo Enrique Peñaherrera, Gerente General EMGIRS y el Ing. Germánico Pinto Troya, Gerente General EPMMOP, con el objeto de realizar "la transición ordenada de las escombreras de la EPMMOP a la EMGIRS EP, estudios de impacto ambiental, licencias ambientales, equipos y maquinaria; y, demás información relevante y necesaria para el normal funcionamiento de las escombreras", y que en su anexo II indica: "Permisos Ambientales: La EPMMOP entregará a EMGIRS una copia de las aprobaciones y los Estudios de Impacto Ambiental ex ante, ex post y Ficha Ambiental. Solicitará a la Autoridad Ambiental correspondiente se emita la Licencia Ambiental a nombre del nuevo proponente que es la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS, no obstante es responsabilidad de la EPMMOP el pago de las tres licencias ambientales y el pago de una Ficha y Plan de Manejo Ambiental. Es responsabilidad de la EMGIRS el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales establecidas en la Licencia Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental respectivo, así como la ejecución de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento y fase de cierre técnico de las escombreras."
- En el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA**



# ESTUDIO TECNICO

GDE-GDO-CAIN-  
FO.11

Hoja 2 de 7

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato: 19-09-2016

- El artículo 34, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de Consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados;
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General, regulan los procesos de contratación que realicen las entidades del sector público;
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en su artículo 1;
- De conformidad con lo que dispone los numerales 5, 6 y 12 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Empresa Pública Metropolitana De Gestión Integral De Residuos Sólidos EMGIRS-EP se encuentra sujeta al ámbito dicha Ley;
- El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata sobre las definiciones, en su numeral 16, precisa a la "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente."
- En este caso la representación legal de la Empresa Pública Metropolitana De Gestión Integral De Residuos Sólidos EMGIRS – EP la ejerce su Gerente General;
- El proyecto Escombrera Troje IV se encuentra registrado en el Sistema Único de Información Ambiental con el código MAE-RA-2015-216576; el Proceso de Participación Social fue aprobado por la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, a la presente fecha el Estudio de Impacto Ambiental Expost está en revisión del técnico asignado por el Ministerio del Ambiente. Esta escombrera recibirá hasta mediados de enero del 2017 un volumen aproximado de 3'030.000,00 m<sup>3</sup> de escombros, volumen con el cual concluiría la actual operación de la Escombrera El Troje 4 Fase I.

## JUSTIFICACIÓN

### JUSTIFICACIÓN LEGAL

Mediante Ordenanza No. 323 publicada en el Registro Oficial 318 de 11 de noviembre de 2010, el Consejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.

Por otro lado, la misión de la EMGIRS-EP es gestionar el sistema de manejo, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos del DMQ con responsabilidad social y ambiental, de manera eficiente, técnica, integral y transparente.

Ordenanza N°.041 Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 del 13 de febrero de 2015:

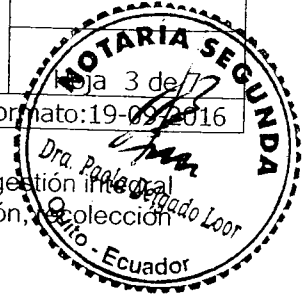
ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA



# ESTUDIO TECNICO

GDE-GDO-CAIN-FO.11

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016      Rev.01      Fecha de revisión del formato: 19-09-2016



Objetivo 1.2: La gestión de residuos en mejora continua, aplicando un modelo de gestión integral con enfoque de corresponsabilidad ciudadana, en todas sus fases desde generación, recolección diferenciada, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Línea estratégica 1.3: Gestión y aprovechamiento de residuos sólidos de construcciones y obras civiles.

El Art. 85, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Obras y Servicios Complementarios".- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Distrito Metropolitano de Quito, tiene un índice de crecimiento poblacional (2001 – 2010) del orden de 1,65%, donde actualmente viven 2'239.191 habitantes en 764.180 viviendas de acuerdo al Censo del INEC del 2010.

Al observar el crecimiento de las viviendas de los datos reportados en los censos 1990, 2001 y 2010 en el área urbana del Distrito Metropolitano de Quito, se observa que existe un crecimiento anual de 13.106 viviendas, existiendo para el año 2010 en el área urbana aproximadamente 545.946 viviendas.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Consejo Metropolitano el 12 de abril del 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 discutida y aprobada por el Consejo Metropolitano el 14 de octubre del 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestion Integral de Residuos Sólidos cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme las competencias exclusivas conferidas en materia de transporte terrestre y movilidad por parte del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Decentralización (COOTAD), la EPMMQ, realizó los estudios técnicos necesarios para implementar la Primera Línea del Metro de Quito, que se inserte como eje vertebral del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, cuyo proyecto es conocido como "Proyecto Metro de Quito"

Como parte de los estudios técnicos de factibilidad y de diseño del Proyecto Metro de Quito, se ha dividido esta infraestructura en 2 fases:

- Fase 1: Estaciones Intermodales denominadas La Magdalena y El Labrador
- Fase 2: Obra civil: Túnel de Línea, 13 estaciones, cocheras, talleres, etc.

Al momento se encuentra ya en construcción la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, generándose grandes volúmenes de materiales de desalojo, los mismos que requieren un correcto traslado y depósito en escombreras cercanas a los puntos de generación, con la finalidad de evitar inconvenientes con la ciudadanía y el Medio Ambiente; estableciéndose la necesidad de realizar las acciones pertinentes que garanticen el correcto, eficaz y adecuado

ARCHIVO CENTRAL COMPULSA DE COPIA ARCHIVADA



# ESTUDIO TECNICO

GDE-GDU-CAIN-  
FO.11

Hoja 4 de 7

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato: 19-09-2016

depósito del material de desalojo que se genera en la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito.

Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Metro de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, acuerdan desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para garantizar la recepción de materiales de desalojo que genere la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito.

Así mismo, según la información del Distrito Metropolitano de Quito, en el reporte de Unidades y Áreas con licencia de construcción por tipo de uso según Administración zonal, de junio de 2005 a noviembre de 2011, se reporta 35.690 viviendas registradas en este período, reportando un total construido de aproximadamente 4 millones de m<sup>2</sup>. Así mismo de esta última fuente, se reportaron 8.690 comercios (490.660 m<sup>2</sup>), 3.344 oficinas (350.912 m<sup>2</sup>), 560 bodegas comerciales (194.424 m<sup>2</sup>), 100 industrias (282.527 m<sup>2</sup>) y 173 equipamientos (escuelas y deporte con 508.015 m<sup>2</sup>).

En todas las actividades constructivas se generan escombros que deben ser manejados adecuadamente en cumplimiento del marco legal vigente.

A más de lo descrito, se debe tomar en cuenta la gran cantidad de metros cúbicos removidos en las obras de infraestructura de servicios para atender a esa creciente población, como proyectos viales, de agua potable, alcantarillado, etc., que incrementan la cantidad de escombros a manejarse en el Distrito Metropolitano de Quito y especialmente en el área urbana.

Según las Guías Ambientales para Escombreras desarrollado por la EMMOPQ – UCPC en el año 2009, se establecía para esa época una generación de 1.100 m<sup>3</sup>/día de materiales de desalojo de grandes obras públicas y 26,00 m<sup>3</sup>/día de obras pequeñas, con un total de 411.000 m<sup>3</sup>. En el mismo documento se establecía un déficit de 760.000 m<sup>3</sup>, para disposición de escombros en la zona norte de Quito.

Por lo indicado este proyecto es urgente dado que existe, como se indicó en los puntos anteriores una gran demanda de espacio para la disposición de escombros, en sitios técnicamente manejados y ubicados estratégicamente en el área del Distrito Metropolitano de Quito, para facilitar el transporte hacia estos sitios. Al momento se observa en sectores o zonas donde no existen estas facilidades, la tendencia a arrojar de manera clandestina escombros a quebradas, lotes baldíos e incluso cursos hídricos, con las consecuentes afectaciones ambientales que esto ocasiona. El tema se vuelve más crítico dado que al momento varias de las actuales escombreras han cumplido su vida útil.

En la actualidad están funcionando la Escombrera El Troje 4 para la parte sur - Valles de los Chillos, Piedras Negras para el valle de Tumbaco y Oyacoto para el sector norte, del Distrito Metropolitano de Quito. La primera Etapa la Escombrera el Troje 4, según el promedio de ingresos diario, se estima que cumplirá con su vida útil aproximadamente en febrero del 2017. Con el cual concluiría la actual operación de la Escombrera.

Con fecha 30 de marzo del 2015, fue suscrito el Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Izurieta Cía. Ltda., cuyo objeto la Contratista se obliga con la EMGIRS EP, a brindar el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los términos ofertados y aceptados por la EMGIRS-EP; por el valor de US\$.2'569.743,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y por el plazo de 1095 días o hasta que se cumpla la vida útil, lo que ocurra primero.

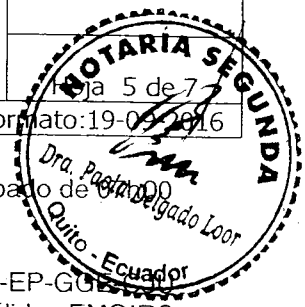
La escombrera "El Troje 4" inició su operación el 30 de marzo de 2015 y se encuentra ubicada en la Av. Simón Bolívar, a la altura del Parque Metropolitano del Sur. Esta escombrera tiene una capacidad de 3'030.000 metros cúbicos de los cuales han sido cubiertos 2'824.532,59 metros

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA



# ESTUDIO TECNICO

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 Rev.01 Fecha de revisión del formato: 19-04-2016



cúbicos hasta el 6 de diciembre de 2016. El horario de atención es de lunes a sábado de 07h00 a 19h00 y de 19h00 a 07h00.

Con fecha 20 de septiembre de 2016, se suscribió el contrato No. 020-EMGIRS-EP-GDO-2016, entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP y la compañía Construcciones y Negocios CONSTNEG CÍA LTDA, cuyo objeto es la "Construcción del colector en hormigón armado para la Escombrera Troje 4".

## DESARROLLO

Con estos antecedentes con la finalidad mantener operativa la escombrera Troje 4 y ocupar de una manera más eficiente el área de disposición, se procedió a la construcción del colector. Esta obra logró aumentar el volumen de la escombrera en 156.237,42 metros cúbicos. Aumentado la vida útil de la escombrera.

De acuerdo a datos históricos de ingresos de m3 a la escombrera, se pudo estimar que el volumen de 3'030.000.00 m3 se va a cumplir a finales del mes de febrero del 2017 aproximadamente, esto provocaría la terminación del contrato por el cumplimiento de la vida útil de la escombrera.

Hay que tomar en cuenta la importancia del servicio que brinda la escombrera y que tiene un ingreso de 4900 metros cúbicos en el horario diurno y 1892,93 en el horario nocturno. Al ser la escombrera con mayores ingresos, y la única al sur de la ciudad se vuelve indispensable brindar el servicio, si por alguna razón se detiene el servicio la ciudadanía, se podría quedar sin opciones de lugares autorizados para la disposición de escombros de una forma técnica.

Por lo expuesto se recomienda proceder a la realización de un nuevo contrato complementario para una disposición de escombros por un volumen adicional de 156.237,42 m3, con un presupuesto de \$160.016,25 USD, no incluye IVA.

En base al siguiente detalle:

VALOR					
Rubro No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. USD.	TOTAL USD.
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS- JORNADA DIURNA	m3	112.700,00	0.8481	95.580,87
2	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS- JORNADA NOCTURNA	m3	43.537,42	1.48	64.435,38
TOTAL SIN IVA:					\$ 160.016,25

Cabe indicar que para el Troje 4 se elaboró ya dos contratos complementarios:

- Estabilización de la plataforma No. 1, con un monto de 286.463,46 + IVA
- Disposición de volumen nocturno, con un monto de 449,989,13 + IVA que es parte del valor global del contrato

El anticipo fue devengado totalmente en la planilla # 21 correspondiente al mes de diciembre de 2016. Queda pendiente de pago la planilla # 23 correspondiente al mes de febrero y en todo el tiempo del contrato solo existe una multa en el mes de febrero por un valor de el 1X1000 del valor del contrato la misma que asciende a \$ 2.569,74 USD, la misma que será descontado en la planilla de febrero.

CENTRAL COMPI (SA) DE COPIA ARCHIVADA

10/11



# ESTUDIO TECNICO

GDE-GDO-CAIN-  
FO.11

Hoja 6 de 7

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato: 19-09-2016

## PLAZO DE OPERACIÓN:

La ejecución del presente contrato complementario es de 30 días calendario contados a partir del 24 de febrero de 2017 o hasta que se cumpla con la disposición de escombros de 156.237,42 m<sup>3</sup>, lo que ocurra primero.

## FORMA DE PAGO:

**Pago contra planilla:** Se pagará el 100% del monto total contractual, de acuerdo a planillas mensuales, previo informe favorable del administrador del contrato, los mismos que adjuntarán el informe del prestador del servicio, la memoria técnica respectiva y la factura correspondiente.

El valor a cancelar se realizará en función al volumen de material efectivamente ingresado a las escombreras conforme a se establezca en los registros de facturación de la entidad contratante multiplicado por la tarifa (USD/M3) diurna y nocturna establecida para el efecto.

Una vez realizado el cierre de operaciones de las escombreras, el contratista solicitará a la EMGIRS-EP la recepción definitiva del Servicio de Operación de las Escombreras con un informe correspondiente, el cual será revisado y validado por la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente de la EMGIRS-EP y Administración del Contrato; previo la suscripción del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva del Servicio recibido a conformidad de la EMGIRS-EP.

## ANTICIPO:

No se entregará anticipo por el plazo del contrato complementario.

## GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 74 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

## SERVICIOS ESPERADOS:

- Operación técnica de las escombreras para la disposición final de los residuos de excavación, construcción, demolición y otros asimilables a escombros que se generen en el DMQ, todo lo que esto implique, cumpliendo los lineamientos técnicos establecidos en el Diseño de las Escombreras.

## CONCLUSIÓN:

En función a lo expuesto, se requiere realizar un contrato complementario para continuar con el Servicio de Operación de las Escombreras "TROJE 4", para lograr cubrir el nuevo volumen con el que cuenta la escombrera.

Por la construcción del colector la escombrera aumento su vida útil en 156.237,42 metros cúbicos y se buscó aprovechar de mejor manera el área de disposición de la escombrera, tomando en cuenta que hay que dar solución a los escombros generados en el DMQ, que en promedio son 4900 metros cúbico en el turno diurno y 1892,93 en el turno nocturno, sobre todo para el sector Sur, Valle de los Chillos y la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito. Estamos hablando de un servicio público que no se puede dejar de brindar, la ausencia del

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA

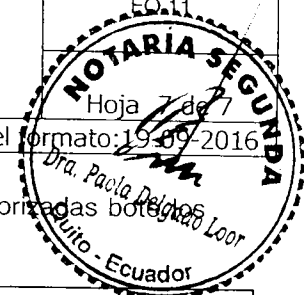


ESTUDIO TECNICO

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato: 19-09-2016



servicio podría generar que la ciudadanía al no contar con escombreras autorizadas botellas escombro en quebradas, lotes baldíos y hasta en recursos hídricos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha	Versión
			16-02-2017	FINAL
Ing. Galo Maldonado Especialista de Escombreras Administrador de Contrato	Ing. Ramiro Cordova Coordinador de Escombreras y Obras Civiles	Ing. Ramiro Cordova Coordinador de Escombreras y Obras Civiles		

ARCHIVO  
CENTRAL  
COMPULSA  
DE COPIA  
ARCHIVADA



Sangolquí, 11 de noviembre de 2011

Señora

**Beatriz Susana García Izurieta de Bonilla**

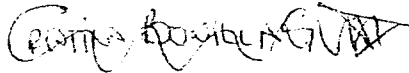
Presente

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2011, nombró a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de cinco años.

En su calidad de Gerente General de la compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; y sus atribuciones son aquellas señaladas en el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO de los estatutos sociales de la compañía.


La compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada en la ciudad de Sangolquí, el 10 de octubre del 2005, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez Paredes, e inscrita el 8 de noviembre del 2006. bajo el número 3950 del Repertorio, en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui.

Atentamente,



Cristina Susana Bonilla García  
SECRETARIA AD-HOC

En Sangolquí, a los 11 días del mes de noviembre de 2011, acepto el presente nombramiento como GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.



Beatriz Susana García Izurieta de Bonilla  
C.C.: 170459956-0



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA LTDA, designada para un período estatutario de CINCO años, según lo dispuesto en el Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha 11 de noviembre del dos mil once, a favor de la señora GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA, portadora de la C.I. No. 1704599560, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-46

Jueves, 12 de enero del 2012, 13:40:19



**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arbóteda Orellana

RESPONSABLE.- SALAZAR JAIME

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 22 MAR 2012

Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792065925001  
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 08/11/2006  
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.  
CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: CASHAPAMBA Calle: AV. GENERAL PINTAG Numero: 100 Interseccion: ANTONIO TANDAZO Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL COLIBRI Oficina: PB Telefono Trabajo: 022081516 Telefono Trabajo: 022081517 Telefono Trabajo: 022081518 Fax: 022081516 Email: constructorabg@yahoo.com Celular: 099198818

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a ..... 2-2 MAR 2017 .....

Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
EMPRESARIO

E234312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GARCIA ROMULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
IZURIETA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2013-11-20

FECHA DE EXPIRACION  
2023-11-20



001311067

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

170459956-0



CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCIA IZURIETA  
BEATRIZ SUSANA

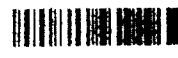
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1966-02-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
PEDRO LUIS  
BONILLA SALAZAR



CERTIFICADO DE VOYACION



010  
JUNTA

010 - 205  
NUMERO

1704599560  
CÉDULA

GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
RUMIÑAHUI  
CANTON  
SAN RAFAEL  
PARROQUIA


CIRCUNSCRIPCION 4  
ZONA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ANDRÉS PIEDRA MARALJO  
 SANTIAGO ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUMBURANCA  
 ASESATO  
 LA MATINE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

171031729-6



INSTRUCCIÓN  
 BACHILLERATO  
 PROFESIÓN  
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ANDRÉS PIEDRA JORGE L.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MARALJO L. ANITA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2016-02-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-02-20

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 Ecuador

DIRECTOR GENERAL  
 FISCAL DEL LEGAL N° 0

Quito, 23 de febrero de 2017

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 19 de febrero de 2017

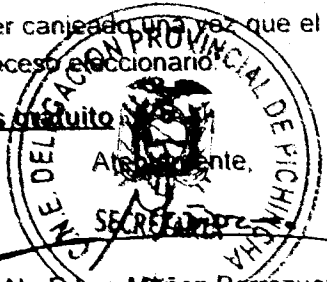
Al señor(a): Andrés Andrés Maraljo Santiago

portador de la cédula de ciudadanía N° 171031729-6

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso electoral.

**El presente certificado es gratuito**



N° 0001173

Ab. Edmo Muñoz Barrezuela  
 SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 27 MAR 2017

Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Carolina Velasquez Rivera, Coordinadora Juridica, Empresa Metropolitana de Gestion Integral de Residuos Solidos, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en **DIECINUEVE** fojas útiles, y en esta fecha el **CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 DENOMINADO SERVICIOS DE OPERACION DE ESCOMBRERA TROJE 4 QUE OTORGA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP Y CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA LTDA..-**

Quito, a 22 de Marzo del 2017.-

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Paola Delgado Loor", written over a horizontal line.

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 DENOMINADO SERVICIOS DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA TROJE 4 QUE OTORGA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP Y CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de marzo del año dos mil diez y siete.

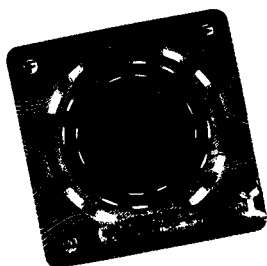


**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP; Y, CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA., PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 10 DE ABRIL DEL 2015. TOME NOTA DE LA PROTOCOLIZACION DE CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 DENOMINADO SERVICIOS DE OPERACION DE ESCOMBRERA TROJE 4 QUE OTORGA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP Y CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA LTDA..- QUITO, A 22 DE MARZO DEL 2017.- E.S.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**





## TABLA DE CONTENIDO

OFICIO NO. 0013P-CBG-EMGIRS-T4-2017 .....	1
PLANILLA NO. 1 PERIODO 24 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017 .....	2
• PLANILLA NO. 1.....	3
• RESUMEN DE PLANILLA 1 .....	4
OFICIO NO. EMGIRS EP-GGE-GOP-2017-001.....	5
CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO NO. 005-CP-EMGIRS-EP-2015.....	6
ANEXO 1 DETALLE GRÁFICO .....	9
• REPORTE FOTOGRÁFICO EL TROJE 4 .....	10
ANEXO 2 PLANILLAS DE APORTACIÓN Y CERTIFICADO IESS NÓMINA DE PERSONAL EMPLEADO EN LA OPERACIÓN .....	14
• COMPROBANTES DE TRANSACCIÓN (BANCO DEL PACIFICO) .....	15
• COMPROBANTE DE PAGO NO. 0000000089394064 .....	17
• COMPROBANTE DE PAGO NO. 0000000089394058 .....	18
• DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO (PERIODOS) NO. 0000000018605286 .....	19
• DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO (PERIODOS) NO. 0000000003500572 .....	20
• COMPROBANTE DE PAGO NO. 0000000015372803 .....	21
• CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES.....	22
• CONSULTA ROL EMPLEADOS.....	23
• NÓMINA DE PERSONAL QUE LABORO DURANTE EL MES DE FEBRERO 2017 .....	26
ANEXO 3 REPORTE DE VOLUMEN DE MATERIAL INGRESADO .....	27
• CIERRES DE CAJA.....	28
• VOLUMEN DE INGRESO EN JORNADA DIURNA A ESCOMBRERA DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017 .....	36
• VOLUMEN DE INGRESO EN JORNADA NOCTURNA A ESCOMBRERA DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017 .....	37
ANEXO 4 INFORME DE OPERACIONES Y MEMORIA TÉCNICA .....	38
• REPORTE DE OPERACIONES ESCOMBRERA EL TROJE 4.....	39
ANEXO 5 MEDIOS DE VERIFICACIÓN SEGURIDAD SALUD Y AMBIENTE .....	42
• FACTURA NO. 042408.....	43
• FACTURA NO. 0000016.....	44
• FACTURA NO. 0000017 .....	45

• FACTURA NO. 0000018.....	46
ANEXO 6 COPIAS DE LIBRO DE OBRA .....	47
• LIBRO DE OBRA NO. 0000602.....	48
• LIBRO DE OBRA NO. 0000605.....	49
• LIBRO DE OBRA NO. 0000604.....	50
• LIBRO DE OBRA NO. 0000603.....	51
ANEXO 7 INFORME TOPOGRÁFICO .....	52
• INFORME TOPOGRÁFICO.....	53
• REPORTE TOPOGRÁFICO ESCOMBRERA EL TROJE 4.....	54

Quito, 05 de Abril del 2017  
OFICIO No. 0013P-CBG-EMGIRS-T4-2017

**Señor Ingeniero:**

**Galo Maldonado – Administrador de Contrato - “Servicio de Operación de Escombrera El Troje 4” – EMGIRS - EP**

**Presente.-**

Adjunto al presente documento, remito a Usted la **Planilla No. 1 del Contrato Complementario N° 005-EMGIRS EP-GGE-CJV-2017**, respecto del contrato suscrito entre EMGIRS EP y Constructora Bonilla García Cía. Ltda., para la operación de la Escombrera el Troje 4, planilla que corresponde al período del **24 al 28 de febrero del 2017**.

El valor económico de la planilla presentada asciende a **\$ 18.553,86 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

Atentamente,

  
**Sra. Susana García Izurieta**

**GERENTE GENERAL**

**CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA.**

*Recibí  
06/04/2017  
[Handwritten Signature]  
11:13 Hrs.*





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

---

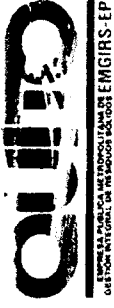
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
COORDINACIÓN DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES  
SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA ESCOMBRERA EL TROJE 4

**PLANILLA No. 1**  
**Período: 24 AL 28 DE FEBRERO**  
**DEL 2017**





**EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**  
**COORDINACIÓN DE ESCOMBROS Y OBRAS CIVILES**  
**PROYECTO: SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRA EL TROJE 4**



PROCESO No.LICS014-EMGIRS-003-2015

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CIA. LTDA.

días

PLAZO: \$ 160.016,25

MONTO: 24/02/2017

FECHA DE INICIO: 24/02/2017

FECHA DE TERMINACIÓN:

ANTICIPO

PERIODO DE:

No. DE PLANILLA 1

24 al 28 de Febrero del 2017

No	ESPECIF	DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL			CANTIDADES EJECUTADAS m3			TOTAL EJECUTADO US			
			UNIDAD	PRECIO UN.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIORES	ESTE PERIODO	ACUMULADO
1		OPERACIÓN ESCOMBRA EL TROJE 4										
1.1	D	Disposición de escombros (diurno)	m <sup>3</sup>	\$ 0,9481	112.700,00	\$ 95.580,87						\$ 8.384,71
1.2	N	Disposición de escombros (nocturno)	m <sup>3</sup>	\$ 1,4800	43.537,42	\$ 64.435,38						\$ 10.169,15
						<b>VOLUMEN ACUMULADO:</b>	<b>0,00</b>	<b>16.757,51</b>	<b>16.757,51</b>			
						<b>TOTAL MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>\$ 160.016,25</b>					<b>\$ 18.553,86</b>
						<b>AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:</b>	<b>\$ 0,00</b>					<b>\$ 0,00</b>
						<b>AGUA:</b>						<b>\$ 0,00</b>
						<b>DESCUENTO SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>\$ 0,00</b>
						<b>LUZ:</b>						<b>\$ 0,00</b>
						<b>INTERNET:</b>						<b>\$ 0,00</b>
						<b>ACCESORIOS IMPRESORA:</b>						<b>\$ 0,00</b>
						<b>MULTAS:</b>						<b>\$ 0,00</b>
						<b>LIQUIDO CONTRATISTA:</b>						<b>\$ 18.553,86</b>

CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CIA. LTDA.  
 CONTRATISTA

Ing. Galbo Maldonado  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





**EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**  
**COORDINACIÓN DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES**  
**RESUMEN DE PLANILLA I**

Obra: SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA ESCOMBRERA EL TROJE 4

Contratista: CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CIA. LTDA.

Administrador del Contrato: Ing. Galo Maldonado

Plazo: días

Fecha Inicio: 24/02/2017

Fecha término:

Periodo: 24 al 28 de Febrero del 2017

Planilla de Medición N°: 1



Capítulo	DESCRIPCIÓN	Monto Ejecutado US \$		
		Anteriores	En el Periodo	Acumulados
1	OPERACIÓN ESCOMBRERA EL TROJE 4	\$ 0,00	\$ 18.553,86	\$ 18.553,86
<b>SUMAN:</b>		\$ 0,00	\$ 18.553,86	\$ 18.553,86
<b>DETALLE TÉCNICO CONTRACTUAL</b>				
<b>MONTO CONTRATO ORIGINAL:</b>		\$ 604.016,25	\$ 18.553,86	\$ 18.553,86
<b>MONTO DEL ANTICIPO:</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>MONTO ANTICIPO POR AMORTIZAR:</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SON: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86,100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		\$ 0,00	\$ 18.553,86	\$ 18.553,86

**LIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE TRABAJOS EJECUTADOS No. 1**

<b>VALOR DE LA PLANILLA:</b>	\$ 0,00	\$ 18.553,86	\$ 18.553,86
<b>DESC. ANTICIPO RECIBIDO:</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>DESC. SERVICIOS BÁSICOS E IMPRESORA</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>MULTAS:</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL:</b>	\$ 0,00	\$ 18.553,86	\$ 18.553,86

**CERTIFICA:**

*(Firma del Contratista)*

CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CIA. LTDA.  
CONTRATISTA

*(Firma del Administrador del Contrato)*

Ing. Galo Maldonado  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Quito D.M., 22 de febrero de 2017  
**OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-GOP-2017-001**

Señora  
Susana García I.  
**GERENTE GENERAL**  
**CONSTRUCTORA BONILLA – GARCÍA Cía. Ltda.**  
Dirección: Av. General Pintag No 100 y Antonio Tandazo

Presente.-

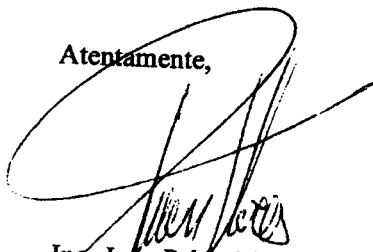
De mi consideración:

**Asunto: Solicitud de Garantía de Fiel Cumplimiento  
para Contrato Complementario.**

A fin continuar con el trámite pertinente, para proceder a realizar el Contrato Complementario para la "OPERACIÓN DE LA ESCOMBRERA EL TROJE 4", se requiere que se proporcione a la EMGIRS EP, la garantía de fiel cumplimiento de contrato del 5% del presupuesto referencial, el mismo que asciende a \$160.016,25 USD, valor que no incluye IVA.

Por su amable atención, y la espera de lo solicitado, agradezco

Atentamente,



Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE**  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**



## CONTRATO COMPLEMENTARIO

### CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS-EP- 2015 DENOMINADO “SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA TROJE 4”.

#### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario al contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, representada legalmente por el Ing. Santiago Andrade Piedra Andrade, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EMGIRS-EP o CONTRATANTE; y, por otra parte la señora Susana García Izurieta, Representante Legal de la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CIA LTDA, con RUC No. 1792065925001, a quien en adelante se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato Complementario, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El 30 de marzo de 2015, la EMGIRS EP suscribió un contrato con la Constructora Bonilla-García Cía. Ltda., al que se le asignó el No. 005-CP-EMGIRS EP-2015, cuyo objeto es brindar el servicio de operación de Escombrera el Troje 4, con un valor de dos millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2 569.743,00), más IVA, con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el tiempo de vida útil de la escombrera, lo que ocurra primero.
- 1.2 Con fecha 05 de agosto de 2015, se suscribió un contrato complementario con la Constructora Bonilla-García, con el objeto de realizar nuevos trabajos para la estabilización de la plataforma 1 de la escombrera El Troje 4, con un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- 1.3 Con fecha 25 de septiembre de 2015, se suscribió un segundo contrato complementario al contrato No. 005-CP-EMGIRS EP-2015, con el fin de extender el horario de atención de la Escombrera “El Troje 4”, con un plazo equivalente al establecido en el contrato principal.
- 1.4 El 25 de septiembre de 2016, la EMGIRS EP suscribió un contrato con CONSTNEG CÍA. LTDA, al cual se le asignó el No. 020-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016, con el objeto de ejecutar la “Construcción del colector en hormigón armado para la escombrera troje 4”, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.
- 1.5 Con informe motivado de 16 de febrero de 2016, suscrito por del administrador del contrato y el Coordinador de Escombreras, se motiva la suscripción de un contrato complementario, a fin de dar solución a los escombros del Distrito Metropolitano de Quito, en razón al aumento de la vida útil de la escombrera troje 4, conforme el contrato No. 020-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016, el cual fue suscrito de manera posterior a la ejecución del contrato con Constructora Bonilla García.
- 1.6 El 16 de febrero de 2017, se emitió el estudio técnico por parte del administrador del contrato y el Coordinador de Escombreras, por medio del cual justifica que es necesario continuar con el servicio de operación de las escombreras troje 4, para lograr cubrir el nuevo volumen con el que cuenta la escombrera, de acuerdo al nuevo diseño.

- 1.7 Con memorando No. GOP-CES-2017-062, de 16 de febrero de 2017, el Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, solicitó al Gerente General, la elaboración de un contrato complementario para la operación de la Escombrera Troje 4, para lo cual adjuntó informe motivado, técnico y demás documentos; a su vez el Gerente General, mediante sumilla de 16 de febrero de 2017, solicitó a esta Coordinación Jurídica, emitir informe de pertinencia.
- 1.8 Mediante memorando No. GGE-CJU-2017-115, de 17 febrero de 2017, la Coordinador Jurídica emitió su informe jurídico respecto a la factibilidad de suscribir un contrato complementario con Constructora Bonilla García.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Son documentos habilitantes del presente contrato, la certificación presupuestaria No. 101, de 22 de febrero de 2017, Estudio Técnico de 16 de febrero de 2016, así como los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el mismo.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato complementario tiene por objeto ampliar el servicio de operación de escombrera el troje 4, para la disposición final de escombros y sus afines generados en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. USD.	TOTAL USD.
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS- JORNADA DIURNA	m3	112.700,00	0.8481	95.580,87
2	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS- JORNADA NOCTURNA	m3	43.537,42	1.48	64.435,38
<b>TOTAL SIN IVA:</b>					<b>\$ 160.016,25</b>

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El precio del presente contrato complementario es de ciento sesenta mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con 25/100 (USD. 160.016,25) sin IVA, y que será con cargo a las partida presupuestaria No. 101, de 22 de febrero de 2017, denominada "Servicios técnicos Especializados", que cuenta con un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIESIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100 (USD.182.418, 53).

No existe anticipo. Los pagos se realizarán mediante planilla mensual previo informe favorable del administrador del contrato, y se adjuntará el informe del prestador del servicio más la memoria técnica respectiva y la factura correspondiente. El valor a cancelar se realizará en función al de material efectivamente ingresado a la escombrera conforme a los registros de facturación de la entidad contratante, multiplicado por la tarifa (USD/M3) diurna y nocturna establecida para el efecto.

Los precios acordados por las partes en este contrato, constituirán la ~~única~~ compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o ~~tasa~~ que tuviese que pagar.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

La ejecución del presente contrato complementario es de 30 días calendario contados a partir del 24 de febrero de 2017 o hasta que se cumpla con la disposición de escombros de 156.237,42 m<sup>3</sup>, lo que ocurra primero.

**CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA**

A la suscripción del presente contrato complementario, el contratista entrega a la Entidad contratante una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del 5% del monto total del presente contrato, garantía otorgada por Seguros Equinoccial, por un valor de USD\$ 8.000,81, con una vigencia del 22 de febrero del 2017 al 23 de abril de 2017.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes ratifican que se encuentran vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, que no hayan sido motivo de reforma o modificación por el presente contrato complementario.

El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, de conformidad con lo que disponen el artículo 78 de la LOSNCP. En todo lo que no conste en este contrato, las partes se atendrán a lo dispuesto en el contrato principal que ratifican en su contenido.

**CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de la materia, las partes declaran su expresa aceptación al contenido del presente contrato complementario por estar dado en seguridad de los intereses que representan y se someten a sus estipulaciones, firmando para constancia en dos (2) ejemplares originales, de igual tenor y valor.

Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 23 de febrero de 2017.

  
Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS EP**

  
Sra. Susana García Izurieta  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA**





## *ANEXO 1 – DETALLE GRÁFICO*







**REPORTE FOTOGRÁFICO:**



**BARRIDO DE LODOS EN PLATAFORMAS**



**DISPOSICIÓN DE LODOS Y ESCOMBROS  
PLATAFORMA NOR-OCCIDENTAL**



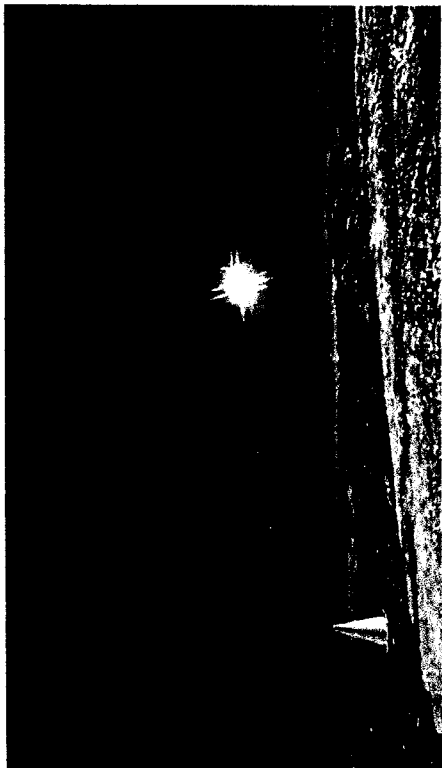
**ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONFORMACIÓN DE  
BERMAS EN PLATAFORMA NOR-OCCIDENTAL**



**PLATAFORMA SUR (CONFORMACIÓN DIQUE DE  
CONTENCIÓN DE LODOS)**



**REPORTE FOTOGRÁFICO:**



**OPERACIÓN NOCTURNA**



**OPERACIÓN NOCTURNA**



**RECEPCIÓN DE MATERIAL SECO EN PLATAFORMA SUR**

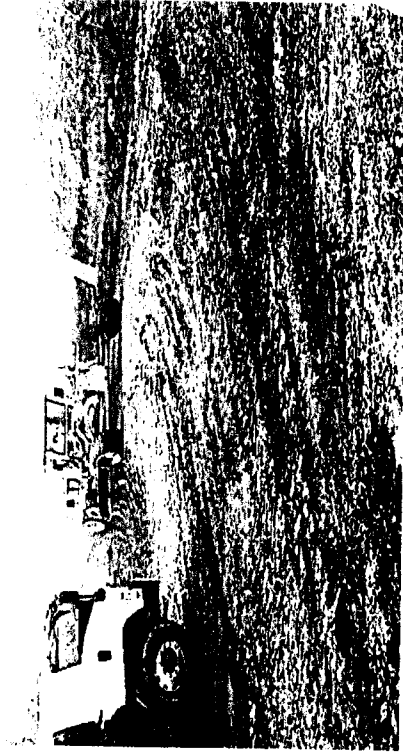


**BARRIDO DE LODOS EN PLATAFORMA SUR**





**REPORTE FOTOGRÁFICO:**



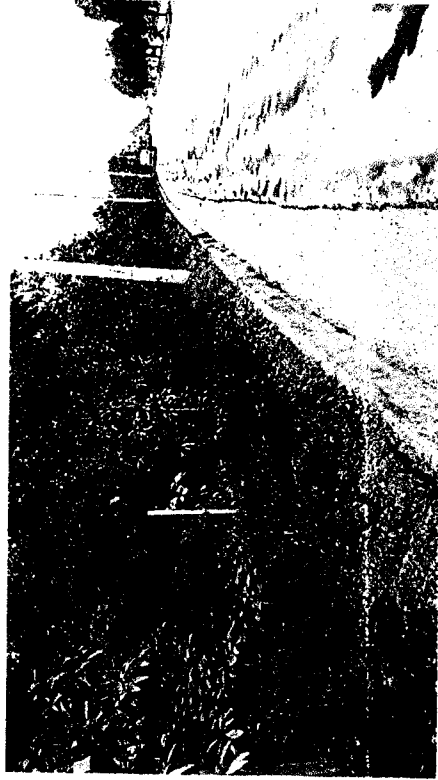
**RECEPCIÓN DE LODOS EN PLATAFORMA OCCIDENTAL**



**COMPACTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE PLATAFORMAS**



**LIMPIEZA DE CUNETAS AV. SIMON BOLIVAR**



**CUNETAS AV. SIMON BOLIVAR**



***ANEXO 2 – PLANILLAS DE APORTACIÓN Y  
CERTIFICADO IESS  
NOMINA DE PERSONAL EMPLEADO EN LA  
OPERACIÓN***





RECAUDACION IESS  
 NOMBRE: CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.  
 TIP. IDENTIF: RUC IDENTIFICACION: 1722065928001  
 COMPROBANTE: 000000018605286 TIPO COMPROBANTE: DIVPRE  
 PERIODO: 201701 AUTORIZACION:

EFFECTIVO: 773.45  
 NÚM. A. CIA:  
 VALOR:  
 OTROS VIG:  
 MONEDAS:  
 MONEDA: 773.45

QUITO-EL VALLE S.C.SAN LUIS 2017-02-15 13:14:34 Caja:00007 REF:3875120 Usr:SERBRI10



RECAUDACION IESS  
 NOMBRE: CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.  
 TIP. IDENTIF: RUC IDENTIFICACION: 1722065928001  
 COMPROBANTE: 000000015372103 TIPO COMPROBANTE: FONDOS  
 PERIODO: 201701 AUTORIZACION:

EFFECTIVO: 371.57  
 NÚM. A. CIA:  
 VALOR:  
 OTROS VIG:  
 MONEDAS:  
 MONEDA: 371.57

QUITO-EL VALLE S.C.SAN LUIS 2017-02-15 13:15:09 Caja:00007 REF:3875120 Usr:SERBRI10





RECAUDACION IESS  
 NOMBRE: CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.  
 TIP. IDENTIF: RUC IDENTIFICACION: 1792065925001  
 COMPROBANTE: 0000000089394064 TIPO COMPROBANTE: PLANZ  
 PERIODO: 201701 AUTORIZACION :  
 QUITO-EL VALLE C.C.SAN LUIS 2017-02-15 13:13:58 Caja:00007 REF:3576220 Usr:GEBRITO  
 EFECTIVO: 7513.08  
 IVA A LA CTA:  
 CANCELADO:  
 OTROS VAL:  
 CREDITO:  
 TOTAL: 7513.08



RECAUDACION IESS  
 NOMBRE: CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.  
 TIP. IDENTIF: RUC IDENTIFICACION: 1792065925001  
 COMPROBANTE: 0000000089394052 TIPO COMPROBANTE: PLANZ  
 PERIODO: 201701 AUTORIZACION :  
 QUITO-EL VALLE C.C.SAN LUIS 2017-02-15 13:14:17 Caja:00007 REF:3575720 Usr:GEBRITO  
 EFECTIVO: 844.69  
 IVA A LA CTA:  
 CANCELADO:  
 OTROS VAL:  
 CREDITO:  
 TOTAL: 844.69



RECAUDACION IESS  
 NOMBRE: CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.  
 TIP. IDENTIF: RUC IDENTIFICACION: 1792065925001  
 COMPROBANTE: 000000003500572 TIPO COMPROBANTE: DIUPRENT  
 PERIODO: 201701 AUTORIZACION :  
 QUITO-EL VALLE C.C.SAN LUIS 2017-02-15 13:14:52 Caja:00007 REF:3574420 Usr:GEBRITO  
 EFECTIVO: 476.09  
 IVA A LA CTA:  
 CANCELADO:  
 OTROS VAL:  
 CREDITO:  
 TOTAL: 476.09







febrero 14 del 2017 12:26

# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA

## COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 000000089394064

<b>Concepto:</b> PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	<b>Emitido en:</b> 2017-02-14
<b>No. RUC / REGISTRO:</b> 1792065925001 - 0001	<b>Fecha de Vigencia de Pago:</b> 2017-02-15
<b>Nombre / Razón Social / Organización:</b> CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA. - CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.	
<b>Periodo de Pago:</b> 2017 - 01	
<b>Forma de pago:</b> Fondos propios	
<b>Observación:</b>	

	Valor
	7313.38
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial(+)	0.00
Honorarios Abogado(+)	0.00
Gastos Administrativos(+)	0.00
Subtotal(=)	7313.38
Notas de Crédito(-)	0.00
Total(=)	7313.38

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Oficinas de Western Union Red Activa, Ventanillas Coop. de Ahorro y Crédito El Sagrario; o, en cualquier agencia de Servipagos

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

Bajo ningún concepto puede transferir directamente a ninguna cuenta del IESS, para el pago de obligaciones patronales.





# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

febrero 14 del 2017 12:26

GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA

## COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000089394058

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - AJUSTES,		Emitido en:	2017-02-14
No. RUC / REGISTRO:	1792065925001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2017-02-15	
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA. - CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.			
Periodo de Pago:	2017 - 01			
Forma de pago:	Fondos propios			
Observación:				

	Valor	
		804.69
Intereses por mora (+)		0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial(+)		0.00
Honorarios Abogado(+)		0.00
Gastos Administrativos(+)		0.00
Subtotal(=)		804.69
Notas de Crédito(-)		0.00
Total(=)		804.69

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Oficinas de Western Union Red Activa, Ventanillas Coop. de Ahorro y Crédito El Sagrario; o, en cualquier agencia de Servipagos

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarnos para brindarle el servicio.

Bajo ningún concepto puede transferir directamente a ninguna cuenta del IESS, para el pago de obligaciones patronales.





# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

febrero 14 del 2017 12:28

GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA

## DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO (PERIODOS)

No. Comprobante: 0000000018605286

Concepto:	CTAXPAG A SP(PAG.DIV.PRESTAMOS) - ,		Emitido en:	2017-01-18
No. RUC / REGISTRO:	1792065925001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2017-02-15	
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA. - CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.			
Periodo de Pago:	2017 - 01			
Forma de pago:	Fondos propios			
Observación:				

	Valor	
		773.45
Intereses por mora (+)		0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)		0.00
Honorarios Abogado (+)		0.00
Gastos Administrativos (+)		0.00
Subtotal (=)		773.45
Notas de Crédito (-)		0.00
Total (=)		773.45

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Oficinas de Western Union Red Activa, Ventanillas Coop. de Ahorro y Crédito El Sagrario; o, en cualquier agencia de Servipagos.

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarse para brindarle el servicio.

Bajo ningún concepto puede transferir directamente a ninguna cuenta del IESS valores para el pago de obligaciones patronales.

Los comprobantes de pago con remisión de intereses por conceptos de: Planillas, Glosas, Títulos de Crédito, Acuerdos Pagos Parciales o Convenios de Purga de Mora que no fueron cancelados hasta la fecha de su vencimiento, seguirán las acciones de cobro previstas en la normativa vigente. LOS APORTES CANCELADOS CON REMISIÓN DE INTERESES SI OCASIONARÁN RESPONSABILIDAD PATRONAL.





# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

febrero 14 del 2017 12:28

GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA

## DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO (PERIODOS)

No. Comprobante: 000000003500572

Concepto:	PAGO CREDITOS HIPOTECARIOS - ,		Emitido en:	2017-01-18
No. RUC / REGISTRO:	1792065925001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2017-02-15	
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA. - CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.			
Periodo de Pago:	2017 - 01			
Forma de pago:	Fondos propios			
Observación:				

	Valor	
		476.09
Intereses por mora (+)		0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)		0.00
Honorarios Abogado (+)		0.00
Gastos Administrativos (+)		0.00
Subtotal (=)		476.09
Notas de Crédito (-)		0.00
Total (=)		476.09

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolívariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Oficinas de Western Union Red Active, Ventanillas Coop. de Ahorro y Crédito El Sagrario; o, en cualquier agencia de Servipagos.

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado Inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

Bajo ningún concepto puede transferir directamente a ninguna cuenta del IESS valores para el pago de obligaciones patronales.

Los comprobantes de pago con remisión de intereses por conceptos de: Planillas, Glosas, Títulos de Crédito, Acuerdos Pagos Parciales o Convenios de Purga de Mora que no fueron cancelados hasta la fecha de su vencimiento, seguirán las acciones de cobro previstas en la normativa vigente. **LOS APORTES CANCELADOS CON REMISIÓN DE INTERESES SI OCASIONARÁN RESPONSABILIDAD PATRONAL.**







# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

febrero 14 del 2017 12:26

GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA

## COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000015372803

<b>Concepto:</b> PAGO DE FONDOS DE RESERVA - NORMALES,	<b>Emitido en:</b> 2017-02-14
<b>No. RUC / REGISTRO:</b> 1792065925001 - 0001	<b>Fecha de Vigencia de Pago:</b> 2017-02-15
<b>Nombre / Razón Social / Organización:</b> CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA. - CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.	
<b>Periodo de Pago:</b> Desde: 2017-01-01 Hasta: 2017-01-31	
<b>Forma de pago:</b> Fondos propios	
<b>Observación:</b>	

	Valor
	371.57
<b>Intereses por mora (+)</b>	0.00
<b>Seguro Salud Tiempo Parcial(+)</b>	0.00
<b>Honorarios Abogado(+)</b>	0.00
<b>Gastos Administrativos(+)</b>	0.00
<b>Subtotal(=)</b>	371.57
<b>Notas de Crédito(-)</b>	0.00
<b>Total(=)</b>	371.57

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Oficinas de Western Union Red Activa, Ventanillas Coop. de Ahorro y Crédito El Sagrario; o, en cualquier agencia de Servipagos

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarnos para brindarle el servicio.

Bajo ningún concepto puede transferir directamente a ninguna cuenta del IESS, para el pago de obligaciones patronales.





## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GARCIA IZURIETA BEATRIZ SUSANA, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792065925001 y dirección COLIBRI. AV. GENERAL PINTAG 100 ANTONIO TANDAZO. 100. ANTONIO TANDAZO. 100 MTR COLIBRI., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 20 de febrero de 2017

Validez del Certificado 30 días





# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

## Consulta Rol Empleados

Información de la Empresa

Nombre del Empleador

CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

Ruc

1782065925001

Nombre Sucursal

0001 CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA.

Fecha :

20/02/2017

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Actividad Sectorial	Relación de Trabajo	Forma Pago	% Aportación	% Cesantía Aportación	Sueldo	Sueldo Extra	Días mod	Valor días Mod	Total Afiliado
1	MAGUELA CHASPANTA LUIS ALBERTO	1711055150	OPERADOR DE MÁQUINAS	1720000000003	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	500.00	0.00	0	0.00	500.00
2	MINDRO PAREDES CHRISTIAN FERNANDO	1715465678	ASISTENTE / AYUDANTE / AUXILIAR DE CONTABILIDAD	19100000000026	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	800.00	0.00	0	0.00	800.00
3	MIRANGO ANDRANGO LUIS MARCELO	1709612269	ALBAÑIL OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO, PINTOR, FERRERO, CASER	1406452000019	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	389.73	0.00	0	0.00	389.73
4	AUCUI PARRA MARCO VINICIO	1717681613	RESIDENTE DE OBRA	14100000000016	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1300.00	0.00	0	0.00	1300.00
5	BENALCÁZAR FLORES VICTOR MANUEL	0400914008	MAESTRO ELECTRICOLINEROSUBESTACIONES	14100000000008	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1200.00	0.00	0	0.00	1200.00
6	BONILLA GARCIA CRISTINA AURANA	1713724100	JEFE / APINES	16200000000008	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1000.00	0.00	0	0.00	1000.00
7	BONILLA GARCIA PEDRO DAVID	1713724092	INSPECTOR DE OBRA	1406452000001	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1150.00	0.00	0	0.00	1150.00
8	BONILLA SALAZAR PEDRO LUIS	1704463304	SUPERVISOR / APINES	18200000000009	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	3000.00	0.00	0	0.00	3000.00
9	BUSTOS LOPEZ MEBIAS GUILLERMO	1726485046	PEON	14064520000023	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
10	CAMINO JOSE MARIA	0802354565	ALBAÑIL OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO, PINTOR, FERRERO, CASER	1406452000019	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	389.73	0.00	0	0.00	389.73
11	CASERES YANEZ SEGUNDO GABRIEL	1705965810	MAESTRO MAYOR	1406452000003	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	485.00	0.00	0	0.00	485.00
12	CATAÑA SANTACRUZ MIGUEL OCTAVO	1710805738	MAESTRO MAYOR	1406452000003	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	486.00	0.00	0	0.00	486.00
13	CHAMBA FIGUEROA EDWIN IVAN	1712075017	MECANICO PROFESIONAL	1406452000048	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	800.00	0.00	0	0.00	800.00
14	CHAVEZ MAQUERA EDISON GABRIEL	1726787094	PEON	14064520000023	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
15	CINEROS ARGUDO JOSE ALFONSO	1704420338	INSPECTOR DE OBRA	1406452000001	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1000.00	0.00	0	0.00	1000.00
16	COLLAY GARCINO CESAR JULIO	1706740295	MAESTRO MAYOR	1406452000003	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	486.00	0.00	0	0.00	486.00
17	CONRADO SAMBOVALIN MIGUEL ANGEL	1706263611	SOLDADOR	08200000000006	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	475.00	0.00	0	0.00	475.00
18	DOMINGUEZ REYES LWINSTON DOLE	0915188669	MECANICO EN MOTORES	11075020000027	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	700.00	0.00	0	0.00	700.00
19	DUCHE DUCH MANUEL ANTONIO	0603133216	MAESTRO MAYOR	1406452000003	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	500.00	0.00	0	0.00	500.00



N°	Nombre	Cédula	Actividad	Ad Sectorial	Relación de Trabajo	Forma Pago	% Aportación	% i Aportación	Sueldo	Sueldo Extra	Días mod	Valor días Mod	Total Afiliado
20	DANCIA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	1306330080	ALBAÑIL, OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO, PINTOR, FERRERO, CARPINTER	1406452000019	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	389.73	0.00	0	0.00	389.73
21	GARCIA IZURIETA BEATRIZ BUSANA	1704599560	GERENTE / AFINES	1818200000101	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	2000.00	0.00	0	0.00	2000.00
22	GUERRA CULLIPANGUI RONNIE MARCELO	1003585666	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
23	HERRERA PINTA BEQUINDO LUIS ALFREDO	1101469474	TRACTOR DE CARRILES O RUEDAS	1406452000080	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1200.00	0.00	0	0.00	1200.00
24	HIDALGO RUIZ MARLON GIOVANNY	1711927127	JEFE / AFINES	1920000000008	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1000.00	0.00	0	0.00	1000.00
25	ALANGUI GONZAGA HERNAN	1706191952	ALBAÑIL, OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO, PINTOR, FERRERO, CARPINTER	1406452000060	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	700.00	0.00	0	0.00	700.00
26	LEON GARCIA ALEJANDRO EDUARDO	1708134842	JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO	1918200000101	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1350.00	0.00	0	0.00	1350.00
27	LOACHAMIN LOYA ROBERTO JOSE	1720183183	EXCAVADORA	1406452000045	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	529.41	0.00	0	0.00	529.41
28	LOACHAMIN NASHIBA VICTOR MANUEL	1703263184	MOTO NIVELADORA	1406452000050	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	850.00	0.00	0	0.00	850.00
29	MARLA BENAVIDES MARCO TULIO	0400466082	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
30	MARQUEZ NARVAEZ LUDY MARIU8	0705220871	ASISTENTE / AYUDANTE / AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1910000000026	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	750.00	0.00	0	0.00	750.00
31	MERIZALDE ROSEL RODOLFO EDUARDO	1714159157	ALBAÑIL, OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO, PINTOR, FERRERO, CARPINTER	1406452000018	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	400.00	0.00	0	0.00	400.00
32	MUREL LASTRA MARCO DAMIAN	1003363106	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
33	NACIMBA LLUMQUINGA FRANCISCO XAVIER	1727681282	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
34	NAVARRETE CAZATO KLEVER ROBERTO	1723568213	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
35	NACATO NACIMBA ROBERTO CARLOS	1721738773	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
36	NACILLA CADENA SANTIAGO ANDRES	1706581442	ADMINISTRADOR DE LOCALES / ESTABLECIMIENTOS	1910000000003	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	1800.00	0.00	0	0.00	1800.00
37	QUILCA JOSE RAFAEL	1002137378	MULCAMZADOR	19200000000087	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	450.00	0.00	0	0.00	450.00
38	QUILLIPANGUI VASQUEZ JUAN MANUEL	1711838787	EXCAVADORA	1406452000045	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	700.00	0.00	0	0.00	700.00
39	POBLES JIMENEZ ALEX RENE	1720281276	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	-1	-12.82	371.90
40	POBEL MACIAS OMAR GONZALO	1715135347	ALBAÑIL, OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO, PINTOR, FERRERO, CARPINTER	1406452000018	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	389.73	0.00	0	0.00	389.73
41	POINERO COLLAGUINZO EDWIN ARTURO	1713484050	MENSAJERO / REPARTIDOR	1910000000034	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	480.00	0.00	0	0.00	480.00
42	QUINGUA GUANDULISA NELSON PATRICKO	1722822290	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
43	QUILLO SIMBARA LUIS FAUBTO	1720774700	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
44	QUILLO SIMBARA MARCO VINICIO	1722337126	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
45	TIAYE MENDOZA ARMANDO	1711369031	ALBAÑIL, OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO, PINTOR, FERRERO, CARPINTER	1406452000019	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	389.73	0.00	0	0.00	389.73
46	TPAN SUNTARI ALEX JEFFERSON	1723400212	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
47	VILVERDE CHINGUANGO GONZALO FEDERICO	1003964158	PEON	1406452000023	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	384.72	0.00	0	0.00	384.72
48	VARGAS SANTI JOSE ADOLFO	1600328633	TRACTOR DE CARRILES O RUEDAS	1406452000080	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	700.00	0.00	0	0.00	700.00
49	VEPEZ DIAZ WILSON RENE	1713072816	OPERADOR DE MULLAS	1720000000503	36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	500.00	0.00	0	0.00	500.00





Tot )

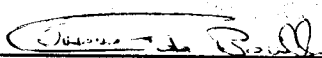
34827.14	0.00	-12.82	34814.32
----------	------	--------	----------



**SERVICIO DE OPERACIONES "ESCOMBRERA EL TROJE 4"**  
**PERIODO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017**

**NOMINA DEL PERSONAL QUE LABORÓ DURANTE EL MES DE FEBRERO 2017**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ing. Auqui Marco	Residente de Obra
Top. Reynaldo Castro	Topografo
Sr. Edgar Torres	Operador de excavadora
Sr. Luis Herrera	Operador Tractor-Buldozer D155
Sr. Victor Loachamin	Operador Motoniveladora
Sr. Klever Navarrete	Operador Rodillo Pata de Cabra
Sr. Wilson Yopez	Chofer de Tanquero
Sr. Luis Romero	Mecanico
Sr. Edwin Chamba	Mecanico
Sr. Doyle Dominguez	Mecanico
Sr. Miguel Conrrado	Soldador
Sr. Jose Camino	Cadeneros-Topografia
Sr. Carlos Garcia	Cadeneros-Topografia
Sr. Javier Puma	Guia-Recibidor
Sr. Gonzalo Valverde	Guia-Recibidor
Sr. Suquillo Marco	Guia-Recibidor
Sr. Mesías Bustos López	Guia-Recibidor
Sr. Francisco Nacimba Llumiquinga	Ayudante - Guía
Sr. Loachamín Loya Victor Hugo	Ayudante - Guía
Sr. Chavez Maigua Edison	Guia-Recibidor
Sr. Luis Suquillo Simbaña	Ayudante - Guía
Sr. Roberto Loachamín	Operador de excavadora
Sr. Rodriguez Tomala Claudio	Operador de bulldozer
Sr. Molina Guillermo	Ayudante - Guía
Sr. Sanguña Nelson	Ayudante - Guía
Sr. Ñacato Nacimba Roberto	Ayudante - Guía

  
\_\_\_\_\_  
**SRA. SUSANA GARCIA IZÚRIETA**  
**CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA**  
**CÍA. LTDA.**





***ANEXO 3 – REPORTE DE VOLUMEN DE MATERIAL  
INGRESADO***





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

SECTOR PÚBLICO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
CARRERAS Y TRANSPORTES

CIERRE DE CAJA

NOMBRE: **AMALIA ROJAS**

CARGO: **RECAUDADOR**

FECHA: 24/02/2017

CABINA 1

2

TURNO:  7:00 a 19:00

SERIE INICIAL	149104
SERIE FINAL	149216
SUMA PARCIAL	113
TOTAL FACTURAS	113
FACTURAS ANULAD.	3
FACTURAS VALIDAS	110
VALOR EFECTIVO	458.89
TIKETS POR COBRAR	0
VALOR POR COBRAR	618.80
VALOR TOTAL	1077.69
M3 INGRESADOS	1658.49

FACTURAS ANULADAS

NUMERO	NUMERO
1	
2	
3	
4	
5	
TOTAL	0.00

TIKETS POR COBRAR

1	0.00
2	0.00
3	0.00
4	0.00
5	0.00
TOTAL	0.00

BILLETES

UNIDAD	VALOR
20	320.00
10	120.00
5	15.00
1	0.00
TOTAL	455.00

TOTAL BILLETES Y MONEDAS:

*Amalia Rojas*  
CI: 170403395-1



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

SECTOR PÚBLICO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
CARRERAS Y TRANSPORTES

CIERRE DE CAJA

NOMBRE: **SANTIAGO BAYAS**

CARGO: **RECAUDADOR**

FECHA: 24/02/2017

CABINA: 1

2

TURNO:  7:00 a 19:00

SERIE INICIAL	150033
SERIE FINAL	150114
SUMA PARCIAL	82
TOTAL FACTURAS	82
FACTURAS ANULAD.	1
FACTURAS VALIDAS	81
VALOR EFECTIVO	283.79
TIKETS POR COBRAR	0
VALOR POR COBRAR	183.95
VALOR TOTAL	477.74
M3 INGRESADOS	735.21

TIKETS DE INGRESO POR COBRAR

NUMERO	NUMERO	VALOR	EMPRESA
1	150070		
2			
3			
4			
5			
TOTAL		0.00	

TIKETS POR COBRAR

1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL		0.00	

BILLETES

UNIDAD	VALOR
20	140.00
10	120.00
5	25.00
1	0.00
TOTAL	285.00

TOTAL BILLETES Y MONEDAS:

*Santiago Bayas*  
CI: 172448319

NUMERO	VALOR	EMPRESA
1	3.90	DMQ-ELOY
2	1.30	EPMMOP
3	178.75	L1 METRO
4	0.00	
5	0.00	
6	0.00	
7	0.00	
8	0.00	
9	0.00	
10	0.00	
TOTAL	183.95	

MONEDAS

NUMERO	VALOR
1.00	8.00
0.50	0.00
0.25	0.25
0.10	0.00
0.05	0.35
0.01	0.19
TOTAL	8.79

TOTAL BILLETES Y MONEDAS:

*Santiago Bayas*  
CI: 172448319











EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP

CIERRE DE CAJA

NOMBRE: AMALIA ROJAS

CARGO: RECAUDADOR

FECHA: 25/02/2017

CABINA 1

2

TURNO: 7:00 a 19:00

SERIE INICIAL	149236
SERIE FINAL	149445
SUMA PARCIAL	210
TOTAL FACTURAS	210
FACTURAS ANULAD.	4
FACTURAS VALIDAS	206
VALOR EFECTIVO	737.1
TIKETS POR COBRAR	0
VALOR POR COBRAR	1,673.10
VALOR TOTAL	2410.20
M3 INGRESADOS	3709.14

FACTURAS ANULADAS

NUMERO	NUMERO
1	149389
2	149403
3	149408
4	149446
5	
TIKETS POR COBRAR	
1	0.00
2	0.00
3	0.00
4	0.00
5	0.00
TOTAL	0.00

UNIDAD	VALOR
20	25
10	16
5	6
1	0
TOTAL	690.00

TOTAL BILLETES Y MONEDAS:

*Amalia Rojas*  
Cf 1709013154



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP

CIERRE DE CAJA

NOMBRE: SANTIAGO BAYAS

CARGO: RECAUDADOR

FECHA: 25/02/2017

CABINA: 1

2

TURNO: 7:00 a 19:00

SERIE INICIAL	150115
SERIE FINAL	150126
SUMA PARCIAL	12
TOTAL FACTURAS	12
FACTURAS ANULAD.	0
FACTURAS VALIDAS	12
VALOR EFECTIVO	49.4
TIKETS POR COBRAR	0
VALOR POR COBRAR	0.00
VALOR TOTAL	49.40
M3 INGRESADOS	76.02

TICKETS DE INGRESO POR COBRAR

NUMERO	NUMERO
1	
2	
3	
4	
5	
TIKETS POR COBRAR	
1	
2	
3	
4	
5	
TOTAL	0.00

UNIDAD	VALOR
20	1
10	1
5	3
1	0
TOTAL	45.00

TOTAL BILLETES Y MONEDAS:

*Santiago Bayas*  
Cf 1724448319

NUMERO	VALOR	EMPRESA
1	0.00	
2	0.00	
3	0.00	
4	0.00	
5	0.00	
6	0.00	
7	0.00	
8	0.00	
9	0.00	
10	0.00	
TOTAL	0.00	

MONEDAS	NUMERO	VALOR
1.00	4	4.00
0.50	0	0.00
0.25	1	0.25
0.10	1	0.10
0.05	1	0.05
0.01	0	0.00
TOTAL		4.40





EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION  
INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

CIERRE DE CAJA

NOMBRE: Francisco Toral

CARGO: RECAUDADOR

FECHA: 25/02/2017

CABINA 1

TURNO: X 7:00 a 19:00

SERIE INICIAL 149447

SERIE FINAL 149448

SUMA PARCIAL 1

TOTAL FACTURAS 2

FACTURAS ANULAD. 0

FACTURAS VALIDAS 2

VALOR EFECTIVO 6.22

TIKETS COBRADOS 0

VALOR POR COBRAR 1.299.64

VALOR TOTAL 1305.86

M3 INGRESADOS 1050.90

FACTURAS ANULADAS

NUMERO	NUMERO	VALOR	EMPRESA
1			CLIMETRO
2			CLIMETRO
3			CLIMETRO
4			CLIMETRO
5			CLIMETRO
TIKETS COBRADOS			
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL 0.00			

NUMERO	VALOR	EMPRESA
13210		CLIMETRO
al		
13296	1,299.64	CLIMETRO
TOTAL DE TIKETS 57		
VALOR 1,299.64		

UNIDAD	VALOR
20	0
10	0.00
5	0.00
1	5.00
1	0.00
TOTAL 5.00	

TOTAL BILLETES Y MONEDAS:

*[Signature]*  
Ci: 170225377-2



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION  
INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

CIERRE DE CAJA

NOMBRE: FRANCISCO TORAL

CARGO: RECAUDADOR

FECHA: 26/02/2017

CABINA: 1

TURNO: X 00:00 a 07:00

SERIE INICIAL 220

SERIE FINAL

SUMA PARCIAL

TOTAL FACTURAS 0

FACTURAS ANULAD. 0

FACTURAS VALIDAS

VALOR EFECTIVO 0

TIKETS COBRADOS 829.99

VALOR POR COBRAR 829.99

VALOR TOTAL 667.94

M3 INGRESADOS

NUMERO	NUMERO	VALOR	EMPRESA
1	13297		CLIMETRO
2	AL		
3	13351	829.99	CLIMETRO
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL 55 TIKETS 829.99			

TIKETS DE INGRESO POR COBRAR	NUMERO	VALOR	EMPRESA
1	13297		CLIMETRO
2	AL		
3	13351	829.99	CLIMETRO
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL 55 TIKETS 829.99			

UNIDAD	VALOR
20	0
10	0.00
5	0.00
1	0.00
1	0.00
TOTAL 0.00	

TOTAL BILLETES Y MONEDAS:

*[Signature]*  
Ci: 170225377-2





)

)

2

















EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS E FMIGRS EP

CIERRE DE CAJA

NOMBRE: Francisco Total  
 CARGO: RECAUDADOR  
 FECHA: 28/02/2017 CABINA: 1 X  
 TURNO: X 7:00 a 19:00  
 SERIE INICIAL 149647  
 SERIE FINAL 149648  
 SUMA PARCIAL 1  
 TOTAL FACTURAS 2  
 FACTURAS ANULAD. 0  
 FACTURAS VALIDAS 2  
 VALOR EFECTIVO 7,46  
 TIKETS COBRADOS 0  
 VALOR POR COBRAR 1007,64  
 VALOR TOTAL 1015,00  
 M3 INGRESADOS 816,84 ✓

FACTURAS O TICKETS ANULADAS		TICKETS DE INGRESO POR COBRAR	
NUMERO	NUMERO	VALOR	EMPRESA
1	13726		CL1 METRO
2	al		
3	13545	1099,60	CL1 METRO
4			
5			
TIKETS COBRADOS			
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL	0,00		

TOTAL 65 TIKETS 1.099,60

BILLETES	UNIDAD	VALOR
20	0	0,00
10	0	0,00
5	0	0,00
1	0	0,00
TOTAL		0,00

BILLETES	UNIDAD	VALOR
20	4	4,00
10	1	0,50
5	1	0,25
1	2	0,20
	0	0,00
	3	0,03
TOTAL		4,98

TOTAL BILLETES Y MONEDAS: 4,98

*[Signature]*  
170725377-7



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS E FMIGRS EP

CIERRE DE CAJA

NOMBRE: FRANCISCO TORAL  
 CARGO: RECAUDADOR  
 FECHA: 01/03/2017 CABINA: 1 X  
 TURNO: X 0:00 a 07:00  
 SERIE INICIAL 149649  
 SERIE FINAL 1  
 SUMA PARCIAL 1  
 TOTAL FACTURAS 1  
 FACTURAS ANULAD. 0  
 FACTURAS VALIDAS 1  
 VALOR EFECTIVO 2,49  
 TIKETS COBRADOS 0  
 VALOR POR COBRAR 919,43  
 VALOR TOTAL 921,92  
 M3 INGRESADOS 741,92 ✓

FACTURAS ANULADAS		TICKETS DE INGRESO POR COBRAR	
NUMERO	NUMERO	VALOR	EMPRESA
1	13791		CL1 METRO
2	AL		
3	13849	919,43	CL1 METRO
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TIKETS/INGRESO COBRADOS (SUDAMERICA)			
1		0,00	
2		0,00	
3		0,00	
4		0,00	
5		0,00	
TOTAL			

TOTAL 59 TIKETS 919,43

BILLETES	UNIDAD	VALOR
20	0	0,00
10	0	0,00
5	0	0,00
1	0	0,00
TOTAL		0,00

BILLETES	UNIDAD	VALOR
20	2	2,00
10	0	0,00
5	1	0,25
1	2	0,20
	0	0,00
	4	0,04
TOTAL		2,49

TOTAL BILLETES Y MONEDAS: 2,49

*[Signature]*  
170725377-7





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
ÁREA DE ESCOMBRERAS  
ESCOMBRERA EL TROJE 4



VOLUMEN DE INGRESO EN JORNADA DIURNA A ESCOMBRERA  
DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017

FECHA	m3
viernes, 24 de febrero de 2017	436,56
sábado, 25 de febrero de 2017	3.785,16
lunes, 27 de febrero de 2017	2.902,89
martes, 28 de marzo de 2017	2.761,85
<b>TOTAL:</b>	<b>9.886,46</b>
<b>PROMEDIO:</b>	<b>2.471,62</b>

Constructora Bonilla García Cía. Ltda.  
CONTRATISTA



Ing. Galo Maldonado  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
EMGIRS - EP





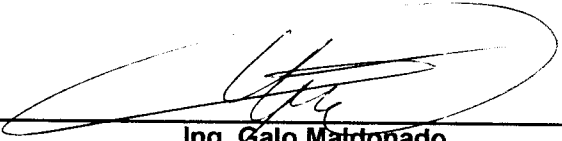
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN  
ÁREA DE ESCOMBRERAS  
ESCOMBRERA EL TROJE 4



VOLUMEN DE INGRESO EN JORNADA NOCTURNA A ESCOMBRERA  
DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017

FECHA	m3
24 A 25 DE FEBRERO 2017	1.860,58
25 A 26 DE FEBRERO 2017	1.718,84
27 A 28 DE FEBRERO 2017	1.732,87
28 A 1 DE MARZO 2017	1.558,76
<b>TOTAL:</b>	<b>6.871,05</b>
<b>PROMEDIO:</b>	<b>1.717,76</b>

Constructora Bonilla García Cía. Ltda.  
CONTRATISTA



Ing. Galo Maldonado  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
EMGIRS - EP



***ANEXO 4 – INFORME DE OPERACIONES Y  
MEMORIA TÉCNICA***



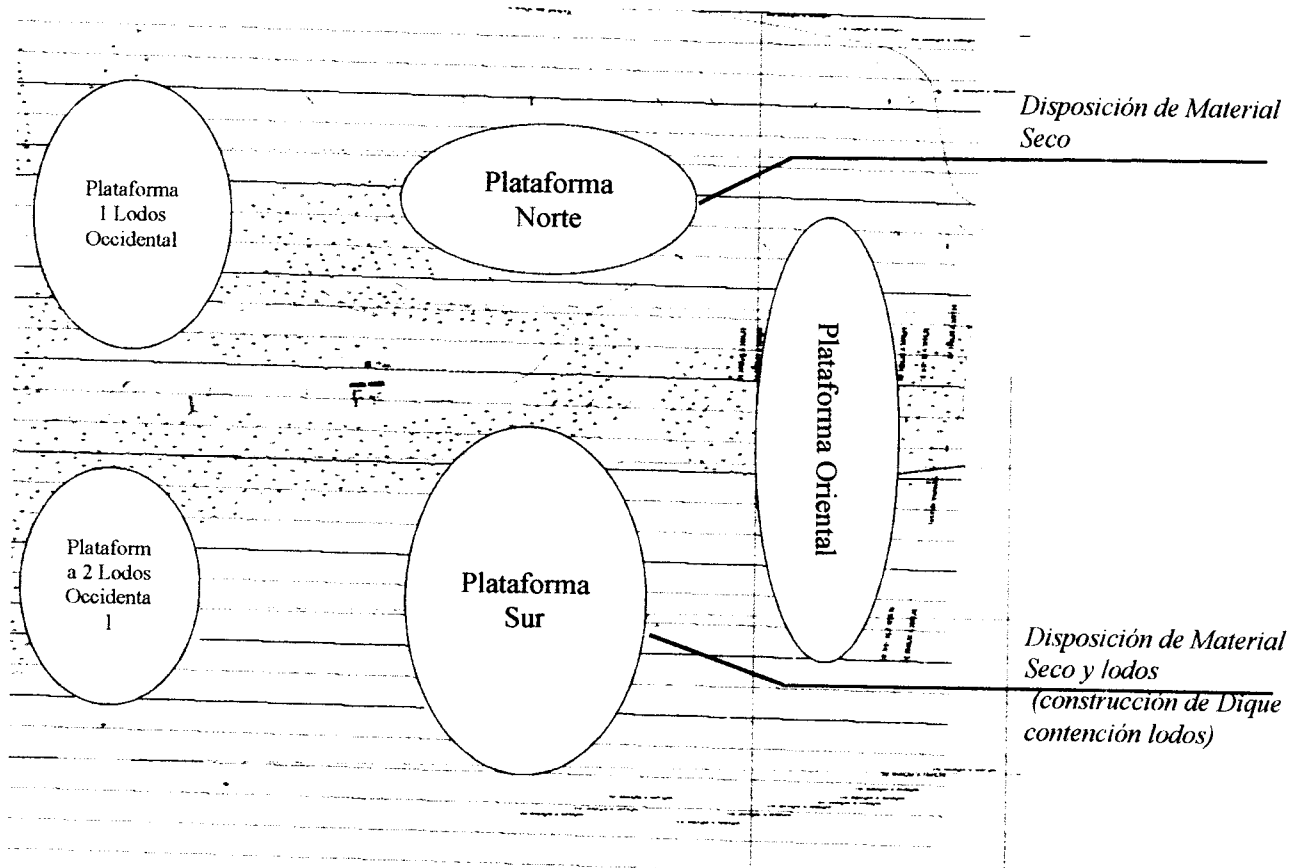
## REPORTE DE OPERACIONES ESCOMBRERA EL TROJE 4

Los trabajos que se han realizado para el servicio y cierre de Operaciones en la Escombrera el Troje 4 durante el periodo 24 al 28 de febrero del 2017 se detalla a continuación, poniendo de ante sala los datos más relevantes para tal fin.

**Cota de Inicio: 3.090,00**

**Cota trabajada hasta la fecha: 3.095,00**

### **1.- ESQUEMA DE PLATAFORMAS DE TRABAJO.**





*La disposición de material seco se receipta en la plataforma sur con el fin de conformar un dique de sustento para lodos que se estiman llegarán del metro con las pendientes necesarias para generar drenajes tanto transversales y longitudinales en relación a los canales de drenaje adecuados y evitar empozamientos de aguas durante el invierno. Por otra parte, se recibe material seco en las plataformas nor-occidentales con el fin de extender las plataformas en sentido norte.*

*Los rellenos se realizan en capas o banco de materiales de alturas máximas permitidas compactadas mecánicamente con rodillo pata de cabra, mejorando la estabilización y la capacidad portante de la plataforma.*

*El avance y conformación de las plataformas se lo realiza en forma de abanico con capas máximas de 1.20 metros de espesor, debidamente compactadas.*

*La disposición de lodos se realiza en la plataforma sur en sentido occidental hasta topar con la plataforma 2 de lodos y generar el sustento o dique según el pedido realizado por emgirs.*

*La plataforma 2 se dispone para recepción de lodos y tierra seca con proyección y avance de la plataforma hacia el sur con dirección al colector que se encuentra en construcción.*

*Mientras tanto en la plataforma norte se recibe material seco con el cual se pretende avanzar en altura y generar otro dique de contención de lodos una vez que los campers sean removidos del sitio actual donde se encuentran.*

- **Personal y Equipo Utilizado – Constructora Bonilla García**

**Equipos:**

- 4 Tractores
- 2 Excavadoras
- 1 Rodillo pata de cabra
- 1 Motoniveladora
- 1 Tanquero
- 1 Cargadora Frontal





**Personal:**

1 Residente de Obra  
4 Operadores de Tractor  
1 Operador de Rodillo  
1 Operador de Motoniveladora  
1 Operador de Excavadora  
1 Chofer de Tanquero  
1 Operador de Cargadora Frontal  
3 Recibidores de materiales día y 2 en la noche  
1 Eléctrico  
1 Topógrafo  
2 Cadeneros  
1 Soldador  
2 Mecánico de planta

**2. DISPOSICIÓN DE MATERIALES**

*Este mes de febrero, se presentaron lluvias de alta intensidad y durabilidad, pero sin llegar a causar paralización en las operaciones de la escombrera. La recepción de lodos se lo realizó en las plataformas nor-occidentales y plataforma sur.*

*Por el volumen de transporte durante el día y la noche, nuestra empresa cuenta con personal diurno y nocturno, para la recepción y disposición de estos materiales.*



Arq. Pedro Bonilla S.

Representante Técnico

**CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA.**



***ANEXO 5 – MEDIOS DE VERIFICACIÓN –  
SEGURIDAD SALUD Y AMBIENTE***





**EQUIPGAS**  
**Alcivar Arellano Gigner Leonel**

"OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"  
 Documento Categorizado: NO

MATRIZ: Shyris S/N y Veinte y cuatro de Enero - Rumiñahui  
 Telf. 022 080 997 / 023 808 821 / Cel. 0984 443-245  
 Establecimiento: 003  
 SUCURSAL: Via Interoceánica km 21 1/2 s/n y Y de Puenbo  
 Telf. 3896-043 \* Email: equipgas\_alcivar@yahoo.com  
 www.equipgasecuador.com.ec

R.U.C. 12019255001  
 AUT. S.R.L. 1120089107  
 Fecha Aut. S.R.L. 13/01/2018

**FACTURA SERIE 001 - 001 N° 042478**

CUIDA Y PROTEGE TU VIDA

CLIENTE : CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA  
 RUC/C.I. : 1792065925001  
 TELEFONO : TELF:2081516  
 DIRECCION: CASHAPAMBA KML VIA A PINTAG

EMISION : 23/02/17 VENCE : 23/02/17

CONDICIONES: DIAS  
 VENDEDOR :  
 No. GUIA :  
 FORMA DE PAGO: CONTADO EF

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	PRECIO	%	VALOR
EQ1090	DREJERA P.CASCO TMM 5167	3.00	UND	11.090	0%	33.270
EQ1417	CASCO INGC0 SEGURIDAD AMARILLO	2.00	UND	7.550	0%	15.100

*Handwritten signature and stamp*

SOM: CINCUENTA Y CINCO con 1/100  
 FORMA DE PAGO: 20 : OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO  
 \$: 55.14

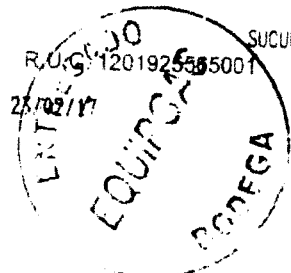
SUBTOTAL :	48.370
BASE 0 %:	0.000
BASE 14 %:	48.370
TVA 14 %:	6.770
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>55.140</b>

 CLIENTE	 FIRMANTO/OTRO	FORMA DE PAGO	
		Efectivo	
		Dinero Electrónico	
		Tarjeta de Crédito / Débito	X
		Otros	

Debo y pagaré incondicionalmente a EQUIPGAS el total de este pagaré más los intereses y cargos por servicios en el lugar y fecha que se me reconverga. En caso de mora pagaré la tasa máxima autorizada por la ley.  
 PAGUESE CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE LEONEL ALCIVAR

**EQUIPGAS**  
 "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"  
 Documento Categorizado: NO

Alcivar Arellano Gigner Leonel  
 MOTIVO DE TRASLADO  
 FECHA DE INICIACIÓN DE TRASLADO  
 PUNTO DE PARTIDA SAN601.BU1  
 DESTINATARIO  
 RUC / C.C.



MATRIZ: Shyris S/N y Veinte y cuatro de Enero - Rumiñahui  
 Telf. 022 080 997 / 023 808 821 / Cel. 0984 443-245  
 Establecimiento: 003  
 SUCURSAL: Via Interoceánica km 21 1/2 s/n y Y de Puenbo  
 Email: equipgas\_alcivar@yahoo.com

**GUÍA DE REMISIÓN 001 - 001**  
 N° 0033358

FECHA: 23/02/17  
 CÓDIGO DEL CLIENTE: TC000732  
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL TRASLADO: 23/02/17  
 TRANSPORTISTA: LEONEL ALCIVAR  
 RUC / C.C.  
 PUNTO DE LLEGADA

ORIGINAL: ALZURRIENTE - 1era. COPIA ROSAS. EMISOR - 2da. COPIA Celaste SIN CREDITO TRIBUTARIO









**Dra. María Emilia Cadena Baquero**

Médico General

Universidad Central del Ecuador

Dirección: Sangolquí, Los Geraneos y Atuntaqui Teléfono: 3188-493

Celular: 0990 022-836 E-mail: dra.memiliacadena@outlook.com

Documento Categorizado: NO

RUC: 1718554874001

FACTURA 001-001

Nº 0000017

Fecha de Autorización: 31/Agosto/2016

Fecha de Caducidad: 31/Agosto/2017

Número de Autorización: 1119378363

Fecha: 7-FEB-2017

Cliente: Constructora Bailla Garcia LTDA.

C.I./RUC: 1972065925001

Dirección: Av. Gal Píntag y Antonio Tenorio

Teléfono: 2081516

CONCEPTO	V. UNIT.	VALOR TOTAL
U. TALLER Nutrición, DISUPDEMIA, SINDROME METABOLICO.	70.00	70.00

FORMA DE PAGO:

ELECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	T. CRÉDITO / DÉBITO	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*Dra. María Emilia Cadena*  
MÉDICO GENERAL  
1718554874  
BeneoCM 1008 - 5 - 1331822

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

Subtotal

70,00

IVA 0 %

IVA %

TOTAL \$

70,00

Gráficas Cajas Francisco Eduardo Caiza Salazar RUC. 1707809701001 Aut. 7152 Impreso del 000001 hasta 000050

ORIGINAL: Adquiriente / COPIA: Emisor

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

**Dra. María Emilia Cadena Baquero**

Médico General

Universidad Central del Ecuador

Dirección: Sangolquí, Los Geraneos y Atuntaqui Teléfono: 3188-493

Celular: 0990 022-836 E-mail: dra.memiliacadena@outlook.com

Documento Categorizado: NO

RUC: 1718554874001

FACTURA 001-001

Nº 0000018

Fecha de Autorización: 31/Agosto/2016

Fecha de Caducidad: 31/Agosto/2017

Número de Autorización: 1119378363

Fecha: 7 - FEB - 2017

Cliente: Constructora Boulla Garcia LTDA

Dirección: Av. Grai Pinco y Antonio Salazar

C.I./RUC: 1192065920001

Teléfono: 2081816

**CONCEPTO**

Programa de Prevención de uso  
y consumo de alcohol, Tabaco  
y Drogas (35 personas)

V. UNIT.

VALOR TOTAL

800.00

800.00

**FORMA DE PAGO:**

EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	T. CRÉDITO / DÉBITO	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Dra. María Emilia Cadena**  
MÉDICO GENERAL  
1718554874  
3188-493 - 0990-022-836

FIRMA DEL MÉDICO

Gráficas Caiza Francisco Eduardo Caiza Salazar RUC: 1707809701001 Aut. 7152 Impreso del 000001 hasta 000050

FIRMA DEL PACIENTE

Subtotal

800.00

IVA 0 %

IVA %

TOTAL \$

800.00

ORIGINAL: Adquiriente / COPIA: Emisor



***ANEXO 6 – COPIAS DE LIBRO DE OBRA***









**EMPRESA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
COORDINACIÓN DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES**

HOJA No.....

**LIBRO DE OBRA**

**Nº 0000605**

PROYECTO No... FECHA: 28/01/2012 DIA: Martes  
DESCRIPCION: ESCOMBRERA EL TANTE Y

CONTRATISTA: CONSTRUCORA BRENILLA CARDA  
FISCALIZADOR:

**DESCRIPCION DE TRABAJOS:**

RECEPCION DE MATERIAL EN PLATAFORMA SUB OCIDENTAL DE ESCOMBRERA  
ADOS LISTADO DE ADOS EN PLATAFORMA SUB OCIDENTAL  
RETRAYENDO DE UNO DE ACCESO A LA ESCOMBRERA

**PERSONAL:**

DIRECTOR DEL PROYECTO: .....  
RESIDENTE: 1  
TOPÓGRAFOS: 1  
OPERADORES: 5  
AYUD. MAQ.: 1  
CHOFERES: 1  
MECÁNICOS: 1  
OTROS: .....

**EQUIPO:**

Tractores 1; Cargadoras 1; Excavadoras 2;  
Motoniveladoras 1; Volquetas .....  
Rodillos lisos; Neumáticos; Pata de cabra .....  
Camión Cisterna .....  
Otros: .....  
En reparación: .....  
Salida de obra: .....

**CONDICIONES CLIMATICAS:**

**MAÑANA:** Despejado..... Nublado X Lluvia deb. inter..... Lluvia deb. conti..... Lluvia fuerte.....  
**TARDE:** Despejado..... Nublado..... Lluvia deb. inter..... Lluvia deb. conti X Lluvia fuerte.....  
**NOCHE:** Despejado..... Nublado..... Lluvia deb. inter X Lluvia deb. conti..... Lluvia fuerte.....


**OBSERVACIONES**

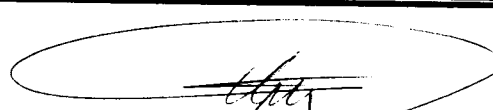
CONTRATISTA: .....

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

SE LEVIANTO SUBSIDIO DE TUBERIA EN EL TANTE DE LA ESCOMBRERA  
(LINDA ESCOMBRERA T. ESCOMBRERA) EN PLATAFORMA SUB OCIDENTAL  
CONTRATISTA DE VIAL DE PASAJE Y PLATAFORMA DE LA ESCOMBRERA  
RETRAYENDO DE ACCESO A LA ESCOMBRERA

VOLUMEN DIA: 2.761,85 m<sup>3</sup> VOLUMEN NOCHE: 1.553,76 m<sup>3</sup>

  
CONTRATISTA

  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



100-100-100

**EMPRESA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
COORDINACIÓN DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES**

HOJA No.....

**LIBRO DE OBRA**

**Nº 0000604**

PROYECTO No... FECHA: 27/02/02 DIA: VIENE  
DESCRIPCION: ESCOMBRERA a.l. TAUCA

CONTRATISTA: CONSTRUCIONES ENRIQUE GARCIA  
FISCALIZADOR: .....

**DESCRIPCION DE TRABAJOS:**

RECUPERACION PARCIAL S.E.C. EN PLANTAS SUELOS EN PLANTAS  
DE ESCOMBRERA / LIQUIDACION DE CASAS DE ALBERGUE Y DE VIVIENDAS  
DE PLANTAS

**PERSONAL:**

DIRECTOR DEL PROYECTO: .....  
RESIDENTE: 1  
TOPÓGRAFOS: 1  
OPERADORES: 4  
AYUD. MAQ.: 1  
CHOFERES: 1  
MECÁNICOS: 2  
OTROS: .....

**EQUIPO:**

Tractores: 4; Cargadoras: 1; Excavadoras: 2;  
Motoniveladoras: 1; Volquetas: .....  
Rodillos lisos: .....; Neumáticos: .....; Pata de cabra: 1;  
Camión Cisterna: 1;  
Otros: .....  
En reparación: .....  
Salida de obra: .....

**CONDICIONES CLIMATICAS:**

**MAÑANA:** Despejado..... Nublado: x Lluvia deb. inter..... Lluvia deb. conti..... Lluvia fuerte.....  
**TARDE:** Despejado..... Nublado..... Lluvia deb. inter: x Lluvia deb. conti..... Lluvia fuerte.....  
**NOCHE:** Despejado..... Nublado..... Lluvia deb. inter..... Lluvia deb. conti: x Lluvia fuerte.....

**OBSERVACIONES**

CONTRATISTA: .....

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

- ENTREGA DE MATERIAL EN PLANTAS DE ESCOMBRERA - ISE  
- LIQUIDACION DE CASAS DE ALBERGUE Y DE VIVIENDAS EN PLANTAS  
- RECUPERACION DE SUELOS EN PLANTAS DE ESCOMBRERA  
  
VOLUMEN DIA: 2902,89 m<sup>3</sup> VOLUMEN NOCHE: 1732,87 m<sup>3</sup>

CONTRATISTA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

1000



**EMPRESA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
COORDINACIÓN DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES**

HOJA No.....

**LIBRO DE OBRA**

**Nº 0000603**

PROYECTO No...  
DESCRIPCION: *ESCOMBRERA EL TAGE 4*      FECHA: *25/02/2017* DIA: *SABADO*

CONTRATISTA: *CONSTRUCORA BUILLO GARCIA*  
FISCALIZADOR:

**DESCRIPCION DE TRABAJOS:**  
*RECOLECCION MATERIAL EN PLATAFORMA SUR OCASIONAL Y SE ESTABILIZA CON ESCOMBROS Y TIERRA SGA*

**PERSONAL:**  
DIRECTOR DEL PROYECTO:  
RESIDENTE: *1*  
TOPÓGRAFOS: *1*  
OPERADORES: *4*  
AYUD. MAQ: *1*  
CHOFERES: *1*  
MECÁNICOS: *2*  
OTROS:

**EQUIPO:**  
Tractores *4*; Cargadoras *1*; Excavadoras *2*  
Motoniveladoras *1*; Volquetas  
Rodillos lisos; Neumáticos; Pata de cabra *1*  
Camión Cisterna *1*;  
Otros:  
En reparación:  
Salida de obra:

**CONDICIONES CLIMATICAS:**  
MAÑANA: Despejado..... Nublado *2* Lluvia deb. inter..... Lluvia deb. conti..... Lluvia fuerte.....  
TARDE: Despejado..... Nublado..... Lluvia deb. inter *1* Lluvia deb. conti..... Lluvia fuerte.....  
NOCHE: Despejado..... Nublado..... Lluvia deb. inter..... Lluvia deb. conti *2* Lluvia fuerte.....

**OBSERVACIONES**

CONTRATISTA:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**  
- RECEPCION DE COPES EN PLATAFORMA SUPERIOR SUR  
- RECEPCION 2 FLOTAS PLATAFORMA SUPERIOR SUR  
- LIMPIEZA DE VIAL DE PASEO AL DE PARQUEAR CON MOTONIVELADORA  
- REPARACION DE PASEO A LA ESCUPELERA CON MATERIAL GRANULAR (SGA 1016-1000-1000)

VOLUMEN DIA: *3 785,16 m<sup>3</sup>*      VOLUMEN NOCHE: *1 719,39 m<sup>3</sup>*

*[Firma]*  
CONTRATISTA

*[Firma]*  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



## *ANEXO 7 – INFORME TOPOGRÁFICO*





**PROYECTO:** *Servicio de Operación de Escombrera “El Troje 4”*  
**CONTRATANTE:** *Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos*  
**CONTRATISTA:** *Constructora Bonilla García Cía. Ltda.*  
**PLANILLA:** *1 Del Contrato Complementario*  
**PERÍODO:** *Del 24 al 28 de febrero del 2017*

**INFORME TOPOGRÁFICO:**

**1. PLAN DE OBRA Y OPERACIÓN**

- *Adecuación de las zonas de trabajo*
- *Ubicación de los puntos*
- *Arrastre de polígono para toma de datos*
- *Toma de datos en base a la ubicación de Prismas*

**2. ELABORACIÓN DEL REPORTE TOPOGRÁFICO DURANTE EL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL 24 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017.**

- *Registro de Niveles Iniciales.*
- *Registro longitudes, áreas y volúmenes.*
- *Registro de equipos utilizados:*
  - *1 Estación Total SOKKIA*
  - *2 Prismas*



### REPORTE TOPOGRAFICO ESCOMBRERA EL TROJE 4

La Topografía obtenida en el periodo **24 al 28 de febrero del 2017** se detalla a continuación, poniendo de antelala los datos más relevantes para tal fin.

**Cota de Inicio: 3.090,00**

**Cota trabajada hasta la fecha: 3.095,00**

Durante el periodo 24 al 28 de febrero 2017 el levantamiento Topográfico nos ha dado un volumen dispuesto, tendido y compactado en campo igual a  $16.757,51 \text{ m}^3$ , los cuales son mezcla de diferentes tipos de materiales, se ha definido que el factor de compactación relativo en la disposición de materiales en La Escombrera Troje 4 sea aproximadamente del 23,07 % del volumen total, de esta manera se realiza la siguiente comparación:

**Volumen Registrado en Topografía =  $12.892,11 \text{ m}^3$**

**Volumen Facturado =  $16.757,51 \text{ m}^3$**

Así;

$$\text{Volumen Relativo al Factor de Compactación} = \frac{\text{Volumen Registrado en Topografía} * 25,13}{100}$$

$$\text{Volumen Relativo al Factor de Compactación} = 3.865,40 \text{ m}^3$$

$$\text{VOLUMEN TOTAL APROXIMADO} = \text{Vol. Rel. Fact. Comp.} + \text{Vol. Rel. Top.}$$

$$\text{VOLUMEN TOTAL APROXIMADO} = 15.865,89 \text{ m}^3, \text{ que es aproximado al volumen facturado.}$$

  
Arq. Pedro Bonilla S.

Representante Técnico

CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA

